

# PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 2026 DE LA COMUNIDAD FORAL NAVARRA

## ÍNDICE

<b>1. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. FINALIDAD .....</b>	<b>4</b>
<b>3. ANÁLISIS TERRITORIAL .....</b>	<b>4</b>
3.1. EL MARCO GEOGRÁFICO .....	4
3.2. EL MARCO SOCIOECONOMICO.....	5
3.3. USO TRADICIONAL DEL FUEGO EN LOS MONTES Y ESTADÍSTICA DE INCENDIOS FORESTALES ..	6
3.3.1 USO TRADICIONAL DEL FUEGO EN LOS MONTES .....	6
3.3.2 ESTADÍSTICA DE INCENDIOS FORESTALES.....	7
<b>4. ANÁLISIS DE RIESGO Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.....</b>	<b>12</b>
4.1. ANTECEDENTES .....	12
4.2. PROPIEDAD FORESTAL.....	13
4.3. INDUSTRIA FORESTAL.....	14
4.4. APROVECHAMIENTOS FORESTALES .....	15
4.5. GESTIÓN FORESTAL ACTIVA EN NAVARRA; PLANIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN FORESTAL .....	15
4.6. GESTIÓN ACTIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.....	17
<b>5. PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ACTUACIÓN SINGULARIZADA .....</b>	<b>18</b>
<b>6. ZONIFICACIÓN UNIFICADA. ....</b>	<b>24</b>
<b>7. ÉPOCAS DE PELIGRO.....</b>	<b>25</b>
<b>8. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS: DISEÑO GENERAL DEL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. ....</b>	<b>25</b>
8.1. MARCO LEGAL .....	25
8.2. INFRAESTRUCTURAS.....	28
8.3. SISTEMAS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS .....	28
8.4. RED DE COMUNICACIONES .....	28
8.5. MEDIOS Y RECURSOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS .....	29
8.5.1. PERSONAL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES .....	29
8.5.2. PERSONAL TÉCNICO FORESTAL DE GUARDIA .....	30
8.5.3. BASOZAINAK\GUARDERIO DE MEDIO AMBIENTE .....	30
8.5.4. EQUIPOS DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE INCENDIOS FORESTALES (EPRIF).....	31
8.5.5. MAQUINARIA .....	32

8.6. MEDIOS Y RECURSOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS.....	32
8.7. OTROS MEDIOS Y RECURSOS.....	32
8.7.1. BOMBEROS/AS VOLUNTARIOS/AS.....	32
8.7.2. AGRUPACIONES DE DEFENSA FORESTAL .....	33
8.7.3. GRUPOS DE PRONTO AUXILIO.....	34
8.7.4. MEDIOS AEREOS (MITECO) .....	34
8.7.5 RECURSOS SANITARIOS Y OTROS .....	34
8.8. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN .....	35
<b>9. MEDIDAS PREVENTIVAS.....</b>	<b>38</b>
9.1. TRABAJOS DE CARÁCTER PREVENTIVO .....	38
<b>10. PROGRAMAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....</b>	<b>42</b>
<b>11. MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ....</b>	<b>42</b>
<b>12. INDICADORES DE MEDIDAS PREVENTIVAS.....</b>	<b>47</b>
<b>13. ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DEFINITIVA DE INCENDIOS FORESTALES .....</b>	<b>47</b>
<b>14. REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES.....</b>	<b>47</b>
<b>15. ANEXOS .....</b>	<b>48</b>
ANEXO 1: PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (PLAN INFONA) .....	49
ANEXO 2: PLAN ANUAL DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE NAVARRA 2026 (SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA-NAFARROAKO SUHILTZAILAK) .....	50
ANEXO 3: PROPUESTA DE EXCEPCIONALIDAD COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN VIRTUD DEL ART. 48.6 LEY 43/2003, DE MONTES EN MATERIA DE CIRCULACION DE VEHÍCULOS .....	51
ANEXO 4: AUTORIZACIONES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN VIRTUD DEL ART. 48.6 letra d) DE LA LEY 43/2003, DE MONTES.....	52
ANEXO 5: LIMITACIONES-EMERGENCIA: EN SITUACIONES DE ACTIVACIÓN DEL INFONA .....	53

Este Plan se ha desarrollado conforme a las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales, aprobados mediante real decreto 716/2025, de 26 de agosto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con la participación de las comunidades autónomas y previo informe del Comité de Lucha contra Incendios Forestales, tal y como dispone la ley de montes.

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito territorial será el de la totalidad del territorio de la Comunidad Foral de Navarra y el ámbito temporal abarca la campaña 2025-2026, concretamente su desarrollo abarca desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

## 2. FINALIDAD

El objetivo principal de este plan es ser un instrumento de gestión anual en materia de incendios forestales desde una perspectiva integral de prevención, vigilancia y extinción.

## 3. ANÁLISIS TERRITORIAL

### 3.1. EL MARCO GEOGRÁFICO

La extraordinaria riqueza paisajística y forestal de Navarra se debe, además de a razones históricas, a circunstancias geográficas, geológicas y climáticas.

Aunque la cabecera de Navarra no presenta costa al Cantábrico, dada la proximidad al mar, recibe frontalmente las borrascas y se beneficia en sus valles septentrionales del efecto atemperador del océano. Al norte de la divisoria de aguas cántabro-mediterráneas aparece ampliamente repartida una flora atlántica adaptada a estos caracteres bioclimáticos. Gran parte de esta flora atlántica no pasa hacia el sur los puertos de la divisoria de aguas cántabras y mediterráneas. La oceanidad del norte de Navarra es muy acusada.

Por otra parte, en la Navarra mediterránea, la existencia de una profunda depresión en la zona sur, excavada por el río Ebro que corre de noroeste a sudeste, tiene una extraordinaria repercusión biogeográfica. El interior de la cubeta, especialmente en verano, se calienta mucho más que los territorios mediterráneos que la rodean, lo que provoca que se evapore una gran cantidad de agua que asciende con el aire recalentado. La sequía estival ya de por sí importante en la mitad sur de Navarra, aparece más acentuada. Al sur del río Aragón la precipitación anual ya no supera los 450 mm., las lluvias tienen un reparto desigual y durante el verano apenas llueve.

La depresión del Ebro favorece a su vez la creación de una fuerte corriente de aire que sopla incesante hacia el levante. Este viento dominante, el cierzo, transporta un aire, a veces violento, que contribuye aún más a deshidratar los suelos y las plantas. La abundancia de sales en los suelos hace aún más inhóspito el medio para los vegetales. A la sequía climática se suma la sequía edáfica y la salinidad. Por otra parte, la depresión del Ebro actúa también como vía migratoria para las plantas

mediterráneas. El continuo ambiental que se establece con los territorios xéricos del levante ibérico permite el flujo de los vegetales de carácter mediterráneo acusado, hasta el sur de Navarra. Todo el Valle del Ebro está poblado de especies que se reparten por el Norte de África y los territorios irano-turanianos.

Por último, es necesario tener en cuenta la importante repercusión en la distribución de la flora y en la vegetación que la extensa cadena pirenaica supone. Forma una potente barrera entre Navarra y el continente europeo inmediato, el mediodía francés. Constituye una barrera física y bioclimática con fuerte repercusión biogeográfica en el reparto de la vegetación. Desde el Pirineo Central hasta el Pirineo Roncalés la barrera constituye un filtro impermeable para muchas especies botánicas que solo habitan en los valles y laderas al norte de la cordillera y no logran pasar al sur. Esta barrera biogeográfica es más y más franqueable a medida que se estrecha, desorganiza y rebaja hacia occidente, hasta su llegada al mar. La permeabilidad botánica del portillo navarro en el área baztanesa es muy elevada y ha permitido históricamente el trasiego de flora en uno y otro sentido. Los valles cantábricos como el Baztán presentan rasgos botánicos comunes con el país de colinas y llanuras al norte de divisoria fronteriza.

El Pirineo genera asimismo una segunda disimetría, en este caso Norte-Sur, como consecuencia de la potenciación del clima oceánico que baña constantemente la fachada a barlovento y la deshidratación de la masa de aire que fluye hacia las solanas mediterráneas.

Como resumen de lo anteriormente expuesto se deduce que en Navarra tiene lugar el encuentro múltiple de una variada gama de componentes geobotánicas de muy diverso origen, que se reparten por el territorio armónicamente, dando lugar a tránsitos bruscos, interpenetraciones, mosaicos y diluciones en función de la energía del relieve. El resultado final es un enriquecimiento extraordinario de la biodiversidad vegetal, de la gama de ecosistemas y de los paisajes, inesperado en un territorio de poco más de diez mil cuatrocientos kilómetros cuadrados.

Información detallada del estado natural por comarcas forestales se puede consultar [aquí](#) en el apartado de Planes Comarcales; Plan General, Estudio del Medio, Análisis del Medio Natural.

### 3.2. EL MARCO SOCIOECONOMICO

Navarra posee una extensión de 10.390,36 km<sup>2</sup>, estando ubicada en el eje económico del Ebro, uno de los más dinámicos del país.

Según los datos del padrón municipal, la población actual es de 678.333 personas. El crecimiento interanual se sitúa en el 0,9%, con una población extranjera del 12,66%.

La pirámide de población muestra un proceso de envejecimiento, más intenso en el medio rural. La tasa de natalidad se sitúa en el 6,7% y la de mortalidad en el 8,7%.

Navarra puede considerarse un territorio de gran diversidad comarcal y sociocultural, presentando un modelo polarizado, con desequilibrios en la distribución y estructura de la población, así como en el tamaño de los municipios: zona rural dispersa en núcleos pequeños y crecimiento centrado en ayuntamientos grandes, especialmente en el área metropolitana de Pamplona, de gran dinamismo, donde se presentan grandes equipamientos e infraestructuras.

La entrada en vigor de la Ley Foral 5/2021, de 10 de mayo por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2021-2024 y se modifica la Ley Foral 11/1197, de 27 de junio, de Estadística de Navarra ha creado el Sistema de Indicadores Estadísticos Públicos de Navarra (SEIN) con el fin de disponer de un entorno que agrupe indicadores estadísticos que precisan las diferentes unidades de la Administración de la Comunidad Foral para fines como diagnóstico de la situación, evaluación de políticas públicas e instrumentos de planificación o cualquier otra situación que requiera de ellos.

Es por ello por lo que la información correspondiente al mencionado apartado del presente documento del Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales: Año 2026 se encuentra fácilmente accesible en el siguiente [enlace](#).

### 3.3. USO TRADICIONAL DEL FUEGO EN LOS MONTES Y ESTADÍSTICA DE INCENDIOS FORESTALES

#### 3.3.1 USO TRADICIONAL DEL FUEGO EN LOS MONTES

Durante mucho tiempo y hasta el primer tercio del siglo XX, el destino principal de los montes navarros fue producir energía (leñas, carbón vegetal) y alimentos para el sostén básico de la sociedad.

De este período procede la mayor parte de los terrenos forestales desarbolados, aunque la historia nos remonta a miles de años atrás. Para conseguir pastos, los primeros ganaderos, a través del fuego, abrieron los primeros claros en los bosques, tanto en las montañas como en los llanos. La cultura megalítica del Dolmen y el Cromlech que se desarrolla en Navarra, entre los años 2.000 y 500 a.C. es, esencialmente, una cultura ligada al pastoralismo. Por la densidad de los monumentos prehistóricos existentes es fácil suponer que los rasos de Aezkoa y Sierra de Abodi, Aralar, Andía, los montes de Baztan y las crestas de Belate pueden estar deforestados desde hace unos 4.000 años, dando una clara idea de la coevolución operada por los sistemas forestales y la sociedad.

Además, desde antaño coexiste el pastoralismo y el fuego. En Navarra dicha práctica de gestión del combustible y mejora de pastos se encuentra generalizada en la comarca atlántica de Navarra y en algunas ubicaciones del área pirenaica.

En dichas superficies, especialmente en la comarca atlántica de Navarra, los brezales-tojales cubren amplias áreas asentados sobre terrenos ácidos y pobres en nutrientes. En la actualidad, estas comunidades están sufriendo un proceso de expansión debido al abandono de actividades agrarias y a la disminución del aprovechamiento ganadero en las zonas más desfavorables.

Estas formaciones constituyen estructuras muy cerradas y que acumulan gran cantidad de biomasa. Ante esta situación, el aprovechamiento de estos matorrales por herbívoros es inviable si no se realizan actuaciones previas, como quemas controladas o labores mecánicas de desbroce que controlen su expansión y favorezcan a comunidades vegetales más abiertas en las que sí sea posible la entrada de herbívoros que controlen la biomasa combustible y mantengan paisajes en mosaico.

La Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra establece en su artículo 39, la prohibición con carácter general del uso del fuego en montes y terrenos forestales. Y en su artículo 40 que *“La Administración Forestal podrá, excepcionalmente, autorizar el uso del fuego como herramienta de gestión forestal o agrícola, en los casos en los que no pueda ser sustituido técnicamente por otros medios”*.

Así, se han venido publicando diversas normas relacionadas con el uso del fuego, muchas de ellas con carácter anual para que, bajo ciertas condiciones se posibilite el uso del fuego como herramienta de gestión, principalmente en lo que se refiere a quemas de pastos en la zona norte de Navarra. La última de ellas, [Orden Foral 222/2016](#), de 16 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, de regulación del uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales, regula en su artículo 7, las quemas excepcionales en terrenos forestales, entre las que se encuentran las quemas de mejora de pastos naturales. En desarrollo de la anterior, la [Resolución 7/2021](#), de 23 de febrero, del Director General de Medio Ambiente, aprueba las instrucciones para la clasificación del riesgo de incendio forestal de las solicitudes recibidas en materia de quemas para la mejora de pastos y otros trabajos selvícolas y autorización general para aquellas cuyos niveles de riesgo se tipifiquen en Nivel 1 y 2, previa entrega al promotor del documento “Declaración Responsable” por parte del Basozainak\Guarderío de Medio Ambiente.

Por otra parte, y en el ámbito mediterráneo destaca el uso del fuego en entornos agrícolas, bien para la quema de rastrojos en caso de afecciones fitosanitarias, bien para quema de restos de poda o restos vegetales, limpiezas de acequias etc.

De las anteriores prácticas merece la pena dedicar una breve reseña a la quema de rastrojos. Si bien la normativa en materia de condicionalidad no permite dicha práctica con carácter general, sí lo hace en caso de existencia de afecciones fitosanitarias. Es por ello, por lo que la citada [Orden Foral 222/2016](#) somete a autorización esta práctica previa solicitud y presentación de informe técnico favorables de afecciones fitosanitarias emitido o validado por el órgano competente en materia agrícola.

Igualmente aborda una casuística singular, pues en algunos años, La Dirección General con competencias en materia de agricultura declara la existencia de afecciones fitosanitarias generalizadas en terrenos agrícolas de Navarra, en cuyo caso se pueden realizar dichas quemas sin necesidad de contar con autorización administrativa en materia de incendios forestales.

Conviene destacar que, a pesar de lo anterior, no podrán realizarse en ningún caso quemas en terrenos agrícolas enclavados en terrenos forestales y en terrenos agrícolas a una distancia inferior a 100 metros de una masa forestal, arbolada o de matorral, cuya extensión sea superior a las 5 hectáreas.

Las quemas de rastrojos se organizan por zonas, a partir del 15 de septiembre y hasta el 4 de octubre, de forma que quede garantizada la vigilancia por parte del personal del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak de Navarra.

### 3.3.2 ESTADÍSTICA DE INCENDIOS FORESTALES

#### Análisis de la causalidad de incendios forestales:

Finalmente, y en relación a la estadística de incendios forestales en Navarra, indicar que los partes de incendio forestal conforme formulario normalizado por el Comité de Lucha contra incendios se integran en la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF), base de datos nacional de los incendios forestales. Fue iniciada en 1968 y constituye la serie de datos sobre incendios forestales más completa en el ámbito internacional.

Las comunidades autónomas han de proporcionar al ministerio, antes del tercer cuatrimestre de cada año, los partes de incendio del año anterior. Esta información se suministra a través de un sistema web de intercambio de información que reduce los tiempos de espera por reenvíos de la información. La explotación de estos partes permite obtener la Estadística Definitiva, publicación que, a nivel estatal contiene cifras consolidadas de cada año mediante cuadros, gráficos y mapas que detallan los aspectos más significativos y aportan análisis comparados.

En la Estadística General de Incendios Forestales, las causas se clasifican en cinco grandes grupos (rayos, negligencias y accidentes, intencionados, desconocidas y reproducciones de incendios anteriores). Las causas negligentes y accidentales se dividen a su vez en diversas categorías como quemas agrícolas, quemas ganaderas, trabajos forestales, hogueras, barbacoas o fumadores entre otras).

Del análisis de la Estadística de Incendios Forestales en Navarra podemos indicar que:

- En Navarra, la cantidad de superficie quemada forestal y el número de incendios forestales anuales nunca ha sido constante, aunque como promedio se podría citar la cifra de unos 400 incendios/año y unas 1.000 hectáreas forestales quemadas al año. El 30% de esa superficie forestal es arbolada.
- Con carácter general se puede afirmar que esa cifra sufre una tendencia general en aumento. Cada vez son más frecuentes los incendios de gran tamaño y elevada gravedad, con gran riesgo de afectación a la interfaz urbano-forestal.
- Es de destacar que en invierno se quema tanta superficie forestal como en verano. Sin embargo, su distribución en el territorio es totalmente opuesta: mientras los incendios de invierno se localizan en la vertiente atlántica, los de verano se producen en la montaña más continental o en la zona media.
- El conjunto de incendios de verano de 2022 suma 30 veces más que la superficie promedio anual en Navarra
- En el año 2022 se quemaron en Navarra aproximadamente el 1,5% del total de la superficie de la Comunidad Foral.
- En los años 2023 y 2024 la superficie quemada ha sido bastante menor que en 2022, acercándose a los valores medios en 2023 y muy por debajo de los mismos en 2024. En 2025 tanto el nº de incendios como la superficie forestal afectada se acercan a los valores medios, habiendo un incremento respecto al año anterior.
- Según información facilitada por la Delegación territorial de AEMET en Navarra, existe una vinculación directa entre la ocurrencia de Grandes Incendios Forestales y unos pocos patrones sinópticos a escala meteorológica.
- Según el análisis de causalidad de incendios forestales en Navarra, en el periodo 2014-2025 (este último año son datos provisionales), el porcentaje en número de incendios tomando en consideración las causas, agrupadas por temáticas afines, muestra un elevado porcentaje de incendios de causa desconocida y otro que se identifica como intencionado, entendiéndose como tal el que interviene un factor humano buscando un fin cuya motivación es difícil de

determinar. Si bien el porcentaje de incendios sin causa conocida atribuida, clasificada como “desconocidos” es elevado (media 43,35 % para el periodo), analizando el parte de incendios correspondiente y el entorno donde se producen los incendios, se observa una motivación de mantenimiento del territorio libre de vegetación, bien sean con fines agrícolas, ganaderos, cinegéticos o paisajísticos. Relacionado con lo anterior destaca igualmente el elevado porcentaje en número de incendios asociadas a quemas, utilizando el fuego como herramienta de gestión del territorio (14,38 %).

- Si este análisis se hace en referencia a la superficie total afectada por el incendio (tanto superficie forestal como agrícola) las relaciones cambian, siendo de 23,9 % para los incendios desconocidos y del 30,47 % para los intencionados.

De esta forma si unimos al bloque de quemas el 63% de las causas intencionadas vinculadas a la gestión de la vegetación, se alcanza el 32,7% del número total de incendios producidos.

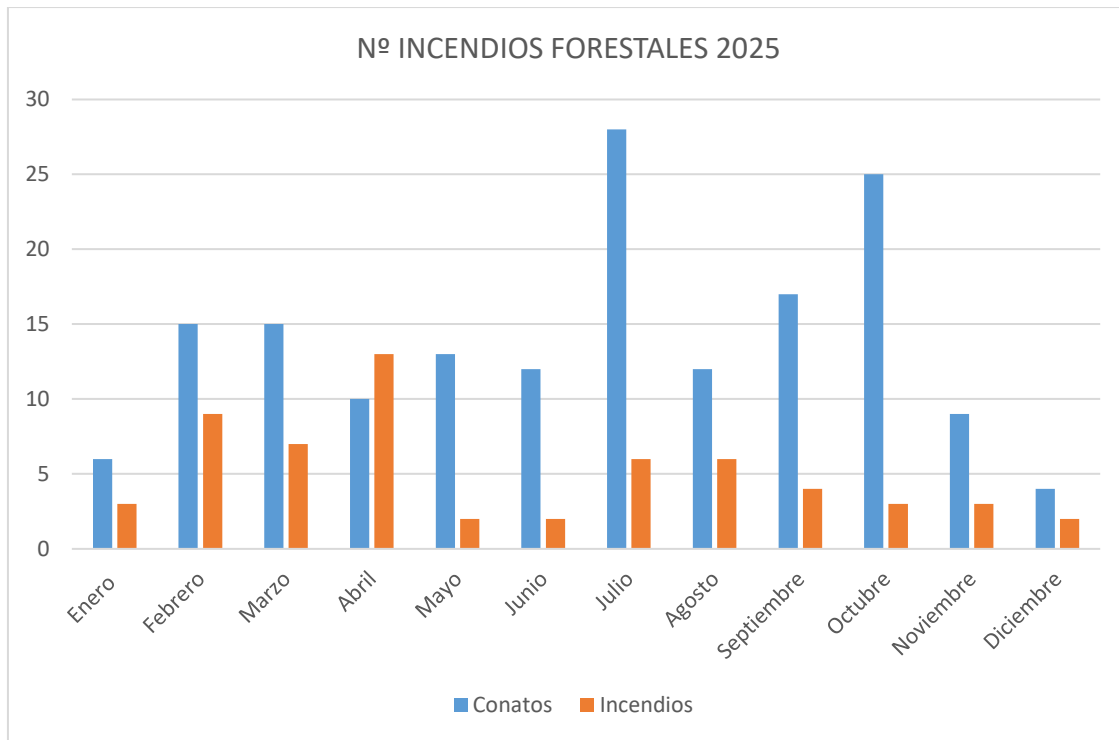
Número de incendios/causa	Años												Total
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Causa													
Desconocida	32,63	33,10	38,12	32,30	35,92	43,39	40,48	51,96	59,57	50,00	58,24	44,55	43,35
Intencionado	23,56	40,77	36,46	45,65	33,50	29,13	30,95	32,74	16,61	30,93	10,59	17,27	29,01
Quemas intencionadas, escapes de quemas autorizadas, accidentes relacionados con el uso del fuego como herramienta de gestión	30,21	11,85	15,47	11,18	21,36	16,74	15,31	7,47	7,22	8,05	10,00	17,73	14,38
Uso social del fuego, barbacoas, hogueras, fuegos artificiales, juegos niños etc.	2,42	3,83	0,55	2,17	3,40	1,24	2,38	1,07	2,89	3,39	4,71	7,27	2,94
Motores o máquinas	2,72	2,09	3,87	4,35	0,49	1,03	3,40	2,85	4,69	1,69	4,12	2,73	2,84
Reproducido	0,00	1,05	1,10	0,00	1,46	4,75	2,38	0,00	0,36	0,85	7,06	4,55	1,96
Rayo	0,91	0,35	0,55	1,55	0,49	1,45	1,02	1,07	5,78	2,12	1,76	4,09	1,76
Ferrocarril	0,30	0,70	0,00	1,55	0,97	0,62	1,02	1,78	0,72	2,12	1,18	0,45	0,95
Líneas eléctricas	1,21	1,39	0,55	0,62	0,00	1,24	1,02	0,36	1,44	0,00	1,76	0,00	0,80
Limpiezas de lindes y bordes de fincas, acequias y similares	4,53	3,83	0,00	0,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,91	0,80
Otras	0,60	0,35	2,21	0,31	1,46	0,41	1,70	0,36	0,36	0,42	0,59	0,45	0,76
Escape de vertedero	0,91	0,70	1,10	0,00	0,00	0,00	0,34	0,36	0,36	0,42	0,00	0,00	0,35
Aerogeneradores/placas solares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08

- Si analizamos estas mismas causas, pero tomando en consideración la superficie total afectada por el incendio (englobando la forestal y la no forestal) observamos cómo hay un elevado porcentaje de causas desconocidas e intencionadas, un alto porcentaje de causas vinculadas a motores y máquinas, y un moderado porcentaje asociado al uso del fuego como herramienta de gestión de la vegetación. Igualmente, el 63% de la superficie asociada a quemas intencionadas tienen una motivación de mantenimiento del territorio libre de vegetación, bien sean con fines agrícolas, ganaderos o paisajísticos. Por lo que la superficie total quemada vinculada a prácticas de gestión de la vegetación ascendería al 33,6% del total.

Sup de incendios/causa	Años													Total
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		
Intencionado	10,31	56,33	2,77	58,52	50,39	31,44	19,46	44,90	0,54	34,65	29,05	27,23	30,47	
Desconocida	4,86	6,91	10,26	13,31	18,31	35,29	13,95	12,72	47,65	51,21	51,80	20,52	23,9	
Motores o máquinas	63,75	2,26	1,46	14,95	0,02	0,28	48,86	39,66	49,35	0,78	1,02	3,05	18,79	
Quemas intencionadas, escapes de quemas autorizadas, accidentes relacionados con el uso del fuego como herramienta de gestión	18,75	4,64	1,03	11,74	27,41	30,86	12,49	1,84	0,42	8,17	11,03	43,96	14,36	
Otras	0,01	0,00	84,32	0,02	0,72	0,26	0,46	0,04	0,01	1,67	0,82	0,00	7,36	
Líneas eléctricas	0,79	23,52	0,00	0,03	0,00	0,18	0,38	0,11	0,01	0,00	0,49	0,00	2,13	
Reproducido	0,00	4,64	0,00	0,00	1,21	0,83	0,89	0,00	0,00	0,01	2,14	2,87	1,05	
Uso social del fuego, barbacoas, hogueras, fuegos artificiales, juegos niños etc.	0,12	0,66	0,00	0,42	1,19	0,65	0,66	0,30	0,06	3,32	3,32	1,34	1,00	
Rayo	1,08	0,06	0,00	0,77	0,23	0,17	2,82	0,22	1,96	0,06	0,33	0,31	0,67	
Ferrocarril	0,00	0,05	0,00	0,25	0,35	0,05	0,02	0,21	0,00	0,13	0,00	0,04	0,09	
Escape de vertedero	0,07	0,75	0,15	0,00	0,00	0,00	0,02	0,02	0,00	0,01	0,00	0,00	0,09	
Limpiezas de lindes y bordes de fincas, acequias y similares	0,27	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,67	0,09	
Aerogeneradores/placas solares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	

Estadísticas provisionales de incendios forestales: año 2025 (hasta 31 de diciembre)

Periodo 2025	Nº siniestros			Superficie forestal afectada (Ha)			Nº Grandes IF	Media Ha/InFor
	Conatos	Incendios	Total InFor	Arbolada	Desarbolada	Total Ha		
Enero	6	3	9	0,3	5,75	6,05	0	0,67
Febrero	15	9	24	1	57,2	58,2	0	2,42
Marzo	15	7	22	0	25,2	25,2	0	1,14
Abril	10	13	23	0,5	216,64	217,14	0	9,44
Mayo	13	2	15	0	3,14	3,14	0	0,21
Junio	12	2	14	3,05	2,46	5,51	0	0,39
Julio	28	6	34	7,33	17,77	25,1	0	0,74
Agosto	12	6	18	246,02	188,75	434,77	0	24,15
Septiembre	17	4	21	20,3	68,39	88,69	0	4,22
Octubre	25	3	28	0	8,00	8,00	0	0,28
Noviembre	9	3	12	0	16,02	16,02	0	1,33
Diciembre	4	2	6	0	0,05	0,05	0	0,01
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>58</b>	<b>226</b>	<b>278,5</b>	<b>609,37</b>	<b>887,87</b>	<b>0</b>	<b>3,93</b>

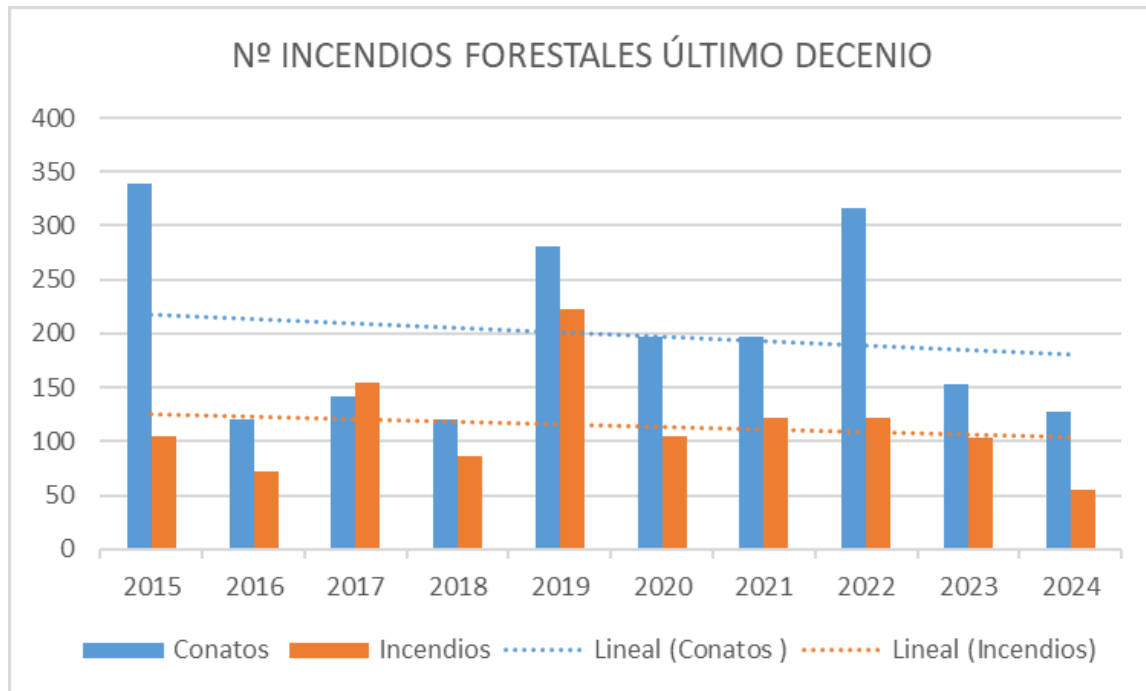


- Con respecto a los grandes incendios forestales:

A lo largo del 2025 no se ha contabilizado ningún gran incendio forestal, siendo la mayor extensión quemada en un incendio en ese año de **384 ha**. Los perímetros aproximados de un gran número de incendios, en todo caso inferiores a 500 ha, han sido volcados a EGIFWEB.

Con respecto a la evolución en el último decenio:

	Nº siniestros					Superficie forestal afectada (Ha)					Media Ha/InFor	Nº Grandes IF
	Conatos		Incendios		Total InFor	Arbolada		Desarbolada		Total Ha		
	Nº	%	Nº	%		Ha	%	Ha	%			
<b>2015</b>	339	76,35	105	23,65	444	434,8	43,31	569,02	56,69	1003,82	2,26	0
<b>2016</b>	120	62,50	72	37,50	192	562,66	32,81	1152,19	67,19	1714,85	8,93	1
<b>2017</b>	141	47,80	154	52,20	295	216,84	17,76	1004,37	82,24	1221,21	4,14	0
<b>2018</b>	121	58,17	87	41,83	208	62,02	19,88	249,88	80,12	311,9	1,50	0
<b>2019</b>	281	55,75	223	44,25	504	248,62	15,54	1351,33	84,46	1599,95	3,17	0
<b>2020</b>	197	65,23	105	34,77	302	243,77	18,81	1052,08	81,19	1295,85	4,29	0
<b>2021</b>	197	61,76	122	38,24	319	243,77	16,20	1261,21	83,80	1504,98	4,72	2
<b>2022</b>	316	72,15	122	27,85	438	6796,4	51,91	6296,59	48,09	13092,99	29,89	3
<b>2023</b>	153	59,77	103	40,23	256	31,48	4,66	643,35	95,34	674,83	2,64	0
<b>2024</b>	127	69,78	55	30,22	182	51,53	20,42	200,87	79,58	252,4	1,39	0
<b>MEDIA</b>	199,2	62,93	114,8	37,07	314	889,19	24,13	1378,09	75,87	2267,28	6,29	0,60



## 4. ANÁLISIS DE RIESGO Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

### 4.1. ANTECEDENTES

Navarra es una Comunidad Autónoma eminentemente forestal. Conforme los datos del [IV IFN](#), El 57,1 % del territorio de Navarra es forestal y el 40,7% arbolado. Estas cifras suponen que el mundo forestal tiene y debe tener una elevada relevancia en Navarra desde todos los puntos de vista, medioambiental por los altos valores ecológicos ligados a los bosques (un alto porcentaje de hábitats y especies protegidas habitan en estos sistemas) y socio-económico por ser los bosques una importante fuente de empleo e ingresos, ingresos no solo procedentes de la madera, sino también de los hongos, la caza, el paisaje, el turismo etc.

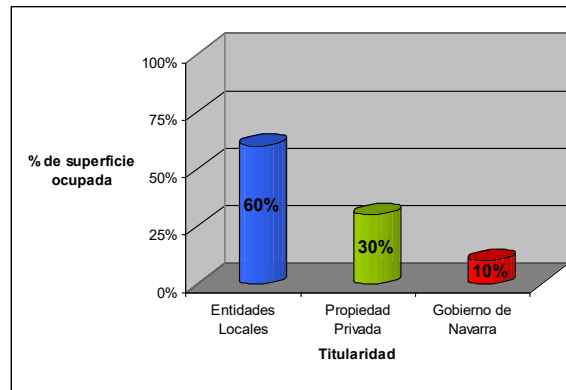
En el conjunto del Estado, Navarra es la quinta Comunidad Autónoma en porcentaje de superficie arbolada y la primera en existencias unitarias por Ha. En los últimos 20 años, la superficie forestal arbolada de Navarra se ha incrementado en un 18,76%. El incremento de esta superficie forestal arbolada se ha realizado tanto de forma natural como artificial pero principalmente dicho incremento se relaciona con el abandono de tierras, bien relacionado con el abandono de pastos debido a una disminución de la ganadería extensiva bien debido al abandono de cultivos marginales.

Además de los datos ofrecidos en el marco de los Inventarios Forestales Nacionales, es de gran utilidad el [Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de Navarra](#) (Escala 1:25.000). Su última actualización, en 2023, ofrece una información útil y de calidad sobre la evolución del paisaje forestal en la Comunidad Foral.

Relacionado con el anterior, Navarra cuenta con un [Mapa de Modelos de Combustible](#) elaborado en 2005 y actualizado en el año 2019 como fuente de información en materia de análisis de riesgo de incendio forestal.

## 4.2. PROPIEDAD FORESTAL

En Navarra entorno al 70% de los bosques son públicos y el 30% restante son de propiedad privada, con una superficie media por persona privada propietaria entorno a las 2,5 Ha.



Distribución de la propiedad forestal en Navarra. Fuente: Gobierno de Navarra.

Gran parte de los montes de titularidad pública están al amparo de la figura de Monte de Utilidad Pública que recoge la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y su modificación, Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra data de 1912 y actualmente se encuentra en fase de revisión. Este Catálogo incluye 679 montes, siendo en su inmensa mayoría, y a excepción de unos pocos montes pertenecientes al Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral, de titularidad de las Entidad Locales de Navarra.

La gestión de estos montes catalogados de titularidad de las Entidades Locales de Navarra es compartida entre la entidad propietaria y el Gobierno de Navarra, siendo este último el que determina los aspectos técnicos del aprovechamiento forestal mientras que las Entidades locales ostentan las competencias administrativas siendo los beneficiarios y beneficiarias directos de los ingresos obtenidos y el personal responsable de la gestión del fondo de mejoras de los citados aprovechamientos.

En el caso de los montes pertenecientes a personas propietarias privadas, el Gobierno de Navarra emite las correspondientes autorizaciones en aspectos tales como el aprovechamiento de madera, el cambio de uso u otras actuaciones sobre estos montes o terrenos forestales; repoblaciones, tratamientos selvícolas, infraestructuras forestales etc.

En el ámbito de las relaciones entre la propiedad y la gestión forestal y, con especial relevancia en el ámbito privado, en el año 1992 nace en Navarra, Foresna-Zurgaia (Asociación Forestal de Navarra) como Asociación que aglutina a pequeños propietarios y propietarias forestales y entidades públicas propietarias de monte. Gracias a la dinamización del pequeño propietario y propietaria forestal, se facilita la gestión forestal de estas superficies privadas, atomizadas y de pequeña superficie.

La FAO, en 1956 recalca la importancia de la formación de asociaciones de personas propietarias forestales: "Las asociaciones y cooperativas de propietarios forestales pueden desempeñar un papel muy importante en la solución de los problemas que plantea al monte de propiedad particular y, sobre todo, el "pequeño monte".

*“Estas asociaciones pueden prestar a los gobiernos múltiples servicios. El más importante consiste sin duda en que, por el hecho de asociarse, especialmente en el ámbito local, las personas propietarias llegan a tener conciencia del valor económico de sus montes, tanto para ellos mismos como el amplio conjunto de la economía nacional”.*

### 4.3. INDUSTRIA FORESTAL

Tal y como se ha incidido en párrafos anteriores, la gestión forestal es clave en la reducción del riesgo de incendio forestal. Igual de importante es tener una propiedad forestal activa en la gestión como una potente industria forestal. La industria forestal es muy diversa y toda ella de gran importancia; desde un motoserrista a una planta de producción de papel o de puertas de madera.

La obtención de diferentes productos que usan madera como materia prima, requieren desde la extracción del monte de los árboles, su transporte, hasta la transformación en diferentes productos de la madera. En dicha transformación intervienen diferentes empresas que son fuente de desarrollo local, pues generan puestos de trabajo, mitigando los efectos del despoblamiento, tan acusado en Navarra durante la segunda mitad del siglo XX.

La industria en Navarra se caracteriza en general por su pequeño tamaño y su importancia a nivel local. En muchos casos son empresas familiares y de desarrollo local que generan empleo fijando la población en el ámbito rural, de ahí la importancia de su implantación y mantenimiento. Mientras que otras son de mayor tamaño, en algunos casos multinacionales, más tecnificadas y que obtienen productos de proyección internacional, pero que según las fluctuaciones del mercado pueden deslocalizar la producción.

Las cifras que se aportan se refieren a empleos directos, es decir, empresas y personas ocupadas en el sector forestal propiamente dicho, formando parte de este los siguientes subsectores:

- Explotación forestal.
- Serrerías y embalaje.
- Almacenes de madera.
- Industrias de fabricación de productos de madera y carpinterías.

No se incluyen por tanto cifras de empresas y puestos indirectos tales como gabinetes técnicos, asociaciones y otros.

En total el número de empresas en el sector forestal asciende aproximadamente a 300.

Respecto a las empresas de explotación forestal, son la mayoría de ellas (en torno al 80%) de menos de 10 t.

Por otro lado, respecto a las industrias de transformación aproximadamente el 75% son de menos de 10 personas empleadas. Estas serrerías suelen estar especializadas bien en coníferas, bien en frondosas. Algunas, no obstante, trabajan con ambos tipos de madera, siendo las especies consumidas en general pino, haya, chopo, abeto, roble, roble americano, acacia, abeto douglas, alerce etc.

Cabe destacar entre las empresas de fabricación existentes en Navarra a Smurfit Kappa, por su gran peso en el sector en cuanto al volumen de empleos generados y madera movilizada. La empresa papelera emplea en torno a 375.000 m<sup>3</sup>/año de madera de pino que se destinan a la producción de papel y cartón (el 50% de esa cantidad de madera procede de la Comunidad Foral). A eso se añaden

entrono a 40.000 Tn/año de corteza y residuos forestales no maderables para fines energéticos. Produciendo 112.000 Tn/año de papel.

Igualmente hay que destacar el papel de las empresas de trabajos forestales pues su papel es de vital importancia en la gestión de los montes. Empresas de repoblación forestal, ejecución y mantenimiento de cierres, desbroces de pastizales y áreas cortafuegos, son algunas de las labores esenciales de gestión forestal que, en estos momentos, se están empezando a ver comprometidas pues ya no existen suficientes empresas para ejecutar los trabajos forestales que licitan las Entidades Locales, personas propietarias forestales y Gobierno de Navarra.

#### 4.4. APROVECHAMIENTOS FORESTALES

En Navarra y según recoge la normativa forestal, los aprovechamientos forestales de los montes se realizarán siempre bajo la consideración de su carácter de recursos naturales renovables, armonizando su utilización racional con la adecuada conservación del medio natural. Del mismo modo, todo aprovechamiento en los montes, ya sean públicos o privados, estará sometido a la intervención de la Administración Forestal.

Según la legislación foral se considerarán aprovechamientos forestales: los maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, pastos, caza, frutos, plantas aromáticas y medicinales, setas y trufas, productos apícolas y los demás productos, servicios y actividades recreativas, educativas o culturales, con valor de mercado, propias de los montes.

- Madera y leña
- Cubicación de la madera
- Biomasa forestal
- Hongos y setas

Para más información se puede consultar el siguiente [enlace](#)

En los últimos años se aprovechan en Navarra anualmente aproximadamente 450.000 m<sup>3</sup> de madera y leñas, una cifra que prácticamente se ha doblado en los últimos cinco años.

#### 4.5. GESTIÓN FORESTAL ACTIVA EN NAVARRA; PLANIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN FORESTAL

La elaboración y revisión de planes de ordenación de los montes es una medida incluida en el Programa de Desarrollo Rural. Estos documentos de planificación, que se comenzaron a elaborar en Navarra a comienzos del siglo XX y que están presentes actualmente en el 60% de los terrenos forestales de Navarra (CCAA autónoma a la cabeza a nivel estatal) son herramientas esenciales que aseguran una gestión forestal sostenible e integral de los recursos, no solo madera, también otros como micología o uso público.

Además, desde 2016, en la redacción de los Planes de Ordenación Forestal y/o sus Revisiones de determinados montes sobre los que se da un mayor riesgo de incendio forestal, se incluye un Anexo Específico de Incendios, elaborado por un técnico forestal especializado y con experiencia acreditada en el comportamiento del fuego y la planificación de instrumentos de prevención y extinción de incendios forestales. En ellos se realiza un análisis de diagnóstico del peligro de incendios en base a

la descripción del medio físico, el histórico de incendios, la identificación de actividades o usos susceptibles de producir incendios. Igualmente se realiza un inventario y análisis de los medios e infraestructuras de prevención existentes y se identifican los puntos estratégicos de gestión, en los cuales, para unas condiciones meteorológicas dadas suponen una oportunidad en la extinción. Finalmente se realiza diversas propuestas de actuación; sobre las causas y sobre el medio. Las propuestas de actuación sobre el medio se integrarán en el Plan Especial del documento, bien en los planes de corta, bien en los de mejora.

Se adjunta enlace a la [Geodatabase de Ordenaciones Forestales de Navarra](#). La citada Geodatabase constituye un visor web para visualizar una base de datos geográfica de los instrumentos de planificación forestal aprobados por la Administración Forestal de Navarra, con objeto de facilitar el seguimiento de la gestión forestal aplicada en los montes de Navarra, dando transparencia a la ciudadanía, personas propietarias y a cualquier agente.

Además de la importancia en materia de incendios forestales, la existencia de planes de ordenación es un requisito sine qua non para obtener la certificación forestal (PEFC, FSC), uno de los aspectos que hacen al mercado forestal navarro altamente competitivo (60% de las masas arboladas navarras están certificadas frente al 7% en el Estado, 32% en Francia, pero aún lejos del 90% en Suecia). Además, la industria forestal navarra ha hecho un importante esfuerzo económico para certificarse.

La certificación tiene una triple importancia para la Administración Forestal de Navarra. En primer lugar, su obtención certifica que los montes navarros, sometidos a proyectos de ordenación desde comienzos del siglo XX, son gestionados de manera sostenible confirmando, por lo tanto, la relevancia de las herramientas de planificación forestal. En segundo lugar, la certificación forestal, como instrumento de mercado, permite acceder, o cuando menos no quedar excluido, a ese mercado cada día más complicado, y en tercer lugar, y no por ello menos relevante, los procesos de certificación forestal llevados a cabo en Navarra han servido para que se vuelva a hablar del sector forestal tanto entre los agentes implicados como en la sociedad en general, lo cual es muy positivo y necesario. Además de estas cuestiones, el proceso de certificación ha permitido aumentar en los conocimientos sobre esta materia siendo posible un mejor asesoramiento a los propietarios y propietarias forestales.

Relacionado con lo anterior, en materia de procesos y procedimientos hay que comentar las orientaciones que actualmente está diseñando la Administración Forestal sobre modificaciones futuras en la normativa foral en materia de montes comunales y/o disposiciones reguladoras en materia de ayudas.

En primer lugar, y tomando en consideración que Navarra, en virtud de su Régimen Foral tiene competencia exclusiva en materia de montes comunales y que las Entidad Locales son las que gestionan sus montes bajo la supervisión y asesoramiento del Gobierno de Navarra, se está trabajando en permitir la posibilidad de que las Entidades Locales de Navarra que bien, por sus circunstancias o bien en momentos determinados, como, por ejemplo, los vividos tras grandes episodios de incendios forestales u otras catástrofes naturales, puedan decidir ceder su gestión al Gobierno de Navarra. Dicha posibilidad se ejecutaría siempre bajo el marco de los instrumentos de planificación de cada monte, de forma reversible y voluntaria y garantizando la reversión de ingresos obtenidos tras los aprovechamientos, una vez descontados gastos de gestión y de inversión en los montes.

En segundo lugar se ha conseguido la modificaciones normativas que permite acciones tales como la introducción en terrenos forestales quemados de especies vegetales no forestales con baja combustibilidad y se está trabajando o en el diseño de ayudas específicas en materia de fomento de ganadería extensiva, apoyo a las empresas de trabajos forestales y gabinetes técnicos como asesores

de las personas propietarias forestales (ayudas para la formación, contratación de nuevo personal etc, fomento de alojamiento local de trabajadores y trabajadoras de empresas e industrias forestales), sin olvidar aquellas acciones de educación e información ambiental.

#### 4.6. GESTIÓN ACTIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

En Noviembre de 2022 se homologó el [Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad Foral de Navarra](#) (INFONA).

En el mismo, y siempre desde el punto de vista de la Protección Civil, hay un apartado específico de Análisis del Riesgo del territorio de la Comunidad Foral mediante combinación del peligro y la vulnerabilidad del mismo.

Se ha diseñado un mapa de peligro (invierno y verano) y un mapa de vulnerabilidad (general para todo el año). Para su obtención se identifican los componentes que los forman (fase de desagregación), se ponderan a partir de la definición de una jerarquía de variables y se integran (fase de integración parcial). Los mapas de riesgo (de invierno y de verano) son el resultado de la integración global de los mapas de peligro y del mapa de vulnerabilidad.

Dichos mapas de riesgo permiten realizar una zonificación del territorio, de forma que para cada periodo temporal se calcula mediante histograma zonal para cada municipio los valores de vulnerabilidad y riesgo (verano e invierno) en rangos: de 1 a 2, de 2 a 3, de 3 a 3,5, de 3,5 a 4 y de 4 a 5. Se calcula su proporción sobre el total, obteniendo un porcentaje de área para cada categoría y municipio.

En consecuencia, y desde el ámbito de la protección civil, se consideran Zonas de Alto Riesgo,

- Los municipios con más de un 20% de su área entre los valores de riesgo de 4 y 5
- Los municipios con más de un 20% de su área entre los valores de riesgo de 3,5 y 4
- Los municipios con más de 25 has con valores de riesgo entre 4 y 5.

En estas Zonas de Alto Riesgo de Incendio (Municipios) es obligatorio la elaboración de un plan de actuación de ámbito local por riesgo (PAMIF). Igualmente se recomienda la redacción del citado documento en los siguientes municipios.

- Los municipios con más de un 45% de su área entre los valores de vulnerabilidad 4 y 5
- Los municipios con más de un 50% de su área entre los valores de vulnerabilidad de 3 y 4

Los mencionados Planes, cuyo contenido queda definido en el Anexo 3 del INFONA, zonificarán el territorio del Municipio identificando la distribución de la masa forestal, los núcleos de población, urbanizaciones, lugares de acampada e industrias existentes en la zona forestal. Igualmente identificarán las zonas de interfaz urbano-forestal, urbano-agrícola y agrícola forestal, describirán y localizarán las infraestructuras de apoyo para las labores de extinción, tales como vías de comunicación, pistas, senderos forestales y áreas cortafuegos, puntos de abastecimiento de agua, zonas de aterrizaje de helicópteros etc.

Además de realizar dicha zonificación, en ellos se articula los medios locales para lucha contra incendios forestales y su puesta a disposición del Gobierno de Navarra durante las distintas fases de la emergencia, los procedimientos operativos de la organización municipal en fase previa a la

constitución del puesto de mando avanzado, procedimientos para la gestión y evacuación de la población en emergencias por incendios forestales etc.

La existencia de un municipio con PAMIF vincula la adopción de medidas de prevención en la interfaz urbana forestal en coordinación con la Administración Forestal que además del deber de autorización de las mismas brindará apoyo técnico a los municipios en la definición de las medidas más adecuadas de cara a la prevención en dicha área de interfaz urbano forestal.

A enero de 2026, son ya 105 localidades que cuentan con planes municipales contra incendios (PAMIF) homologados desde la aprobación del INFONA en 2022.

## 5. PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ACTUACIÓN SINGULARIZADA

Tal y como se ha comentado en apartados anteriores, la prevención de incendios forestales, tras la reciente homologación del PLAN INFONA y tomando en consideración la coordinación de acciones interdepartamentales, se articula en dos ejes principales e interrelacionados; el primero y principal de ellos está orientado a la protección civil; personas y bienes y el segundo orientado a la defensa del medio ambiente.

En consecuencia, los puntos estratégicos de gestión y las áreas de actuación singularizada vendrán orientadas al fin perseguido; defensa de personas y bienes en primer lugar y defensa del medio ambiente detrás de los anteriores.

En materia de defensa de personas y bienes en primer lugar y medioambiente en segundo lugar, el propio PLAN INFONA articula un sistema escalado donde se integran, en caso de existencia, tanto los planes territoriales, PAMIF (planes de actuación municipal por incendio forestal), como los Planes Específicos de determinados sectores esenciales (Planes de Autoprotección).



De hecho, el contenido mínimo de los Planes de Actuación de ámbito local en materia de protección civil (PAMIF), implica la realización de una zonificación del territorio en función del riesgo por

incendio forestal en materia de protección civil y sus posibles consecuencias, delimitando la distribución de la masa forestal, zona agrícola, núcleos de población, urbanizaciones, lugares de acampada e industrias existentes en zona forestal.

Una vez cartografiadas dichas zonas, se identifican las situaciones de interfaz agrícola-urbana, agrícola-forestal y urbana-forestal.

En la zona de interfaz agrícola urbana se recomienda en caso de cultivos agrícolas altamente combustibles (trigo, cebada, avena etc.) la existencia de franjas perimetrales de protección de 8 metros de anchura medida desde el límite exterior de la edificación o instalación destinada a las personas, que se mantendrán libres de cultivo y vegetación seca. La recomendación de estas franjas de protección no será aplicable a cultivos de regadío, y a las especies mejorantes señaladas en la PAC.-leguminosas (guisantes, habas, garbanzos etc), las oleaginosas (girasol, colza o soja) y crucíferas (rábano, rúcula, nabo), así como a cultivos de secano tipo viña, almendro u olivo. Siempre que sea posible se recomienda además diseñar el plan de siembras de manera que tanto los cultivos mejorantes, como las superficies a dejar en barbecho, que se mantendrán en condiciones de limpieza de la vegetación se coloquen junto a los núcleos urbanos.

En la zona de interfaz urbano forestal, los nuevos desarrollos urbanos (nuevas instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales y viviendas vinculadas a estas, así como nuevas urbanizaciones y edificaciones para uso residencial, comercial, industrial o de servicios que no tengan continuidad inmediata con la trama urbana y resulten colindantes con el monte o zonas de influencia forestal), deberán cumplir las franjas de protección de núcleos urbanos conforme lo señalado en el [Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales Anexo II](#)

*a) A fin de disminuir o romper la continuidad de los combustibles forestales se deberá asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de 30 metros de ancho dentro de la misma propiedad, alrededor de la urbanización, edificación o instalación, medida desde el límite exterior de la edificación o instalación destinada a las personas, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada. Siempre que sea posible, esta faja deberá ser de, al menos, ocho veces la altura de la vegetación dominante.*

*b) En las zonas de alto riesgo (ZAR) de incendio declaradas por cada Comunidad Autónoma, será necesario adoptar medidas especiales de autoprotección pasiva de la edificación o instalación frente a posibles fuentes de ignición procedente de incendios forestales.*

*c) Las infraestructuras de servicio a las edificaciones o instalaciones incluidas en zonas de alto riesgo (ZAR) de incendio, tendrán, según lo establecido en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, servidumbre de uso para su utilización por los servicios de prevención y extinción de incendios. A estos efectos las pistas que se realicen habrán de reunir las siguientes características [...]*

*d) Las urbanizaciones y edificaciones para uso industrial deberán disponer de una red perimetral de hidrantes según normativa específica o, al menos (diámetro de la conducción de 100 mm, caudal de 17 l/s, presión mínima de 1 bar). En su defecto contará con tomas de agua (caudal de 12 l/s o de acuerdo con lo establecido reglamentariamente). Todos los sistemas de defensa contra incendios deberán estar adecuadamente señalizados, de acuerdo con la normativa en vigor.*

Igualmente, y sin necesidad de ser nuevos desarrollos en interfaz-urbano forestal, el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico a través de publicación disponible en la web [recomienda](#) tres clases de actuaciones preventivas a aplicar tras el establecimiento de zonas prioritarias ubicadas entre la edificación y los 10 metros, entre los 10 metros de la edificación y los 30 metros y a partir de los 30 metros desde la edificación.

- tratamiento de la vegetación.
- actuaciones sobre los elementos constructivos de las edificaciones.
- actuaciones sobre la infraestructura de defensa, tanto activa como pasiva.

Los PAMIF recogen dichas recomendaciones y remiten para su diseño y posterior aprobación en aquellas parcelas consideradas como terreno forestal en base a la legislación forestal de la Comunidad Autónoma, a la Administración forestal.

De esta forma, se coordinan las acciones interdepartamentales en materia de prevención de incendios en las zonas de interfaz urbano-forestal.

Fuera de esta zona estricta de interfaz y sus zonas prioritarias de actuación, la planificación y ejecución de actuaciones de prevención de incendios forestales, ahora ya ceñidas a la defensa del medio ambiente (conservación y defensa de los montes o terrenos forestales, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra) corresponden a la Administración Forestal.

Para ello, y al igual que en el caso de la defensa de las personas y los bienes, se establece un sistema escalado de planificación.

**Nivel Estatal:** [Orientaciones Estratégicas para la gestión de Incendios Forestales en España](#)

Aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 28 de julio de 2022

**Nivel Autonómico:** Planes Forestales Comarcales consultar [aquí](#). La Sección de Planificación Forestal del Gobierno de Navarra ha desarrollado Planes Forestales Comarcales para cada Comarca Forestal de Navarra. Estos Planes recogen la información más relevante para la planificación y gestión forestal de estas Comarcas, analizando el medio natural a esta escala y estableciendo las directrices de gestión. En el punto 4: Análisis de los riesgos, existe un apartado sobre Riesgos de incendios, en el que, entre otras cuestiones, se incluye información referente a los puntos estratégicos de gestión. En el momento actual los Planes Forestales Comarcales se encuentran en fase de revisión.

Además, y en el marco de revisión de los Planes Forestales Comarcales, durante el año 2024 se desarrollaron los siguientes trabajos:

- [Delimitación de pyromas y caracterización del régimen de incendios en Navarra](#)

Los pyromas son unidades de paisaje delimitadas por divisorias de aguas y límites o barreras físicas donde los incendios se desarrollan bajo condiciones meteorológicas determinadas y presentan un comportamiento característico en cuanto a su forma, recurrencia, distribución espacial y área quemada. Cada uno de los pyromas presenta unos escenarios sinópticos de viento (dirección, velocidad y frecuencia) y contenido de humedad (de los combustibles) característicos durante el periodo de incendios. A partir de esta caracterización, es posible replicar a posteriori el comportamiento y la propagación de incendios a escala de paisaje mediante simuladores.

El resultado del trabajo ha sido la delimitación de un total de 20 pyromas con un área media aproximadamente de 52.000 ha.

La mayor parte del área quemada en el histórico de incendios analizado (1986-2022) se concentran en la zona centro y norte de Navarra, en los pyromas 1, 14 y 15, donde el porcentaje de área quemada promedio supera el 0,4%. En los pyromas 16 y 11, los incendios por rayo presentan una contribución muy significativa en el área quemada, superando el 10%. En cuanto a densidad de igniciones, son los pyromas 1 y 20 los que presentan una densidad más elevada. Los resultados evidencian cómo una elevada densidad de igniciones no se correlaciona necesariamente con una elevada área quemada. Del mismo modo, una mayor recurrencia de incendios de más de 100 ha tampoco implican necesariamente una mayor área quemada, ya que los incendios extremos de más de 1.00 ha son muy poco frecuentes, pero llegan a concentrar gran parte del área quemada. Aunque el período de incendios varía notablemente entre los diferentes pyromas, podemos observar como en la zona norte los incendios ocurren en otoño-invierno, en la zona centro el período tiende a centrarse en los meses de verano, y en el sur el período se amplía hasta ocupar prácticamente todo el año.

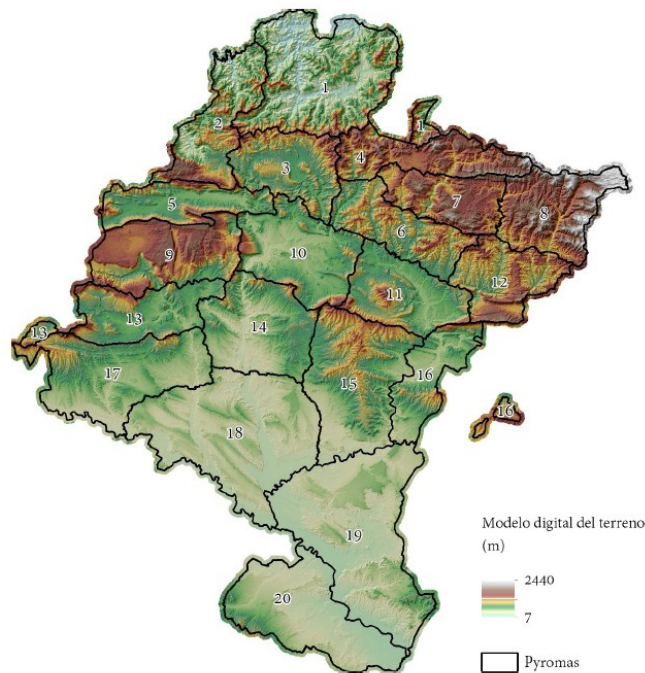


Tabla 1. Listado de pyromas y régimen de incendios. En el área quemada se indica entre paréntesis es el porcentaje de área quemada por incendio de rayo. El período de incendios concentra más del 80% del área quemada. Se consideraron como grandes incendios forestales (GIF) aquellos que presentaron un área quemada mayor de 100 ha.

Pyroma (código)	Área (ha)	Área quemada (% año <sup>-1</sup> )	Igniciones (# km <sup>-2</sup> año <sup>-1</sup> )	GIF (# año <sup>-1</sup> )	Periodo de incendios
Bidasoa (1)	82750	0,41 (0,01)	0,059	0,58	15 de dic a 20 de abr
Urumea (2)	40625	0,05 (< 0,01)	0,015	0,03	5 de sep a 30 de abr
Ulzama (3)	38367	0,03 (0,42)	0,016	0,00	1 de feb a 15 de abr
Irati-Alduides (4)	36840	0,02 (< 0,01)	0,007	0,03	15 de oct a 25 de abr
Barranca (5)	31927	0,03 (< 0,01)	0,030	0,00	20 de jul a 25 de mar
Itoiz y Valle Erro medio (6)	38065	0,01 (0,31)	0,008	0,00	1 sep a 20 de feb
Alto Valle Salazar y Lintzoain (7)	32460	0,03 (0,96)	0,018	0,00	1 ene a 25 de abr
Norte Valle del Roncal (8)	43350	0,01 (6,28)	0,003	0,00	1 ene a 20 de feb
Sierra de Urbasa (9)	50600	0,01 (0,99)	0,005	0,00	25 jun a 25 de sep
Cuenca de Pamplona (10)	50430	0,21 (2,16)	0,031	0,21	20 jun a 30 de sep
Peña Izaga y Lumbier (11)	41034	0,09 (12,71)	0,010	0,05	20 jul a 20 de ago
Valles bajos Roncal y Salazar (12)	35901	0,01 (0,91)	0,004	0,00	1 mar a 10 de abr
Tierra Estella norte (13)	39900	0,04 (0,01)	0,021	0,08	25 jun a 20 de sep
Entorno Puente la Reina (14)	51515	0,60 (1,44)	0,024	0,24	15 jun a 25 de jun
Macizo zona media (15)	66951	0,40 (1,55)	0,018	0,21	20 jun a 25 de ago
Sierra Peña de Leire (16)	32001	0,25 (53,92)	0,015	0,13	15 jun a 15 de ago
Tierra Estella sur (17)	64057	0,10 (0,67)	0,023	0,11	20 jun a 20 de ago
Ribera alta (18)	98518	0,08 (0,50)	0,035	0,16	15 jun a 10 de sep
Bardenas Reales (19)	101300	0,11 (1,72)	0,018	0,08	20 de jun a 25 de jul
Ribera baja (20)	62191	0,08 (0,19)	0,070	0,00	15 de ene a 10 de nov

- Simulación en modo estático del comportamiento y la propagación de incendios en Navarra

La simulación de incendios nos permite anticipar el comportamiento y la propagación de los incendios forestales para poder identificar las oportunidades existentes durante las operaciones de extinción, así como para planificar la gestión forestal preventiva. Este trabajo describe la generación del archivo de paisaje y la simulación del comportamiento y propagación de incendios en modo estático en Navarra con una resolución de 50 m.

El archivo de paisaje corresponde a un conjunto de capas ráster que contienen información geoespacial relativa a la topografía, modelos de combustible y características de la fracción arbolada, necesarias para la simulación de incendios. La simulación de incendios se ha realizado en modo estático, calculando para cada píxel la intensidad del fuego, la velocidad de propagación y la actividad de las copas, considerando condiciones meteorológicas extremas (percentil 97). Las capas ráster del archivo de paisaje y los resultados de la simulación se presentan como un mapa de cobertura continua para toda Navarra.

Los resultados de las simulaciones pueden resultarnos de gran utilidad para identificar puntos estratégicos de gestión donde el incendio potencialmente puede superar la capacidad de extinción ayudando a planificar los proyectos de tratamiento del combustible, determinando dónde, cuánto y cómo tratar el combustible superficial y de dosel para alcanzar los objetivos de manejo de los incendios forestales.

Los resultados obtenidos a escala global muestran patrones complejos de quema con gradientes especialmente explícitos y bien definidos, en los cuales se pueden identificar claramente las zonas con valores más elevados. Generalmente, estas zonas se ubican en laderas donde la pendiente ascendente del terreno está alineada con la dirección del viento, justo debajo de las crestas o divisorias de agua, lugares donde se observa una aceleración en los campos de viento. A su vez, los valores más reducidos se concentran en fondos de valle donde la pendiente del terreno es menor. Este gradiente está fuertemente influenciado por el modelo de combustible, mostrando comportamientos más extremos en las áreas con una mayor carga.

Las zonas de elevada propagación coinciden con aquellas de mayor longitud de llama.

La información generada en este trabajo sirve de base para estudios a menor escala.

- Simulación en modo dinámico: mapas de probabilidad de quema en Navarra

Con los mismos archivos de paisaje del apartado anterior se realizaron durante 2024 simulaciones dinámicas de incendios forestales en toda Navarra en base a más de 50.000 iteraciones simuladas en escenarios meteorológicos asociados al periodo de incendios en cada pyroma y localizando los puntos de ignición a partir de un modelo de ocurrencia generado con igniciones observadas.

El resultado han sido 4 mapas de cada pyroma en formato Geotiff y resolución de 50 metros que expresan la probabilidad de quema que tiene cada pixel, concretamente:

- [aBP](#) (annual burn probability): Probabilidad anual de quema
- [aMIBP](#) (annual medium & high intensity burn probability, flame length > 1.5 m): Probabilidad anual de quema a más de 1,5 m de longitud de llama.
- [aHIBP](#) (annual high intensity burn probability, flame length > 2.5 m): Probabilidad anual de quema a más de 2,5 m de longitud de llama.
- CFL (conditional flame length): Longitud de llama condicionada (en metros)

Esta cartografía es una fase previa a la identificación de los Puntos Estratégicos de Gestión que se identificarán a lo largo de 2025-2026, a nivel de Comarcas. Esta documentación estará disponible en el enlace (ver en Nivel autonómico) a los Planes comarcales de Navarra.

Así, en noviembre de 2025 se ha iniciado la licitación para la redacción de 4 proyectos para la prevención de incendios forestales, en 4 zonas de diferentes pyromas, en los que, entre otras cuestiones, se identificarán puntos estratégicos de gestión:

- Prevención de incendios forestales de los macizos forestales del pyroma nº 14 Entorno de Puente la Reina.
- Prevención de incendios forestales del macizo forestal norte del pyroma nº 15 Macizo Zona Media.
- Prevención de incendios forestales del macizo forestal sur del pyroma nº 15 Macizo Zona Media.
- Prevención de incendios forestales de los macizos forestales del pyroma nº 16 Sierras de Peña y de Leire.

**Nivel Municipal (Comunal\Particular):** Tal y como se ha comentado con anterioridad, la prevención de incendios se articula a nivel de Proyecto de Ordenación Forestal de Montes o Plan Técnico de Gestión. Esta forma de trabajo es posible puesto que existe aproximadamente un 60% del territorio con este tipo de planificación forestal.

Se adjunta enlace a la [Geodatabase de Ordenaciones Forestales de Navarra](#). La citada Geodatabase constituye un visor web para visualizar una base de datos geográfica de los instrumentos de planificación forestal aprobados por la Administración Forestal de Navarra, con objeto de facilitar el seguimiento de la gestión forestal aplicada en los montes de Navarra, dando transparencia a la ciudadanía, personas propietarias y a cualquier agente. En ella se pueden cargar toda la información gráfica requerida en los pliegos de condiciones técnicas para la redacción de proyectos de ordenación y sus revisiones, entre las que se encuentran el Plan de Cortas y las actuaciones de mejora en masas, cierres, pistas y puntos de interés. Dichos pliegos incluyen un **Anexo de condiciones técnicas relativas a la prevención de incendios para la redacción de planes de ordenación o revisiones de planes de ordenación**, en el que se requiere un análisis de riesgos de incendios forestales, inventario y análisis de medios e infraestructuras de prevención existentes, identificación de puntos estratégicos de gestión y propuestas de actuación.

En 2025 se han aprobado los siguientes proyectos de ordenación que incluyen anexo de prevención de incendios:

- 1ª revisión POM San Martín de Unx
- POM comunales Goizueta-Arano
- 2ª revisión POM comunales Lesaka
- 1ª revisión POM comunales Ezkurra

## 6. ZONIFICACIÓN UNIFICADA.

La zonificación resultante de los análisis llevados a cabo puede consultarse en:

- Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad Foral de Navarra ([INFONA](#)).
- [Los Planes Forestales Comarcales](#):
  - Plan Forestal Comarcal de la zona cantábrica
  - Plan Forestal Comarcal de la zona pirenaica
  - Plan Forestal Comarcal de la zona media y ribera
- [Geodatabase de Ordenaciones Forestales de Navarra](#):
- Visor IDENA: capas:
  - [Áreas recreativas forestales](#):
  - [Puntos de agua contra incendios](#)
  - [Zonificación de uso de fuego](#):
  - [Histórico de incendios forestales \(2019-2023\)](#):

- [Histórico de incendios forestales \(1985-2018\):](#)

- [Mapa de modelos de combustible:](#)

- [Zonas homogéneas de incendios \(pyromas\):](#)

- [Probabilidad de ignición 2023:](#)

- Probabilidad de quema:

[Probabilidad anual de quema \(aBP\)](#)

[Probabilidad anual de quema a intensidades altas \(aHIBP\)](#)

[Probabilidad anual de quema a intensidades medias o altas \(aMIBP\)](#)

## 7. ÉPOCAS DE PELIGRO.

La información disponible respecto a las épocas de peligro se detalla en el Plan Especial de Protección Civil en materia de incendios forestales en la Comunidad Foral de Navarra (plan INFONA) (ver Anexo I), y en la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, de regulación del uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales y sus modificaciones (ver Anexo II).

## 8. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS: DISEÑO GENERAL DEL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

### 8.1. MARCO LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra establece que *“Navarra, en virtud de su Régimen Foral, tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:*

- Caza; pesca fluvial y lacustre; acuicultura.
- Pastos, hierbas y rastrojeras.
- Espacios Naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña, de acuerdo con la legislación básica del Estado.
- Montes cuya titularidad pertenezca a la Comunidad Foral o a los Municipios, Concejos y demás entidades administrativas de Navarra.

Corresponde asimismo a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de montes de propiedad de particulares.

El artículo 21 de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra y su revisión vigente desde el 27 de enero de 2008, hace responsable a la Administración de la Comunidad Foral de la función de conservación y defensa de los montes o terrenos forestales ante una serie de peligros entre los que se citan, los incendios forestales.

El artículo 37 de la misma Ley Foral especifica tal obligación estableciendo que *“compete a la Administración de la Comunidad Foral la planificación, coordinación y ejecución de las medidas precisas para la prevención y lucha contra los incendios forestales, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas con las que aquélla mantendrá relaciones de colaboración. Corresponden a la Administración Forestal las competencias en materia de prevención de incendios forestales y de participación en labores de extinción mediante el asesoramiento técnico a la Agencia Navarra de Emergencias”*

Por otra parte, la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra, otorga al Departamento que tenga atribuida en sus normas de creación y estructura orgánica la competencia en materia de protección civil, entre otras funciones, las del establecimiento y mantenimiento de los servicios propios de intervención en emergencias y el mantenimiento del centro de gestión de emergencias de la Comunidad Foral.

Dentro del citado Departamento, actualmente es el Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil el responsable de la elaboración, implantación y mantenimiento de la operatividad de Planes de Protección Civil de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, la gestión del proceso de homologación de Planes de Emergencia de ámbito local y la dirección del centro de gestión de emergencias entre otras. Por otra parte, El Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak de Navarra, organizado territorialmente en Zonas y Parques, el que ostenta las competencias en materia de extinción del incendio.

La estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra queda recogido en el PLAN INFONA, recientemente homologado.

Así, en el mismo se recogen una serie de situaciones operativas, las definidas en la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales además de una fase de alerta y seguimiento que podríamos asimilar a la Fase de Vigilancia descrita en el presente Plan.

A continuación, se describe cada una de ellas, tal y como aparecen descritas en el Plan INFONA.

### **SITUACIÓN OPERATIVA 0**

La declaración inicial de la situación operativa 0 corresponde, por delegación de la Dirección del Plan Especial, al Director o Directora del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil.

Podrá declararse ante la existencia de unas condiciones potenciales de incendios muy elevadas (Condiciones meteorológicas muy desfavorables.- viento, temperatura y humedad e índice de riesgo de incendios muy elevado o extremo), y será esta situación operativa la que se declare de manera automática, a todos los efectos, (siempre en defecto de información inicial que aconseje la declaración inmediata de una Situación superior) cuando el CECOP reciba un aviso de incendio forestal y se inicie la salida al incendio de los medios de extinción del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak de Gobierno de Navarra. En este caso terminará de manera automática, cuando el incendio quede extinguido o se determine el pase a una situación operativa superior.

La declaración de situación operativa 0 supone la activación automática del presente Plan Especial, provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar sólo a bienes de naturaleza forestal y puedan ser controlados con los medios y recursos del propio plan local o de Comunidad Autónoma, e incluyendo medios del Estado, siempre y cuando éstos últimos actúen dentro de su zona de actuación preferente.

### **SITUACIÓN OPERATIVA 1**

La declaración inicial de la situación operativa 1 corresponde por delegación de la Dirección del Plan Especial al Director o Directora General competente en materia de Protección Civil, o persona en que esta delegue, y será esta situación operativa la provocada por uno o varios incendios forestales que en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a bienes forestales y, en su caso, afectar levemente a la población y bienes de naturaleza no forestal y puedan ser controlados con los medios y recursos del plan especial de Comunidad Autónoma, e incluyendo medios del Estado, siempre y cuando éstos últimos actúen dentro de su zona de actuación preferente.

De esta situación el Director o Directora del Plan Especial, mantendrá informada a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y al CENEM (Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias) de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

La situación operativa 1 terminará cuando el Director o Directora del Plan Especial declare el fin de la emergencia o el pase a Situación inferior o superior, acorde con las circunstancias.

### **SITUACIÓN OPERATIVA 2**

La declaración inicial de la situación operativa 2 la efectúa por delegación de la Dirección del Plan Especial, la persona titular de la Dirección General que tenga adscritas las competencias en materia de Protección Civil y será esta situación operativa la provocada, por aquellos incendios provocados por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a la población y bienes de naturaleza no forestal, exigiendo la adopción inmediata de medidas de protección y socorro; y pueda ser necesario que, sean incorporados medios extraordinarios, o puedan comportar situaciones que deriven hacia el interés nacional.

De esta situación la Dirección del Plan Especial, mantendrá informada a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y al CENEM (Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias) de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

La situación operativa 2 terminará cuando el Director/a del Plan Especial declare el fin de la emergencia o el pase a Situación inferior o superior, acorde con las circunstancias.

### **SITUACIÓN OPERATIVA 3**

La declaración de Situación Operativa 3 la efectúa el Consejero o Consejera del Gobierno de Navarra titular del Departamento de la Administración de la Comunidad Foral al que, atendidas las normas que regulen su estructura, se le adscriba la unidad orgánica que tenga atribuido el bloque de funciones relativas a las competencias que aquella ostenta en materia de Protección Civil y consecutiva a la declaración de emergencia de interés nacional por el Ministerio del Interior atendiéndose a lo establecido en el apartado 3.3 y 5.4 sobre la fase y declaración de emergencia de interés nacional del Plan Estatal de protección civil para emergencias de incendios forestales.

Declarada esta situación, las funciones de dirección y coordinación de la emergencia serán ejercidas, conforme lo mencionado anteriormente en el punto 3.1.1, dentro de un Comité de Dirección que estará formado por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y la persona titular del Departamento competente en materia de protección civil.

Corresponderá a la persona titular de la Delegación del Gobierno la dirección de las actuaciones del conjunto de las Administraciones Públicas, conservando el Consejero o Consejera competente en materia de Protección Civil o persona en quien delegue, el mando de los efectivos desplegados por la Comunidad Foral de Navarra.

Esta situación termina cuando el Ministerio de Interior dictamina el fin de la emergencia o la vuelta a una Situación de gravedad inferior.

**ADEMÁS** de estas situaciones operativas existen **UNA FASE PREVIA, DE ALERTA Y SEGUIMIENTO**, que se declara cuando se producen situaciones que requieren un seguimiento intensivo, aunque no supongan una activación del Plan INFONA.

- Escenarios en los que se dan las condiciones para la aparición de incendios forestales debido a las condiciones de la vegetación y las meteorológicas, y se prevea su evolución desfavorable. Patrones Sinópticos.
- Incendios forestales que no requieren la intervención de la totalidad de los grupos de actuación pero que por sus características pueden derivar en situaciones de emergencia más o menos graves.
- Situaciones potenciales de grave riesgo colectivo

## 8.2. INFRAESTRUCTURAS

Se detallan a continuación las Infraestructuras, existentes o de nueva creación, que tendrán una servidumbre de uso para su utilización por los servicios de prevención y extinción de incendios, incluyendo red viaria, pistas forestales, y cualquier otra infraestructura relevante para la accesibilidad de su utilización por los servicios de prevención y extinción de incendios:

- Visor IDENA: capa [Pistas forestales principales \(ejes\)](#), capa que contiene el trazado de las pistas forestales más importantes de la Comunidad Foral de Navarra.
- [Planes Forestales Comarcales](#): Planos. Pistas forestales y puntos de agua.
- [Geodatabase de Ordenaciones Forestales de Navarra](#).
- Anexo de incendios de los proyectos de ordenación forestal: el mismo incluye un apartado de **Inventario y análisis de medios e infraestructuras de prevención existentes**, en el que se lleva a cabo un inventario de las infraestructuras existentes, se describen, clasifican y digitalizarán todas las infraestructuras vinculadas a los trabajos de prevención y extinción de incendios forestales (red viaria, puntos de agua tanto naturales como artificiales, etc).
- Planes de actuación de ámbito local (**PAMIF**), integrados en el INFONA: en los mismos se debe establecer una descripción, localización y cartografía de infraestructuras de apoyo para las labores de extinción, tales como vías de comunicación, pistas, senderos forestales y áreas cortafuegos, puntos de abastecimiento de agua, zonas de aterrizaje de helicópteros, etc.

## 8.3. SISTEMAS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS

Ver Anexo II: : PLAN ANUAL DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE NAVARRA 2026 (SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA-NAFARROAKO SUHILTZAILEAK)

## 8.4. RED DE COMUNICACIONES

Ver Anexo II: Punto 3.4 y su Anexo I

## 8.5. MEDIOS Y RECURSOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

### 8.5.1. PERSONAL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

La Administración Forestal es la responsable de la planificación y ejecución de las acciones precisas para la prevención de incendios forestales y la ejecución de los trabajos de restauración de las masas forestales afectadas por incendios, plagas y enfermedades.

Conforme a lo establecido en el [Decreto Foral por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento con competencias en materia de Medio Ambiente](#), dichas funciones recaen en la unidad administrativa denominada Sección de Gestión Forestal y en la unidad administrativa denominada Sección de Planificación Forestal conforme a las funciones descritas para cada una de estas unidades.

La Sección de Gestión Forestal en la actualidad está formada por 16 personas con perfil técnico (15 puestos de trabajo + Jefatura de Sección). De las 15 personas con perfil técnico, 6 ellos cuentan con la titulación de Ingeniería de Montes o equivalente, 8 de ellos la titulación de Ingeniería Técnica Forestal o equivalente y 1 persona con titulación de Biología. Existe un grado de eventualidad del 18,75%.

13 de los 15 personas dedican el 100% de su tiempo a labores de gestión comarcal, entre las que se encuentran la elaboración y seguimiento de planes anuales de aprovechamiento y mejora en montes ordenados, informes de actuaciones forestales propuestas por entidades locales particulares, informes sobre actos, planes y proyectos que afectan a suelo forestal, elaboración y seguimiento de Planes de Gestión forestal y elaboración y propuestas de actuaciones forestales tales como repoblaciones, infraestructuras, trabajos de prevención de incendios etc.

Además de estas labores, dos de ellos, ostentan Jefaturas de Negociado, una destinado a la restauración forestal que ejerce, además de las labores propias de técnico de comarca en su ámbito geográfico, labores de dirección, supervisión y coordinación de actuaciones referentes a la restauración de masas forestales afectadas por plagas y otras catástrofes en la Comunidad Foral y otra destinada a la prevención de incendios forestales, que, además de las labores propias de técnico de comarca en su ámbito geográfico ejerce las labores de dirección, supervisión y coordinación de las acciones precisas en materia de prevención de incendios forestales.

La persona restante, Biólogo, ejerce funciones transversales de apoyo a la gestión comarcal.

La Sección de Planificación Forestal está compuesta por 6 personas (5 con perfil técnico + Jefatura de Sección). De las 5 personas con perfil técnico, 4 cuentan con la titulación de Ingeniería de Montes o equivalente y 1 con la titulación de Ingeniería Técnica Forestal o equivalente. El grado de eventualidad es del 16,7%.

Dentro de dicha Sección las labores más destacadas en el ámbito de la prevención de incendios se concentran en el Negociado de Patrimonio Forestal (1 Jefe de Negociado + 2 puestos técnicos) destinados a la gestión del 10% de la superficie forestal de Navarra que pertenece al Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral. Entre sus funciones se encuentran la elaboración y seguimiento de planes anuales de aprovechamiento y mejora en estos montes, elaboración y seguimiento de Planes de Gestión forestal y elaboración y propuestas de actuaciones forestales tales como repoblaciones, infraestructuras, trabajos de prevención de incendios etc. en los mismos.

### 8.5.2. PERSONAL TÉCNICO FORESTAL DE GUARDIA

Durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y la primera semana de octubre, técnicos y técnicas forestales de la Dirección General con competencias en materia de medio ambiente, mayoritariamente del Servicio Forestal y Gestión Cinegética realizan Guardias localizadas voluntarias de una semana de duración, 24 horas al día, comenzando a las 8:00 horas del miércoles y finalizando a la misma hora del miércoles siguiente.

En caso de producirse un Incendio Forestal y conforme a los protocolos de movilización que se describen en el presente documento, en caso de ser movilizados, el personal técnico de Guardia asesorará a la Dirección de Extinción en los siguientes temas

- Prioridades de actuación sobre masas forestales y Espacios Naturales Protegidos
- Información al Director de Extinción sobre la combustibilidad de las especies forestales y comportamiento del fuego sobre las mismas
- Aviso y manejo de maquinaria pesada para la extinción
- Previsión meteorológica y de riesgo de incendio
- Coordinación con personal del Basozainak\Guarderío de Medio Ambiente
- Otras labores técnicas o logísticas para las que sean requeridos

Ante una necesidad mayor de personal debido a la gravedad del incendio a la situación de incendios simultáneos, se intentará reclutar de manera voluntaria el número suficiente de personal técnico para garantizar el asesoramiento solicitado por la dirección y coordinación de la emergencia.

### 8.5.3. BASOZAINAK\GUARDERIO DE MEDIO AMBIENTE

El personal del Basozainak\Guarderío de Medio Ambiente está formado por guardas, mujeres y hombres, distribuidos en 11 Demarcaciones territoriales y una Ronda Central especializada en ríos con sede en Pamplona. Las once Demarcaciones territoriales son las siguientes; Bidasoa, Aezkoa-Quinto Real, Roncal, Sakana-Mendialdea, Estella 1, Estella 2, Pamplona, Aoiz-Agoitz, Tafalla-Sangüesa y Tudela.

En materia de incendios forestales, y conforme al [Decreto Foral](#) que regula su régimen específico, realizan funciones de vigilancia, inspección, investigación y gestión en materia de incendios forestales; la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas, la detección de incendios, la valoración de daños y la colaboración con el personal responsable de la extinción e investigación de causas según los criterios que al efecto se establezcan.

Se adjunta cuadro resumen de la localización, número de guardas y vehículos por Demarcación.

**DEMARCAACION BIDASOA.** - 14 Guardas de Medio Ambiente, 9 Vehículos

**DEMARCAACION AEZKOA- QUINTO REAL.** - 12 Guardas de Medio Ambiente, 7 Vehículos

**DEMARCAACION RONCAL SALAZAR.** - 15 Guardas de Medio Ambiente, 9 Vehículos

**DEMARCAACION SAKANA-MENDIALDEA.** - 14 Guardas de Medio Ambiente, 8 Vehículos

**DEMARCAACION ESTELLA 1 (NORTE).** - 12 Guardas de Medio Ambiente, 7 Vehículos

**DEMARCAION PAMPLONA.** - 12 Guardas de Medio Ambiente, 7 Vehículos

**DEMARCAION AOIZ.** - 12 Guardas de Medio Ambiente, 7 Vehículos

**DEMARCAION ESTELLA 2 (SUR).** – 11 Guardas de Medio Ambiente, 6 Vehículos

**DEMARCAION TAFALLA SANGUESA.** - 10 Guardas de Medio Ambiente, 6 Vehículos

**DEMARCAION TUDELA.** - 10 Guardas de Medio Ambiente, 6 Vehículos

**DEMARCAIÓIN TRANSVERSAL.** - 8 Guardas de Medio Ambiente, 7 vehículos

**DEMARCAIÓIN CENTRAL DE MEDIO AMBIENTE.** - 8 Guardas de Medio Ambiente, 4 vehículos

Ante una necesidad mayor de personal debido a la gravedad del incendio y a la situación de incendios simultáneos, se intentará reclutar de manera voluntaria el número suficiente de personas para garantizar el asesoramiento solicitado por la dirección y coordinación de la emergencia.

#### 8.5.4. EQUIPOS DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE INCENDIOS FORESTALES (EPRIF)

Las actuaciones de prevención consistentes en quemas prescritas se desarrollan bajo el amparo de la [normativa](#) correspondiente de regulación del uso del fuego en suelo no urbanizable en la Comunidad Foral de Navarra.

Tal y como establece la citada normativa, las quemas calificadas de nivel 3 conforme la Resolución 7/2021, de 23 de febrero, del Director General de Medio Ambiente, aprueba las instrucciones para la clasificación del riesgo de incendio forestal de las solicitudes recibidas en materia de quemas para la mejora de pastos y otros trabajos selvícolas, deberán contar con un Plan de Quema que se deberá adecuar a las recomendaciones sobre uso del fuego en quemas controladas y prescritas que establece el MITECO a través del Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF)

Para dar apoyo a la realización de las mencionadas quemas, el MITECO facilita dos equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales en Navarra (EPRIF). Estos dos equipos están compuestos por 4 personas cada uno (2 personal con perfil técnico y 2 capataces), uno en Baztan (zona atlántica) y otro en Ariebe (zona pirenaica).

Para dar apoyo a los equipos EPRIF; el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak de Navarra refuerza los parques de Oronoz y de Auritz\Burguete con personal contratado para este fin. La unidad de trabajo por parte del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak de Navarra en prevención (quemas prescritas) está formada por una autobomba forestal, un vehículo de transporte de personal tipo 4x4, un cabo/bombero y 2-4 contratados. Este equipo trabaja de forma coordinada con los miembros del EPRIF del MITECO.

En los casos en que haya una meteorología adversa, simultaneidad de incendios forestales o necesidad de prestar apoyo en un incendio ya declarado, el equipo de prevención pasará a formar parte de los equipos de extinción, constituyendo una brigada enmarcada dentro del operativo de extinción del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak.

### 8.5.5. MAQUINARIA

En el año 2026 se tiene previsto la disposición de un retén de maquinaria pesada para llevar a cabo labores de prevención y extinción de incendios forestales. A este efecto, ya hay disponibles dos máquinas, y se está desarrollando un encargo para llevar a cabo la contratación de una unidad dedicada a la prevención de incendios forestales, materializándose en actuaciones de quemas controladas, selvicultura preventiva y apoyo a la maquinaria pesada.

### 8.6. MEDIOS Y RECURSOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS

La información correspondiente a este apartado y todos sus epígrafes se recoge íntegramente en el **Anexo 2: Plan Anual de Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales de Navarra 2026 (Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak)**. Incluye el Plan de incendios forestales en campaña de invierno y primavera y el Plan de incendios forestales en campaña de verano.

### 8.7. OTROS MEDIOS Y RECURSOS

#### 8.7.1. BOMBEROS/AS VOLUNTARIOS/AS

En desarrollo del voluntariado en materia de Protección Civil, existen en Navarra, 7 parques de Bomberos Voluntarios, dependientes de sus respectivos ayuntamientos. Los citados parques se encuentran en; Aoiz\Agoitz, Bera, Goizueta, Leitza, Lesaka y Luzaide\Valcarlos.

Los Bomberos Voluntarios cuentan con equipamiento y dotación de medios y equipos para intervención en incendios urbanos y forestales, así como en labores de búsqueda y rescate. Reciben formación y realizan prácticas y maniobras con seguimiento y acompañamiento de bomberos y bomberas profesionales.

Se adjunta a continuación Tabla resumen de la localización, número y equipamientos de los diferentes parques de Bomberos y bomberas voluntarias.

Ayuntamiento	Nº bomberos y bomberas	Tipo de Vehículo
<i>Aoiz</i>	15	Camión B.U.P.
		Camión B.F.P.
		Todoterreno
		Todoterreno
		Furgoneta
<i>Bera</i>	14	Camión forestal
		Camión 1ª salida
		Todoterreno
		Todoterreno
<i>Goizueta</i>	30	Camión bomba rural
		camión forestal
		Todoterreno
		Ambulancia
<i>Isaba</i>	9	camión forestal
		camión forestal
		quitanieves

<i>Leitza</i>	20	pick up
		Todoterreno
		pick up
		camión forestal
<i>Lesaka</i>	21	Camión
		Todoterreno
		Camión bomba rural
<i>Luzaide-Valcarlos</i>	23	Camión bomba rural
		Camión todoterreno
		Camión bomba rural
		Todoterreno
		Todoterreno
		Máquina rescate Oruga
Camión transporte oruga		

### 8.7.2. AGRUPACIONES DE DEFENSA FORESTAL

Como cauce de participación social en la prevención y lucha contra los incendios forestales, la normativa foral en materia forestal indica que podrán constituirse Agrupaciones de Defensa Forestal de conformidad con la normativa de regulación que se desarrolle, siendo los propios Municipios quienes impulsen su constitución.

Estarán formadas por personas voluntarias surgidas principalmente entre las entidades locales, personas propietarias forestales o sus agrupaciones y/o asociaciones legalmente constituidas, organizaciones agrarias o asociaciones que tengan como finalidad la defensa de la naturaleza, vinculadas a las entidades locales en cuestión.

Las Agrupaciones de Defensa Forestal desempeñarán tareas de prevención y en el caso de producirse un incendio forestal en su municipio, sus funciones serán las encomendadas por la Dirección de Extinción de acuerdo a su formación y a los medios disponibles.

Entre ellas estarán:

- Colaborar en la elaboración y ejecución de los instrumentos de gestión preventiva de incendios forestales
- Colaboración en el desarrollo de los planes de actuación municipal ante incendios forestales.
- Participar en las campañas de divulgación e información sobre prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Colaborar, si así lo determina la autoridad competente, en la ejecución de actuaciones y medidas de prevención o construcción de infraestructuras para la extinción de incendios previstos en los instrumentos de planificación, como cortafuegos, red de caminos y puntos de agua.

- Aportar medios para la extinción de incendios, con arreglo a lo previsto en el Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales o de acuerdo a las instrucciones de la autoridad competente.
- Actuar directamente en la extinción y control de incendios incipientes con sujeción a lo previsto en los Planes de Emergencia y a las instrucciones de la autoridad competente.
- Tareas auxiliares de apoyo a los grupos de extinción de acuerdo a las instrucciones de la autoridad competente.
- Vigilancia de perímetros de incendios controlados o extinguidos de acuerdo a las instrucciones de la autoridad competente.

El ámbito territorial de las ADF podrá ser municipal o supramunicipal, en función de las masas forestales que integren y de sus límites.

En el momento actual no hay ninguna Agrupación de Defensa Forestal legalmente constituida en Navarra.

### 8.7.3. GRUPOS DE PRONTO AUXILIO

Los Grupos de Pronto auxilio son Grupos de protección civil, encuadrados dentro de los Planes de Actuaciones Municipales por Incendios Forestales (PAMIF) formados por personal municipal, personal voluntario y posteriormente, de forma coordinada y segura las posibles ayudas espontáneas. Su función principal es la defensa de la población ante emergencias por incendios forestales en el entorno del núcleo urbano, para la cual deberá tenerse en cuenta la formación y experiencia de los integrantes, con la finalidad de asignarle exclusivamente las tareas que razonablemente puedan desempeñar. Se constituirán con la activación de los PAMIF y dependerán del Alcalde o persona en quien delegue.

Se recomienda que cada Grupo de Pronto Auxilio esté constituido por un mínimo de cinco personas, con un Jefe o Jefa al frente, que dependerá a su vez del Concejal o Concejala en el que el Alcalde o Alcaldesa haya delegado.

Si el Ayuntamiento dispone de bomberos y bomberas voluntarias, el Grupo de Pronto Auxilio actuará en apoyo de estos.

### 8.7.4. MEDIOS AEREOS (MITECO)

Ubicación en Miluze desde el 1 de junio al 15 de octubre:

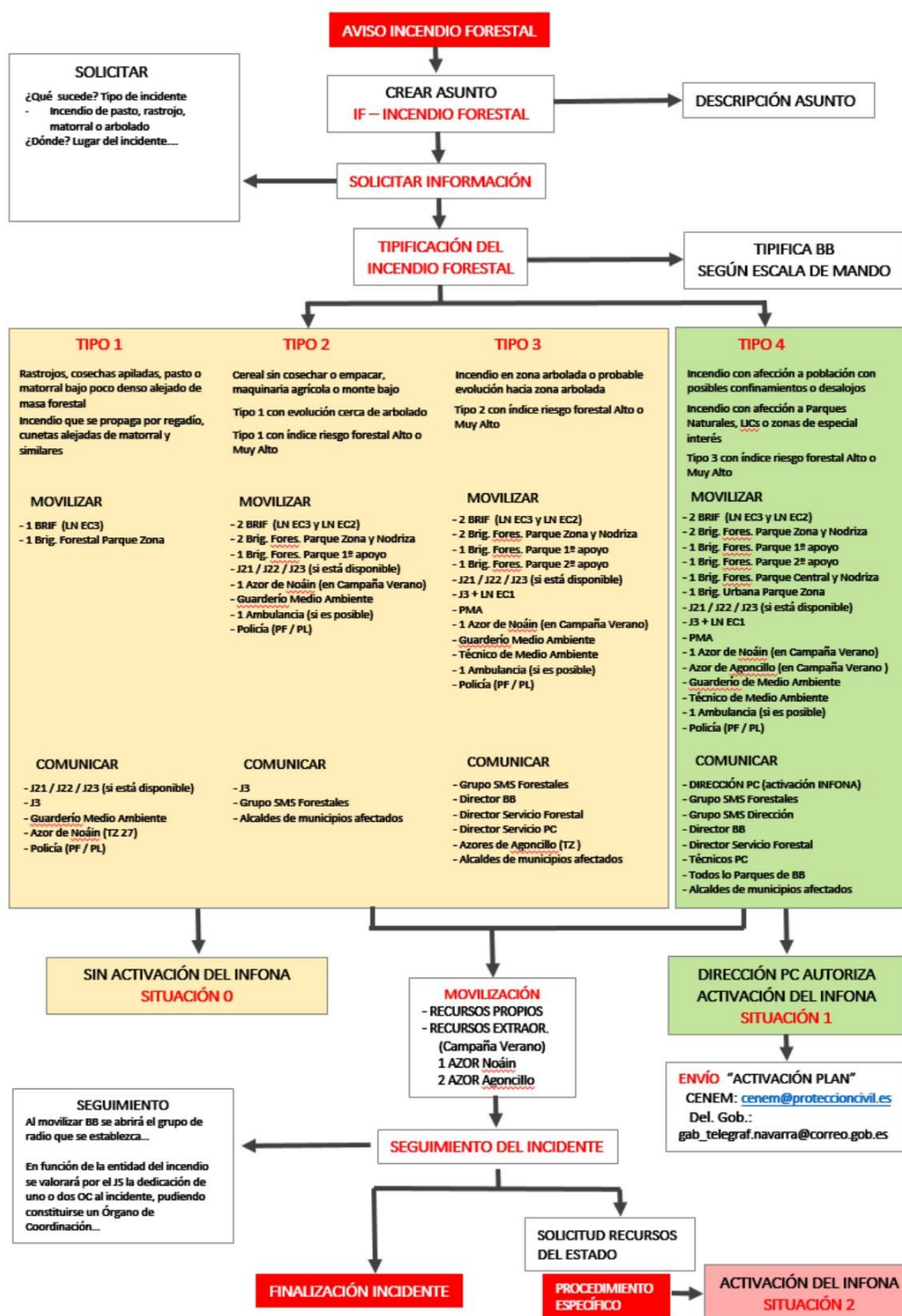
UTE SKY HELICÓPTEROS, S.A. - ROTORSUN, S.L.	LIMA	LZ-0	EC-NNP	AS 350 B3	01/06/2025	15/10/2025
		LZ-1	EC-NGU	Bell 407	16/06/2025	15/10/2025

### 8.7.5 RECURSOS SANITARIOS Y OTROS

Conforme a lo descrito en el INFONA (Ver Anexo I).

### 8.8. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Se adjunta cuadro resumen (Fuente: ANEXO 12 del Plan INFONA) donde se resume el Protocolo de Movilización y Comunicaciones en caso de Aviso por Incendio Forestal.



En el mismo, se puede ver que los protocolos de comunicaciones y movilización de medios dependen de la Tipificación del Incendio Forestal.

Se distinguen los siguientes Tipos de Incendios Forestales en Navarra.

**Tipo 1:** Rastrojos, cosechas apiladas, pasto, oteas o matorral bajo y poco denso alejado de masa forestal y/o cuando la información recibida indica que el incendio se propaga por una zona de regadío o cunetas alejadas de zona arbolada.

**Se moviliza:**

- 1 Brigada helitransportada (EC3).
- 1 Brigada Forestal del Parque de la Zona.

**Se Informa:**

- Sargento de Guardia de la zona correspondiente; J21/J22/J23.
- Guarda de Medio Ambiente.
- Policía.

**Tipo 2:** Cultivo de cereal sin cosechar, cereal cosechado sin empacar, incendios donde esté implicada maquinaria agrícola, monte bajo e incendios de tipo 1 que evolucionan hacia zona arbolada.

**Se moviliza:**

- 2 Brigadas Helitransportadas (EC2/EC3)
- El avión de la Base de Noain (TZ...) Azor.
- 2 Brigadas Forestales del Parque de la Zona y Nodriza.
- 1 Brigada Forestal del 1º Parque de apoyo.
- Sargento de Guardia de la zona correspondiente (J21/J22/J23).
- Guarda de Medio Ambiente.
- Ambulancia en prevención.
- Policía.

**Se informa:**

- Al Responsable de Guardia.
- Al Grupo de mensajería de Incendios Forestales.

**Tipo 3:** Incendios en zona arbolada.

**Se moviliza:**

- 2 Brigadas Helitransportadas (EC2/EC3).
- El avión de la Base de Noain (TZ...) Azor.
- 2 Brigadas Forestales del Parque de la Zona y Nodriza.
- 1 Brigada Forestal del 1º Parque de apoyo.
- 1 Brigada Forestal del 2º Parque de apoyo.
- Sargento de Guardia de la zona correspondiente (J21/J22/J23)

- Responsable de Guardia J3.
- Guarda de Medio Ambiente.
- Técnico de Medio Ambiente.
- Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Ambulancia en prevención.
- Policía.

**Se informa:**

- Al grupo de mensajería de Incendios Forestal.
- Director del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak

**Tipo 4:** Incendios del Tipo 3 que evolucionen hacia un GIF (Gran Incendio Forestal) o incendios de cualquier tipo en los que se prevea una afección a la población y que implique:

- Posibles confinamientos o desalojos de Poblaciones, Urbanizaciones, Polígonos
- Industriales.
- Incendios que afecten a Parques Naturales, L.I.C. (Lugares de Importancia Comunitaria) u otras zonas de especial interés.

**Se moviliza:**

- 2 Brigadas Helitransportadas (EC2/EC3)
- El avión de la Base de Noain (TZ...) Azor.
- 2 Brigadas Forestales del Parque de la Zona y Nodriza.
- 1 Brigada Urbana del Parque de la Zona, para la zona de Interfaz.
- 2 Brigadas Forestales del 1º Parque de apoyo.
- 1 Brigada Forestal del 2º Parque de apoyo.
- 1 Brigada Forestal del Parque Central y Nodriza.
- 2 Sargentos de Guardia de la zona correspondiente (J21/J22/J23).
- Responsable de Guardia J3.
- Guarda de Medio Ambiente.
- Técnico de Medio Ambiente.
- Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Ambulancia en prevención.
- Policía.

**Se informa:**

- Al grupo de mensajería de Incendios Forestal.
- Director del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak.

Los incendios de Tipo 4 suponen la activación del Plan INFONA en situación 1. En todo caso, tanto en el incendio de Tipo 4 como en el resto de incendios, la activación de las distintas situaciones contempladas en el Plan INFONA dependerá del seguimiento del mismo y de la necesidad o no de solicitud de medios al Estado. Las descripciones de las diferentes Situaciones Operativas se recogen en el apartado 2.1 del presente Plan Anual y en todo caso en el Plan INFONA.

**NOTA: Este apartado íntegro está extraído del Plan INFONA, pero las movilizaciones se realizan conforme lo dispuesto en el ANEXO II PLAN ANUAL DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE NAVARRA 2026 (SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA-NAFARROAKO SUHILTZAILAK)**

## 9. MEDIDAS PREVENTIVAS.

### 9.1. TRABAJOS DE CARÁCTER PREVENTIVO

En el ámbito estrictamente de la gestión forestal, y más allá de las posibles actuaciones recogidas en el ámbito de las zonas de interfaz urbano forestal identificadas en los planes de protección civil, las actuaciones forestales en el ámbito de la prevención de incendios, competencia de la Administración Forestal se pueden agrupar en dos tipos:

Se consideran **acciones directas** las siguientes: Creación de infraestructuras de prevención (pistas, balsas, áreas cortafuegos, etc.), quemas prescritas y regulación del uso del fuego.

Se consideran **acciones indirectas** todas aquellas que actuando sobre el territorio generan sistemas más adaptados. De esta forma se minimiza el riesgo de incendios forestal, se incentiva la economía rural, se promueven trabajos en el monte, se fomentan los productos forestales, la ganadería extensiva, en resumen, la gestión integral de los montes.

En conjunto, las citadas actuaciones se pueden agrupar por temáticas. Se presenta a continuación el resumen de las actuaciones en materia de prevención realizadas en Navarra entre los años 2019 a 2025:

a) Trabajos de selvicultura preventiva

Incluyen tanto las inversiones propias financiadas íntegramente con presupuestos del Servicio con competencias en materia forestal como las subvenciones recibidas por entidades locales y personas propietarias particulares para la realización de clareos, desbroces.

b) Creación y mantenimiento de infraestructuras preventivas

Infraestructuras: Incluye la creación y mejora de pistas forestales, tanto las inversiones propias financiadas íntegramente con presupuestos del Servicio con competencias en materia forestal como las subvenciones recibidas por entidades locales y particulares para la creación y mejora de infraestructuras viarias en los terrenos forestales.

c) Ejecución de quemas prescritas con funciones preventivas: desde la regulación de la quema de matorral para quema de pastos, se ha disminuido el número de quemas descontroladas, aunque estas persisten. Así, se pueden considerar como **quemas preventivas**.

Se desglosan los datos por municipio, en cuanto a número de parcelas solicitadas y la superficie solicitada. No hay constancia de cuánto acaba por quemarse/ejecutarse del total solicitado.

Se indica el número de quemas de nivel 3 solicitadas. En estas participan EPRIF y bomberos y requieren de Resolución de autorización y Plan de quema.

Los datos presentados se refieren a la campaña 2024-2025:

<b>QUEMAS CONTROLADAS 2024/2025</b>			
<b>Municipio</b>	<b>nº parcelas solicitadas</b>	<b>sup. Autorizada (Ha)</b>	<b>ratio sup/nº parcelas</b>
Abaurregaina / Abaurrea Alta	46	65,46	1,42
Aburrepea / Abaurrea Baja	79	56,28	0,71
Andosilla	1	-	0,00
Anue	1	-	0,00
Arantza	3	1,15	0,38
Arce / Artzi	6	11,90	1,98
Areso	17	14,53	0,85
Aria	40	25,73	0,64
Aribe	5	11,06	2,21
Basaburua	18	53,30	2,96
Baztan	189	1.136,72	6,01
Beintza-Labaien	15	17,67	1,18
Bera	10	34,13	3,41
Bertizarana	8	56,56	7,07
Cendea de Olza / Oltza Zendea	1	1,00	1,00
Donamaria	37	39,25	1,06
Doneztebe / Santesteban	7	35,95	5,14
Eratsun	9	18,40	2,04
Erro	34	183,33	5,39
Etxalar	6	19,00	3,17
Ezcároz / Ezkaroze	34	33,61	0,99
Facería 2	3	15,22	5,07
Facería 87	2	6,30	3,15
Funes	1	15,00	15,00
Garaioa	22	118,76	5,40
Garralda	22	14,36	0,65
Goizueta	42	135,69	3,23
Hiriberri / Villanueva de Aezkoa	39	81,81	2,10
Igantzi	2	14,00	7,00
Imotz	1	-	0,00
Ituren	7	14,20	2,03
Izagaondua	4	36,00	9,00
Izalzu / Itzaltzu	14	23,58	1,68
Jaurrieta	31	46,48	1,50
Lantz	3	3,80	1,27
Larraun	22	32,63	1,48
Leitza	42	159,46	3,80
Lesaka	1	-	0,00

Luzaide / Valcarlos	14	217,26	15,52
Marcilla	1	6,00	6,00
Murieta	4	1,70	0,43
Ochagavía / Otsagabia	106	230,10	2,17
Oco	3	0,02	0,01
Oiz	4	10,90	2,73
Orbaizeta	53	447,88	8,45
Orbara	9	13,45	1,49
Oronz / Orontze	5	7,79	1,56
Oroz-Betelu / Orotz-Betelu	2	-	0,00
Orreaga / Roncesvalles	2	12,30	6,15
Roncal / Erronkari	1	-	0,00
Sierra de Aralar	4	41,50	10,38
Sunbilla	14	6,19	0,44
Tafalla	2	4,85	2,43
Ultzama	3	6,87	2,29
Urdazubi / Urdax	5	0,96	0,19
Urraúl Alto	10	0,05	0,01
Urroz	2	1,54	0,77
Valtierra	13	4,51	0,35
Yesa	1	-	0,00
Zubieta	4	16,54	4,14
<b>Total general</b>	<b>1086</b>	<b>3.562,73</b>	<b>3,28</b>

Además, a lo largo de los últimos años se han venido haciendo una serie de quemas en entornos urbanos:

- Gallipienzo 2019
- Petilla 2021
- Ayesa 2023
- Olleta 2023 y 2024
- Aibar 2024
- Aguilar de Codés 2025
  
- Queda otra pendiente de hacer en San Martín de Unx.

d) Creación o acondicionamiento de zonas para el pastoreo: estas actuaciones se incluyen en los apartados:

- Mejora de infraestructuras ganaderas: incluye la creación de balsas, abrevaderos, desbroces y otras actuaciones similares destinadas a mejorar el aprovechamiento ganadero en los terrenos forestales. La ganadería extensiva juega un papel esencial en la prevención de incendios y es una línea de trabajo del Servicio con competencias en materia forestal.

- Otras ayudas ganaderas dirigidas a la ganadería extensiva (ayudas a pastos montanos de la Red Natura 2000).

e) Estudios de prevención de incendios

Incluyen los referentes a la elaboración diaria de los índices de riesgo de incendios utilizados en la ejecución de las autorizaciones del uso del fuego, y planes de prevención de incendios forestales.

Por temáticas, la inversión anual ha sido la siguiente:

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Infraestructuras forestales (pistas)</b>	680.252	665.950	458.011	723.839	604.179	1.269.611,91	879.331,21
<b>Trabajos selvícolas</b>	474.328	627.167	516.867	535.709	586.751	548.789,56	534.891,42
<b>Estudios prevención</b>	77.927	52.974	48.416	19.348	44.716	13.716,57	12.645,00
<b>Mejora de infraestructuras ganaderas</b>	293.322	288.295	232.230	694.374	1.482.250	1.141.866,48	897.289,60
<b>Otras ayudas fomento ganadería (pastos montanos)</b>	54.856	40.973	76.993	102.494,38	105.432,41	162.511,29	144.882,53
<b>TOTAL</b>	<b>1.582.704</b>	<b>1.677.379</b>	<b>1.334.538</b>	<b>2.075.764</b>	<b>2.823.328</b>	<b>3.136.495,81</b>	<b>2.469.039,76</b>

Destaca el incremento en actuaciones de ganadería vinculadas a la Prevención de Incendios consecuencia de los Fondos Europeos transferidos por el Estado a Navarra en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (Fondos Next Generation), y el incremento en infraestructuras forestales.

Del mismo modo, a lo largo de 2026, se tienen previsto realizar una serie de trabajos de carácter preventivo, con las mismas temáticas que las descritas anteriormente.

Se adjunta a continuación la previsión de actuaciones en 2026, actualmente algunas de las cuales en fase de licitación y previas a licitación y otras ya adjudicadas. En materia de subvenciones se refiere a los importes concedidos en materia de pastos montanos y ayudas a trabajos forestales a entidades locales y particulares para la creación y mejora de infraestructuras viarias forestales, clareos y desbroces.

	2026
<b>Infraestructuras forestales (pistas)</b>	1.312.026,66
<b>Trabajos selvícolas</b>	770.973,08
<b>Estudios prevención</b>	104.430,00
<b>Mejora de infraestructuras ganaderas</b>	1.243.618,48
<b>Otras ayudas fomento ganadería (pastos montanos)</b>	145.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.576.048,22</b>

Además de estas actuaciones está prevista en 2026 la inversión directa por parte del Gobierno de Navarra para la elaboración de proyectos de ordenación forestal o sus revisiones con el fin de asegurar una correcta gestión de los montes de Navarra. En dichos instrumentos se incluyen acciones referidas a prevención de incendios, ganadería extensiva, trabajos selvícolas, aprovechamientos forestales y mejora y construcción de vías forestales.

## 10. PROGRAMAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

En cuanto a las actividades de comunicación para la concienciación y sensibilización en materia de prevención de incendios forestales, se llevan a cabo principalmente desde el Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, tal como queda establecido en el Plan INFONA, en el Anexo 7: Recomendaciones para la población. Así, desde el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra se viene desplegando un amplio conjunto de actividades de prevención en el ámbito de las emergencias, entre las que se encuentran los incendios forestales. Con esta finalidad desde el Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil de este Departamento, en el año 2025 se ha elaborado material gráfico que consiste en videos en los que se dan recomendaciones para la prevención de los incendios forestales y pautas para actuar adecuadamente en caso de que se produzcan.

- 2025: videos sobre prevención de incendios:

Consejos para la prevención de incendios en el medio rural:

<https://youtu.be/EQWq9D77GAg> (Castellano)

<https://youtu.be/uruRtPJgCpc> (Euskera)

Cómo actuar en caso de incendios en el ámbito rural:

<https://youtu.be/vgx07EiWm4s> (Castellano)

[https://youtu.be/9htC\\_NVSB3c](https://youtu.be/9htC_NVSB3c) (Euskera)

Además, en la web de Gobierno de Navarra ([navarra.es](http://navarra.es)), en el apartado de Gestión Forestal se pueden consultar una serie de videos sobre la gestión de los montes navarros, entre los que se incluye el video: El monte después de una catástrofe, actuaciones necesarias para restaurar un monte: <https://www.navarra.es/es/medio-ambiente/gestion-forestal>

## 11. MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Con carácter general, la legislación foral en materia forestal establece en su artículo 68 y 69 que corresponde a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la programación y financiación total con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra de ciertas acciones, entre las que se incluye “la construcción y conservación de infraestructuras de prevención de incendios forestales, así como los trabajos de selvicultura preventiva”. Los trabajos de “mejora selvícola, en especial los tendentes a facilitar la regeneración natural de los bosques, y la prevención de incendios forestales” podrán ser realizados por la Administración Forestal o por los titulares con las ayudas correspondientes. Dichas ayudas podrán alcanzar la totalidad de la inversión.

En la práctica, y siguiendo las mismas temáticas descritas en el epígrafe anterior, los estudios de prevención, incluidos los referentes a la elaboración diaria de los índices de riesgo de incendios utilizados en la ejecución de las autorizaciones del uso del fuego son financiados al 100% por el Gobierno de Navarra.

Las actuaciones de creación o mantenimiento de infraestructuras forestales; áreas cortafuegos, desbroces de prevención de incendios, infraestructuras destinadas al manejo ganadero con objeto de prevención de incendios o similares son financiadas al 100% para las personas propietarias forestales.

Algunas de ellas, promovidas por la Administración Forestal, se enmarcan en el marco del PEPAC, intervenciones [6881.2](#) Inversiones forestales prevención de daños forestales, y [6881.3](#) Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales. Posteriormente a la ejecución la Administración Forestal recibe cofinanciación europea del 45% del gasto justificado. Otras se financian al 100% con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra sin estar afectadas por cofinanciación europea posterior.

Según la descripción de la propia medida en el PEPAC, la operación se ejecuta en las masas forestales de titularidad pública de la Comunidad Foral de Navarra, lo que incluye las pertenecientes a entidades locales y a los patrimonios forestales de Navarra. Podrán incluirse terrenos de propiedad particular si su prevención es prioritaria por afectar al interés general. La operación está dirigida a la Administración por las inversiones propias para la prevención de los daños forestales producidos por incendios, erosión y otras catástrofes naturales.

- Prevención de daños.
- Intervenciones puntuales para creación de infraestructuras de prevención, incluyendo la redacción de proyectos o memorias justificativas y la dirección de obra, en caso de ser necesaria:
  - o Redacción de planes y proyectos,
  - o trabajos de selvícolas de prevención de incendios sobre masas forestales, superficies agrícolas e infraestructuras lineales,
  - o construcción y mantenimiento de infraestructuras viarias,
  - o instalación y mejora de pastizales y utilización de ganado con finalidad preventiva,
  - o construcción y mantenimiento de puntos para almacenamiento de agua u otras infraestructuras para conducción y distribución de agua
  - o trabajos preventivos frente a daños hidrológicos y similares,
  - o construcción y conservación de infraestructuras viarias
  - o construcción y conservación de puntos para almacenamiento de agua u otras infraestructuras para conducción y distribución de agua,
  - o trabajos preventivos frente a daños hidrológicos y similares.
- Restauración de daños

Se considerarán elegibles los gastos derivados de las siguientes actuaciones, entre otras:

- o actuaciones previas de tratamiento de la vegetación,
- o actuaciones para el control de la erosión
- o repoblación forestal para recuperar el potencial productivo o restaurar daños, creación de infraestructuras asociadas y necesarias para recuperar el potencial forestal y sus mantenimientos
- o acciones para la mejora y conservación de la biodiversidad
- o la redacción de proyectos y memorias justificativas, así como la dirección de obra en caso de ser necesaria para cualquiera de las acciones anteriores.

Las inversiones se deben mantener operativas al menos durante cinco años contados a partir de su creación. En caso de que el funcionamiento de las inversiones no sea el previsto durante este plazo, las inversiones serán adecuadas para su adaptación al objetivo para el que fueron construidas.

Dada la naturaleza de la medida, la prioridad de actuación la determinará la Administración de acuerdo con la situación de riesgo. En el caso de prevención de incendios forestales éste vendrá determinado por los modelos de combustible, recurrencia de incendios y las variables climáticas. En el caso de plagas y enfermedades este riesgo vendrá determinado por los datos existentes de evolución de las poblaciones de agentes nocivos. Con carácter general, y ante el mismo grado de riesgo, se priorizarán aquellas actuaciones localizadas en terrenos Natura 2000 y en caso de existencia de Monte de Utilidad Pública en término de la Entidad Local. Con carácter general, se priorizarán las actuaciones de prevención frente a las correcciones hidrológico-forestales.

Por otra parte, muchas de las acciones de prevención indirecta, gestión forestal, se incluyen en campañas de Ayudas a Trabajos Forestales, tanto para Entidades Locales como para agentes y asociaciones privados. Dichas campañas de Ayudas, cuyas bases de la convocatoria son publicadas anualmente en el Boletín Oficial de Navarra, se encuadran:

➤ La convocatoria para las **campañas forestales 2024-2025 y 2025-2026** de las ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales (EELL) y agentes privados, se incluye en las intervenciones [6881.1](#) Repoblación Forestal y Sistemas Agroforestales y [6881.4](#) Actuaciones forestales con objetivos medioambientales del PEPAC 2023-2027.

Por Decisión de Ejecución de la Comisión de 31/08/2022, se aprobó el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (en adelante, PEPAC) para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

El PEPAC incluye a Navarra en el ámbito territorial de aplicación de la Intervención en el Desarrollo Rural "6881.1 - Inversiones no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales", que incluye las inversiones en repoblaciones forestales:

- Implantación de especies forestales incluyendo reposición de marras, la elaboración de proyectos,
- Tratamiento de la vegetación existente,
- Preparación del terreno,
- Infraestructuras necesarias para la ejecución de los trabajos y su posterior conservación.

También el PEPAC incluye a Navarra en el ámbito territorial de aplicación de la intervención en el Desarrollo Rural 6881.4 - Actuaciones selvícolas con objetivos medioambientales" que incluye entre otras actuaciones:

- La redacción de planes de gestión y proyectos de mejora selvícola.
- Actuaciones selvícolas para mejora estructural.
- Diversificación específica.
- Actuaciones para favorecer y regular el aprovechamiento sostenible y el uso público de los montes.
- Infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos de cualquiera de las actuaciones anteriores.

La Comunidad Foral de Navarra, por tanto, es una de las regiones incluidas en el ámbito territorial de la intervenciones 6881.1 y 6881.4 citadas, indicándose expresamente en las fichas regionales a que hace referencia el PEPAC que en dichas intervenciones se aplicarán criterios de selección relacionados con la ubicación de las acciones en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios

naturales, contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda, la superficie sobre la que se realizará la actuación, las características o valor natural de la zona así como otros criterios relacionados con la gestión (convenios, asociacionismo, certificación, etc.)".

Posteriormente a la ejecución la Administración Forestal recibe cofinanciación europea del 45% del gasto justificado.

Asimismo, en lo referente al uso ganadero existe, encuadrada igualmente en el PEPAC 2023-2027, una convocatoria de ayudas a la gestión sostenible de los pastizales montanos en Navarra, incluidas en la Intervención [6881.1](#) Repoblación Forestal y Sistemas Agroforestales el PEPAC 2023-2027. En este caso sólo podrán ser beneficiarias de las ayudas las Entidades Locales propietarias, usuarias o gestoras de pastos de montaña, y siempre que exista un Plan de Ordenación Pascícola aprobado para los pastizales sobre los que se solicita la ayuda, que aseguren la colaboración de los ganaderos usuarios de los pastizales para el desarrollo de la propuesta presentada de manejo sostenible de los pastizales, que cuenten con un Plan de Gestión Sostenible de los Pastos, que sea compatible con directrices y normativa de los Planes de Gestión de la ZEC si estuviesen en Zonas Especiales de Conservación y otros requisitos de índole administrativo. Los gastos subvencionables se orientan a:

- Gastos de personal (externo o personal laboral expresamente contratado para ello) para garantizar el manejo de ganado.
- Equipamientos de manejo ganadero: adecuación de puntos de agua, pastores eléctricos, desbroces manuales puntuales, mangas portátiles y puntos de sal, mantenimiento de cierres, quedando excluidos los caminos, mangas permanentes y la creación de nuevos cierres.
- Elaboración, tanto del Plan de Gestión Sostenible de los Pastos, como del informe final de resultados de evolución de los hábitats pascícolas. También podrán imputarse en este apartado los costes de análisis de suelos.

La cuantía máxima de la subvención asciende para gastos de personal y elaboración de Plan de Gestión Sostenible de los Pastos e informe de resultados al 100% de los gastos, excluidas las cotizaciones a la seguridad social de la empresa o el IVA si se contrata externamente, y el 70% del resto de tipo de gastos (IVA excluido).

La unidad del Gobierno de Navarra con competencias en agricultura y ganadería, por su parte también gestiona otra campaña de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, vinculada igualmente al PEPAC 2023-2027, medida 6843.2-Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad, con la finalidad última de apoyar la promoción de infraestructuras y equipamientos de titularidad y uso público, que guarden relación directa con la ganadería, de forma que se mejore la orientación al mercado y aumente la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización. Estos objetivos contribuyen indirectamente a la prevención de incendios pues se garantiza la persistencia del sector ganadero, de vital importancia para la prevención de incendios en sentido estricto y para el mantenimiento de gran parte de la red de infraestructuras de prevención.

En el marco de esta campaña de ayudas son costes subvencionables (excluido el IVA):

- La promoción de pequeñas actuaciones de suministro de agua relacionadas con la ganadería y la alimentación animal (abrevaderos, balsas etc.).
- La creación y mejora de caminos públicos y otras vías de comunicación a pastos y también a núcleos de explotaciones ganaderas. No será objeto de subvención, la mejora de los caminos

realizados en actuaciones de concentración parcelaria cuya fecha de resolución de entrega de obras o documento equivalente no supere los 15 años.

- Las inversiones en energías renovables y en nuevas tecnologías al servicio de infraestructuras locales ganaderas.
- La creación de corrales municipales.
- La construcción o rehabilitación de edificaciones para equipamientos públicos de servicios directamente relacionados con la ganadería.
- Las infraestructuras y dotaciones ligadas a pastizales en montes comunales, tales como balsas, cierres, conducciones de agua, mangas de manejo, barreras canadienses, etc. No se subvencionarán labores de mantenimiento de cierres consistentes en el tensado de alambres, grapado de alambres sueltos y/o colocación de grampillones.

Durante 2025 se han llevado a cabo las siguientes inversiones, por cada temática y modalidad de ejecución (se incluye la previsión para el año 2026):

	2025			2026 (Previsiones de ejecución)		
	Inversiones propias Gobierno de Navarra	Ayudas a Trabajos Forestales (PEPAC)	Total	Inversiones propias Gobierno de Navarra	Ayudas a Trabajos Forestales (PEPAC)	Total
<b>Infraestructuras forestales (pistas)</b>	285.152,20	594.179,01	879.331,21	690.879,39	621.147,27	1.312.026,66
<b>Trabajos selvícolas</b>	236.572,59	298.318,83	534.891,42	413.796,88	357.176,2	770.973,08
<b>Estudios prevención</b>	12.645,00		12.645,00	104.430,00		104.430,00
<b>Mejora de infraestructuras ganaderas</b>	706.711,96	190.577,64	897.289,60	988.767,66	254.850,82	1.243.618,48
<b>Otras ayudas fomento ganadería (pastos montanos)</b>		144.882,53	144.882,53		145.000,00	145.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.241.081,75</b>	<b>1.227.958,01</b>	<b>2.469.039,76</b>	<b>2.197.873,93</b>	<b>1.378.174,29</b>	<b>3.576.048,22</b>

## 12. INDICADORES DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Indicador	En el año anterior (2025)	Programado en el año de vigencia del plan (2026)
Número de brigadas dedicadas a la prevención.	2 EPRIF	2 EPRIF
Número de efectivos dedicados a la prevención.	7	5
Superficie de la comunidad autónoma destinada a trabajos preventivos.	Según apartado 9	Según apartado 9
Número de localizaciones de trabajos preventivos.	Según apartado 9	Según apartado 9
Número de estudios de puntos estratégicos de gestión realizados.*	4	4
Número de provincias enviadas a EGIFWEB o aplicación sustitutiva.	1	1
Número de actividades de comunicación.	2	Sin datos
Número de zonas donde se ha elaborado cartografía de interfaz urbano-forestal.	Total: 105 (18 en 2025)	Sin datos

\*Estudios específicos + Anexo de incendios de ordenaciones forestales aprobadas

## 13. ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DEFINITIVA DE INCENDIOS FORESTALES

En relación a la estadística de incendios forestales en Navarra, indicar que los partes de incendio forestal conforme a lo establecido por el Comité de Lucha contra incendios se integran en la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF), base de datos nacional de los incendios forestales. Las comunidades autónomas han de proporcionar al ministerio, antes del tercer cuatrimestre de cada año, los partes de incendio del año anterior. Esta información se suministra a través de un sistema web de intercambio de información que reduce los tiempos de espera por reenvíos de la información. La explotación de estos partes permite obtener la Estadística Definitiva, publicación que, a nivel estatal contiene cifras consolidadas de cada año mediante cuadros, gráficos y mapas que detallan los aspectos más significativos y aportan análisis comparados.

Como todos los años, durante los años 2024 y 2025 se ha proporcionado mensualmente al MITECO la información del avance estadístico de incendios forestales, realizándose de forma semanal durante los meses de verano. Por parte del Servicio Forestal y Gestión Cinegética de Navarra, se han incorporado y cerrado en la plataforma EGIFWEB los partes de incendios correspondientes, hasta la actualidad.

## 14. REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES

Tal y como aparece recogido en el apartado 1.3 del presente Plan, la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra establece, en su artículo 39, la prohibición con carácter general del uso del fuego en montes y terrenos forestales. Y en su artículo 40 que *“La Administración Forestal podrá, excepcionalmente, autorizar el uso del fuego como herramienta de gestión forestal o agrícola, en los casos en los que no pueda ser sustituido técnicamente por otros medios”*.

En el momento actual, la normativa reguladora de usos del fuego en suelo no urbanizable queda recogida en la [Orden Foral 222/2016](#), de 16 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, de regulación del uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales y sus modificaciones posteriores.

A fecha de aprobación del presente documento, sigue vigente el Anexo IV aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de mayo de 2025, por el que se aprueba el Plan anual 2025 para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Comunidad Foral de Navarra.

Ver Anexo 3 y Anexo 4.

## 15. ANEXOS

**[ANEXO 1: PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA \(PLAN INFONA\)](#)**

**ANEXO 3: PROPUESTA DE EXCEPCIONALIDAD COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN VIRTUD DEL ART. 48.6 LEY 43/2003, DE MONTES EN MATERIA DE CIRCULACION DE VEHÍCULOS**

[LAS PREVISTAS EN LA ORDEN FORAL 222/2016, DE 16 DE JUNIO, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE REGULACIÓN DEL USO DEL FUEGO EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y SUS MODIFICACIONES.](#)

**ANEXO 2: PLAN ANUAL DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE NAVARRA 2026  
(SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA-NAFARROAKO SUHILTZAILEAK)**

**(Incluye el Plan de incendios forestales en campaña de invierno y el Plan de incendios forestales en campaña de verano)**

# PLAN ANUAL DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE NAVARRA 2026



## Índice:

1. Introducción
2. Red de vigilancia de incendios forestales de Navarra
3. Plan anual de extinción de incendios forestales
  - 3.1.      Ámbito de aplicación
  - 3.2.      Medios terrestres
  - 3.3.      Medios aéreos
  - 3.4.      Canales de comunicación en incendio
  - 3.5.      Mandos de guardia
  - 3.6.      Procedimiento de movilización de recursos
  - 3.7.      Reclutamiento de mandos y personal por incendio forestal
  - 3.8.      Gestión de los incendios forestales (ICS) y PMA
  - 3.9.      Petición de medios externos
  - 3.10.     Informes de incendios (análisis post-incendio)
4. Plan de incendios forestales en campaña de invierno y primavera
  - 4.1.      Ámbito de aplicación
  - 4.2.      Refuerzo de Medios Terrestres
  - 4.3.      Personal de refuerzo de campaña. Formación y funciones
  - 4.4.      Personal operativo diario
  - 4.5.      Refuerzo de medios aéreos
  - 4.6.      Índice de Riesgo Comarcal por IF y control de quemas prescritas
5. Plan de incendios forestales en campaña de verano
  - 5.1.      Ámbito de aplicación
  - 5.2.      Refuerzo de Medios Terrestres
  - 5.3.      BHIF: Brigada Helitransportada
  - 5.4.      Personal de refuerzo de campaña. Formación y funciones
  - 5.5.      Personal operativo diario
  - 5.6.      Refuerzo de medios aéreos
  - 5.7.      Índice de Riesgo Comarcal por IF, regulación actividad agrícola y quemas

*Anexo 1: Comunicaciones en incendio.*

*Anexo 2: Funciones y perfiles de los puestos básicos para la gestión de un incendio forestal desde el PMA*

## 1. Introducción

El Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak (SBN-NS) cuenta con la competencia de vigilancia y extinción de incendios forestales en la Comunidad Foral de Navarra, incluyendo como tal cualquier incendio de vegetación, sea agrícola o forestal.

Todos los bomberos del Servicio tienen por tanto la categoría de Bomberos Forestales, ya que es una de las competencias profesionales del puesto de trabajo y poseen la formación y experiencia para su desarrollo.

Para las tareas de extinción forestal se cuenta con una plantilla de bomberos y mandos de bomberos distribuida en 12 parques profesionales permanentes y 1 estacional en época de verano, teniendo durante todo el año y 24 horas al día, al menos 1 brigada forestal por parque. Durante las épocas de mayor riesgo y para poder hacer frente al previsible aumento de incidencias, el Servicio contrata personal para el refuerzo de la plantilla ordinaria para la prevención y extinción de incendios forestales.

Además, se cuenta con 7 parques de bomberos voluntarios, los cuales también tienen formación y equipamiento para la realización de tareas de extinción forestal.

Distribución de parques de bomberos:



Navarra cuenta con una variedad climática muy acentuada que hace que tengamos dos épocas con elevado riesgo de incendio, verano e invierno, dando lugar a dos campañas de incendio forestal:

- Campaña estival: de junio a octubre.
- Campaña de invierno y primavera: de enero a mayo.

La campaña estival de extinción de incendios se centra sobre todo en la zona media y zona sur de la comunidad, suponiendo una de las actividades más importante a nivel del número de incidencias y magnitud de los mismos para el Servicio de Bomberos.

La campaña de invierno está tradicionalmente asociada a usos del fuego para la mejora de pastos en las zona cantábrica y pirenaica, teniendo en estas zonas una mayor incidencia de incendios. El Servicio de Bomberos colabora en las quemas prescritas de mejora de pastos, además de realizar quemas de carácter preventivo y formativo en cualquier parte del territorio durante todo el año, siempre en colaboración y a petición del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

## **2. Red de vigilancia de incendios forestales de Navarra**

Gobierno de Navarra mantuvo durante muchos años una red de observatorios para la vigilancia de los incendios de vegetación en gran parte del territorio foral, cubriendo fundamentalmente la zona media y sur en época estival.

Cada puesto de observación era atendido por una persona en turno de 9 horas, siendo al principio coordinados desde la sala 112-SOS Navarra y después desde el parque de bomberos de Miluce.

Con el desarrollo de la telefonía móvil y la amplia distribución poblacional de la Comunidad Foral de Navarra, se fue constatando año a año el escaso número de avisos generados por la red de observatorios, no llegando a ofrecer ninguna ventaja preventiva ni operativa con respecto a los avisos generados por la población en general. Esta circunstancia ha sido corroborada con la experiencia de estos últimos años en los que no ha habido ningún observatorio en el territorio.

## **3. Plan anual de extinción de incendios forestales**

### **3.1. Ámbito de aplicación**

Se aplica a toda la Comunidad Foral de Navarra desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

En los puntos 4 y 5 se detallan los Planes específicos para las campañas de invierno y verano 2026, las cuales tienen como base el Plan Anual.

### **3.2. Medios terrestres**

El Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak, atendiendo a su competencia en la extinción de los incendios de vegetación, ya sean agrícolas o forestales, tiene establecidos 12 parques de bomberos distribuidos por toda la geografía navarra. En verano los parques pasan a ser 13 ya que se activa el parque estacional de Miluce, donde se ubican 2 brigadas helitransportadas.

Cada parque de bomberos dispone de 1 a 3 autobombas forestales y personal profesional con presencia permanente para atender cualquier emergencia, incluidos los incendios forestales. Ante un incendio de vegetación en la zona de influencia de cualquiera de los parques, se moviliza una brigada forestal de bomberos profesionales que estaría formada por 1 mando (cabo de bomberos) y entre 2 y 3 bomberos, dando o recibiendo apoyo de los parques próximos en el caso de que el incendio lo requiriese.

La unidad básica de trabajo se denomina Brigada Forestal y estaría así configurada:



#### **3.2.1 Personal de refuerzo de campaña, formación y funciones**

Durante las épocas de mayor riesgo y para poder hacer frente al previsible aumento de incidencias, el Servicio dispone de personal para el refuerzo de la plantilla.

Este personal ha recibido un curso formativo de 2 semanas que le habilita para trabajar como Peón Auxiliar de Bombero y Conductor Auxiliar de Bombero en el Servicio de Bomberos de Navarra, no pudiendo ser contratado sin haber recibido y superado dicho curso. Este es impartido y acreditado por la ESEN (Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra) y consta de:

- Curso de Peón Auxiliar de Bombero: 46 horas lectivas.
- Curso de Conductor Auxiliar de Bombero: 56,5 horas lectivas.

Además, todo el personal de refuerzo recibirá el correspondiente **plan de acogida** el primer día de trabajo, donde se informará de las novedades de la campaña, se suministrará el EPI de trabajo y habrá una sesión formativa en la que también se recordarán las medidas de seguridad en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales.

El personal de refuerzo para la campaña forestal tiene asignadas las siguientes **funciones:**

- Participar en la extinción de todos los incendios de vegetación (forestales y agrícolas) que se originen en Navarra integrados en el operativo de intervención con los mandos y bomberos del mismo.
- Detectar, si fuese necesario, mediante la vigilancia diaria y el aviso inmediato de alarma, desde puestos móviles, el inicio de incendios de vegetación en Navarra.
- Mantener a punto el material, equipo, vehículos e instalaciones asignados. Adoptar y velar por las medidas de seguridad necesarias para desempeñar las funciones de su puesto de trabajo tanto en tiempo de retén como de intervención.
- Colaborar con los bomberos y demás servicios participantes en el ámbito de aquellas intervenciones en las que su formación y puesto de trabajo se lo permita.
- Participar, cuando así sea necesario, en la extinción de incendios forestales en comunidades autónomas limítrofes.
- Realizar labores relacionadas con la prevención de incendios forestales, tales como aperturas de líneas de control, acondicionamiento de infraestructuras de apoyo a extinción (desbroces entorno a balsas contra incendios, pistas forestales, ...) así como todas aquellas que les sean encomendadas por los mandos del servicio.
- Dar apoyo, tanto a los equipos EPRIF como a los bomberos, para la realización de las labores preventivas encaminadas a la realización de quemas prescritas.

### **3.3. Medios aéreos**

Durante todo el año el año el Gobierno de Navarra tiene contratados 2 aeronaves que se ubican en la base de Miluce:

- LN-2 (Leyre-2): AS 350 B3 multifunción (rescate/bombardero/transporte de personal). Con capacidad del helibalde de 1000 litros.
- LN-1 (Leyre-1): EC-135 multifunción (sanitario/bombardero). Con capacidad del helibalde de 600 litros.

La operativa de los medios aéreos está fuertemente regulada y en lo relativo a extinción de incendios señalar lo siguiente:

- Sólo se puede volar entre el orto y el ocaso.
- El tiempo máximo en extinción es de 2 horas. Cada 2h el piloto deberá descansar 40 min o hacer un descanso proporcional si la parada es inferior al tiempo máximo de trabajo.
- El descanso deberá ser en un lugar adecuado que garantice que este sea efectivo.
- Según marca el RD 750, existen 3 opciones para poder ser helitransportados y/o trabajar en operaciones con helicópteros:
  - Como PO (Personal Operativo). Sería la formación que tiene el gruista y es la que también ha recibido los miembros del GRT. Esta formación se debe actualizar cada 6 meses o 1 año.

- Como PAE (Personal Adicional Especialista). Sería la formación que reciben los miembros de la Brigada Helitransportada en verano. Esta formación se debe actualizar cada 30 días y fundamentalmente se centra en aspectos de seguridad en el entorno del helicóptero para aquellas operaciones habituales.
  - Como PA (Pasajero Adicional). Sería la formación que recibe cualquier persona que necesite ser helitransportada pero no requiera hacer otro tipo de operaciones. Previo a cada vuelo se debe dar una pequeña formación por parte del piloto relacionada con la seguridad.
- Recordar que en el caso de que un helicóptero esté operando en zona norte o sur de Navarra y debido al mal tiempo o la imposibilidad de volver a la base de Miluce antes del ocaso por estar apurando la extinción, existe la posibilidad de utilizar los helipuertos de las comisarías de Elizondo y Tudela para estacionar allí la aeronave, previa comunicación a SOS Navarra y conformidad de Policía Foral. En este caso habrá que proporcionar al piloto transporte para su desplazamiento a Pamplona.
  - Recordar también la posibilidad de desplazar por parte de la empresa de helicópteros suministro de combustible a cualquier punto de Navarra.

En el momento de la redacción de este documento, el contrato por el que se rige el servicio de helicópteros de Gobierno de Navarra se encuentra próximo a su fin, y la Dirección General de Interior a través del Servicio de Emergencias y Protección Civil redacta las bases que definirán el nuevo contrato que entrará en servicio previsiblemente a lo largo de 2026. Las modificaciones que suponga el nuevo contrato serán informadas puntualmente a todos los dispositivos intervinientes en emergencias por incendio forestal.

#### **3.4. Canales de comunicación en incendio**

Para los incendios de vegetación los canales de comunicación de la red TETRA serán el **Canal de Parque 1** y/o **Canal de Parque 2** como canal de trabajo para cada brigada, el **Canal General de Parque de la zona de incendio** como canal de tránsito y el **canal Táctico** como canal de mando.

El mando de la brigada forestal que acuda al incendio deberá llevar 2 talkis, uno con el canal de trabajo y otro talki con el canal **Táctico** establecido para el incendio. El número de canal Táctico a emplear (Táctico 1, Táctico 2, etc.) dependerá de la simultaneidad de incidentes en los que se requiera el uso de dicho canal. Será el Director de Extinción o el Responsable de Guardia el que defina el número de canal Táctico a emplear. Por defecto, se empezará a utilizar el **Táctico 1** en zona norte y **Táctico 2** en zona sur, como primera opción. Si el incendio lo requiere y a instancias del Responsable de Guardia, se implementará el canal **Estratégico** para las comunicaciones entre el Jefe de Operaciones y los diferentes Jefes de Sector.

En el **anexo 1** se detalla el protocolo de comunicaciones.

### **3.5. Mandos de guardia**

Responsable de Guardia:

- J3 Responsable de Guardia: de presencia 24h en el parque Central de Cordovilla y/o en el Centro de Coordinación de Emergencias SOS Navarra.

Suboficiales/Sargentos:

- J21: de presencia 24h en el Parque Central de Cordovilla desde donde atiende las emergencias de Pamplona y zona Norte.
- J22: de presencia 24h en el Parque de Tafalla desde donde atiende las emergencias de la zona Sur.
- J23: se podrá programar la presencia 14h en el Parque Central como Mando de refuerzo en el caso de existir algún riesgo que así lo requiriese.

### **3.6. Procedimiento de movilización de recursos**

Este es un protocolo a modo de guía para la movilización de recursos por parte de la sala de SOS Navarra, que podrá ser modificado por parte de los responsables del Servicio de Bomberos atendiendo a la particularidad de cada incendio o actividad preventiva.

Ante un aviso por incendio de vegetación, ya sea agrícola o forestal, y de cara a facilitar y automatizar el número y tipo de recursos a enviar en despacho automático por parte de SOS Navarra, se definen 2 tipos de incendio:

#### **➤ Incendio Tipo 1: incendios de zona**

Incendio de vegetación de escasa magnitud y que, por el tipo de llamadas, escaso número de alertantes, tipo de combustible, zona donde se produce el incendio o meteorología favorable para la extinción, sólo requiere la presencia del **parque de zona**.

*Ejemplo: rastrojos, cosechas apiladas, pasto, oteas o matorral bajo poco denso, con poca superficie afectada, alejado de masa forestal o cuando la información recibida indica que el incendio se propaga por una zona de regadío, cunetas alejadas de zona arbolada, zonas húmedas, riberas de ríos, choperas o en días con escasa probabilidad de propagación.*

Se moviliza:

- 1 Brigada Forestal del parque de zona.

Se informa:

- Sargento/Suboficial de Guardia de la zona correspondiente: J21, J22 o J23.
- Guarda de Medio Ambiente.
- Policía.

## ➤ Incendios Tipo 2: incendios de zona ampliada

Aquellos incendios que no se enmarcan dentro de los de Tipo 1 y por tanto requieran la presencia del **parque de zona y uno o varios parques de apoyo**.

*Ejemplo: incendios del Tipo 1 que evolucionen de manera desfavorable o que se originen en periodos con meteorología extrema. Incendios con mucha superficie afectada, que afecten a masa forestal arbolada o que se desarrollen en zonas de especial riesgo. Incendios donde se produzca o prevea afección a la población (incendios de interfaz urbano-forestal).*

Una vez activados los recursos, será el Sargento/Suboficial de zona (J21, J22 o J23) el que module los recursos asociados a la intervención, retirando o añadiendo en función de la información recibida.

Se moviliza:

- 1 o 2 Brigadas Forestales del parque de zona.
- 1 Brigada Forestal del parque de apoyo.
- Parque de Bomberos Voluntarios del área de influencia si lo hubiera.
- Sargento/Suboficial de Guardia de la zona correspondiente (J21, J22 o J23). Este deberá indicar a SOS Navarra la movilización o no de los siguientes recursos:
  - Medios aéreos propios (LN-Leyre).
  - Nodriz.
  - Autobomba urbana por interfaz o incendio de maquinaria.
  - PMA operativo (B-0017).
  - Pide o retira parques de apoyo.

Se informa:

- Responsable de Guardia (J3).
- Guarda de Medio Ambiente.
- Policía.
- SMS Grupo de mensajería de Incendios Forestales.

Si en el incendio están trabajando un gran número de efectivos y/o está afectando a algún núcleo urbano, se movilizará una **ambulancia SVB** en prevención, siempre y cuando haya disponibilidad de dicho recurso.

CUADRO RESUMEN DESPACHO AUTOMÁTICO DE RECURSOS									
		PARQUE ZONA	PARQUE APOYO	VOLUNT.	J2	J3	GUARDA	POLICÍA	SMS
TIPO 1	MOVILIZAR	√							
	INFORMAR				√		√	√	
<i>Rastrojos, cosechas apiladas, pasto, oteas o matorral bajo poco denso, con poca superficie afectada, alejado de masa forestal o cuando la información recibida indica que el incendio se propaga por una zona de regadío, cunetas alejadas de zona arbolada, zonas húmedas, riberas de ríos, choperas o en días con escasa probabilidad de propagación.</i>									
TIPO 2	MOVILIZAR	√	√	√	√				
	INFORMAR					√	√	√	√
<i>Incendios del Tipo 1 que evolucionen de manera desfavorable o que se originen en periodos con meteorología extrema. Incendios con mucha superficie afectada, que afecten a masa forestal arbolada o que se desarrollen en zonas de especial riesgo. Incendios donde se produzca o prevea afección a la población (incendios de interfaz urbano-forestal).</i>									

### 3.7. Reclutamiento de Mandos y personal por incendio forestal

Los incendios forestales de intervención ampliada donde estén trabajando gran cantidad de recursos y/o haya gran superficie afectada requieren una estructura en la gestión del incendio convenientemente dimensionada para poder trabajar de manera segura y eficaz.

Ante una necesidad de mandos por intervención forestal y en el caso de no poder contar con los Mandos suficientes, se intentará reclutar de manera voluntaria el número suficiente de los mismos para garantizar la coordinación de la emergencia. Para ello se enviará un mensaje a todos los teléfonos informando de la situación y de la necesidad del reclutamiento de mandos y su número.

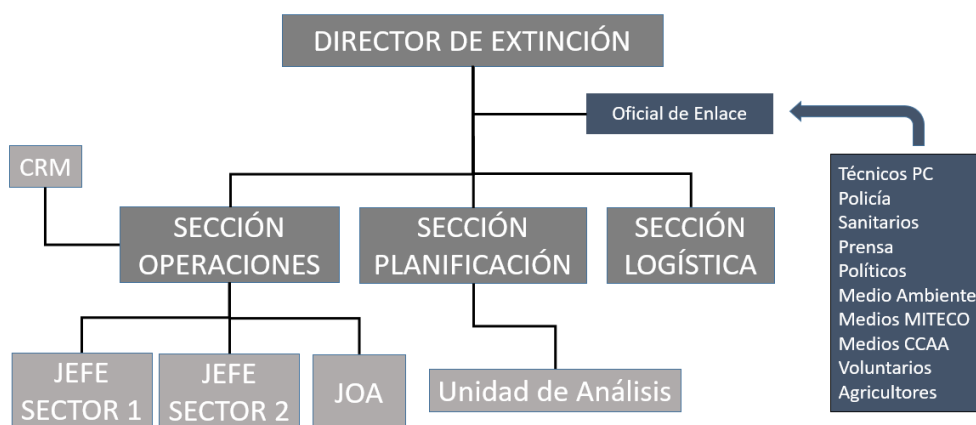
Cuando sea necesario reclutar personal de parques, el Responsable de Guardia o quien designe éste, se ocupará de gestionar el envío de un mensaje al parque o parques correspondientes informando del número de bomberos, cabos y personal de Campaña que se necesita reclutar, indicándose en el texto del sms un teléfono de referencia para las personas interesadas.

### 3.8. Gestión de los incendios forestales (ICS) y PMA

El incendio forestal es un tipo de emergencia que en numerosas ocasiones aglutina a gran cantidad de intervinientes y que necesita ser gestionado eficazmente. Tanto los servicios de extinción de las CCAA como el MITECO a través del CLIF han adoptado un sistema de manejo y gestión internacionalmente reconocido, denominado ICS (Sistema de Mando de Incidentes).

El ICS es un sistema que se adapta a cualquier tipo de emergencia y está especialmente preparado para la gestión de IIFF. Su estructura es modulable, teniendo una serie de secciones y puestos que son imprescindibles para la gestión de cualquier incendio forestal que tenga cierta envergadura.

El número de mandos y personal para la gestión del incendio deberá adecuarse a la magnitud del incendio y se desplegará conforme al siguiente organigrama básico:



Para poder acoger al personal operativo que gestiona el incendio se establece un puesto de mando (PMA) situado en una posición estratégica cercana al incendio. Deberá estar bien comunicado, ser lo suficientemente amplio, tener cobertura TETRA y móvil, además de estar situado en lugar seguro. Para dar cobertura física al PMA, se dispondrá de 2 vehículos:

- PMA de 1ª intervención (B-0017): vehículo de tamaño medio. Lo movilizará el Responsable de Guardia. Lo podrá desplazar cualquier persona del operativo.
- PMA de ataque ampliado: vehículo de gran tamaño. Lo movilizará el Responsable de Guardia o el Servicio de Emergencias y Protección Civil, y lo desplaza la unidad de vehículos. El despliegue lo realiza el Técnico de Guardia de Protección Civil.

En aras de garantizar un trabajo eficaz, se procurará utilizar el **B-0017 como unidad de gestión operativa**, donde trabajará únicamente el Director de Extinción con los Jefes de Sección, dejando el PMA de ataque ampliado para el resto de unidades (técnicos de Protección Civil, policía, enlaces, sanitarios, prensa, etc.).

En el **anexo 2** se detalla las funciones de cada puesto del ICS.

### **3.9. Petición de medios externos**

La solicitud de medios de extinción externos a los dispuestos por el Gobierno de Navarra por tener una emergencia por incendio forestal se hará única y exclusivamente a través de la Central de Coordinación SOS Navarra.

Antes del inicio de cada campaña el MITECO detalla la relación de recursos disponibles para ser solicitados como refuerzo por parte de las CCAA y se podrán solicitar los mismos a través del formulario establecido para ello, indicando el tipo de recurso y aeronave que se solicita, siendo necesaria la activación previa del Plan INFONA en su SO2 (Situación Operativa 2).

La solicitud para la activación de la UME también la realizará SOS Navarra mediante formulario a Protección Civil (Estatal) y también requiere la activación previa del Plan INFONA (SO2).

También se podrá solicitar ayuda a las comunidades limítrofes a través de las correspondientes centrales de coordinación.

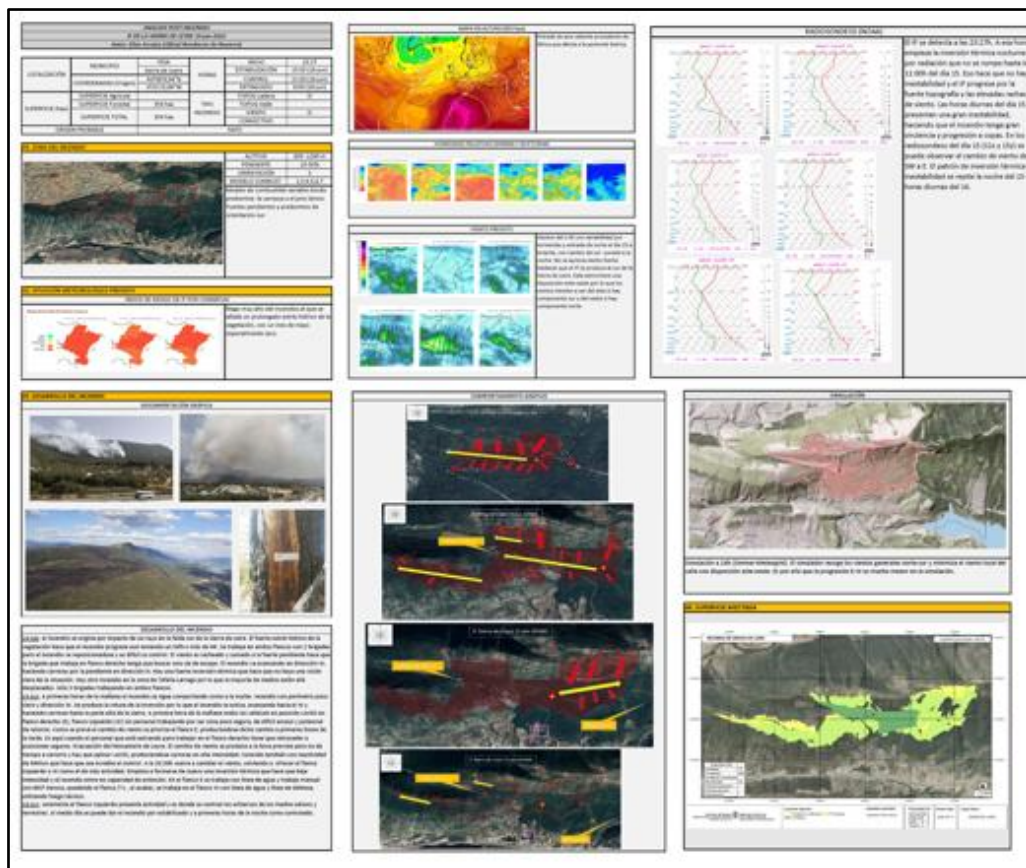
### **3.10. Informes de incendios (análisis post-incendio)**

El análisis de la evolución del incendio y las operaciones llevadas a cabo por el Servicio de Bomberos es de gran utilidad para todo el colectivo. Actualmente hay informes realizados de incendios desde 2012 y están alojados para su consulta en el GC (Gestor de Conocimiento/Forestal/Informes).

En aquellos incendios que tengan una especial relevancia para el Servicio será obligatorio la realización de dicho informe, tomando como modelo el propuesto y deberá estar realizado en 1 mes como máximo.

El informe lo realizará el Director de Extinción y en el caso de que el incendio dure varios días, será el Director de Extinción del primer día el que coordine la realización del mismo.

Se entienden por incendios relevantes aquellos en los que se hayan desplazado más de 5 brigadas forestales y/o aquellos que tengan un especial interés a criterio del Director de Extinción.



#### **4. Plan de extinción de incendios forestales en campaña de invierno y primavera**

##### **4.1 Ámbito de aplicación**

Se aplica a toda la Comunidad Foral de Navarra desde el 2 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026.

##### **4.2 Refuerzo de medios terrestres**

En campaña de invierno y primavera, atendiendo a las necesidades operativas y preventivas de la comunidad, se refuerza el operativo diario en los siguientes parques:

- Cordovilla, Oronoz y Burguete del 2 de enero al 30 de abril.
- Tafalla, Peralta, Lodosa y Tudela del 1 al 31 de mayo.

➤ Parques con personal de refuerzo en Campaña de invierno y primavera. La unidad de trabajo para la extinción de incendios forestales estará formada por:

- 1 autobomba forestal.
- 1 vehículo de transporte de personal tipo 4x4.
- 1 mando (cabo o bombero).
- 3-5 contratados (peones/conductores auxiliares de bombero).

Los parques serán de 1 o 2 brigadas, en horario mixto (prevención-extinción) o de extinción, y siempre respetando al menos 12 horas de descanso después de 1 turno de trabajo (12h):

#### INVIERNO

- 1 brigada: Parques Cordovilla y Burguete.
- 2 brigadas: Parque Oronoz.

#### PRIMAVERA

- 1 brigada: Parques Tafalla, Peralta, Lodosa y Tudela.



### 4.3 Personal de refuerzo de campaña

El personal de refuerzo para la campaña de invierno está compuesto por 54 personas (34 conductores y 20 peones). Supone un aumento de 12 personas con respecto a 2025.

El Servicio de Bomberos programa el inicio, finalización de la campaña y la incorporación de los refuerzos en parques de la siguiente manera:

Inicio	Final	Días		Cond	Peón
02-ene	30-abr	119	Cordovilla	8	5
			Horario		
			08:30-20:30		
02-ene	30-abr	119	Ornoz	18	10
			Horario		
			8:30-20:30/11:00-23:00		
02-ene	30-abr	119	Auritz / Burguete	8	5
			Horario		
			08:30-20:30		
Total:				34	20

Inicio	Final	Días	Destino	Horario	Conductores	Peones
01-may	31-may	31	Tafalla	10:00-22:00	9	5
			Tudela	10:00-22:00	8	5
			Peralta	10:00-22:00	9	5
			Lodosa	10:00-22:00	8	5
Total:					34	20
					54	

#### 4.4 Personal operativo diario

Durante todo el año, el Servicio de Bomberos se encarga de las labores de extinción de cualquier incendio de vegetación que se produzca en Navarra, siendo el personal funcionario bombero distribuido por los parques de la comunidad el encargado de la extinción de los incendios forestales. Con la contratación de personal de refuerzo para la campaña de invierno y primavera, el operativo diario mínimo estaría formado de la manera que se describe a continuación.

Del 2 de enero al 30 de abril:

PERSONAL OPERATIVO DIARIO CAMPAÑA INVIERNO 2026						
PARQUE	PERSONAL FUNCIONARIO (24H)					PERSONAL LABORAL** (12H)
	Cabo/Bombero	J21/J22/J23	J2 en GL	J3	J3 en GL	INVIERNO
ALTSASU-ALSASUA	3					
AURITZ-BURGUETE	3					4
ESTELLA	4					
LODOSA	3					
NAVASCUES	3					
ORNOZ-MUGAIRI	4					9
CORDOVILLA	11	1+1*	1*	1	1*	4
PAMPLONA	7					
SANGÜESA	3					
PERALTA	3					
TAFALLA	4	1				
TUDELA	5					
MILUCE (BHIF)						
TOTAL	53	2	0	1	0	17

Del 1 al 31 de mayo:

PERSONAL OPERATIVO DIARIO CAMPAÑA MAYO 2026						
PARQUE	PERSONAL FUNCIONARIO (24H)					PERSONAL LABORAL** (12H)
	Cabo/Bombero	J21/J22/J23	J2 en GL	J3	J3 en GL	
ALTSASU-ALSASUA	3					
AURITZ-BURGUETE	3					
ESTELLA	4					
LODOSA	3					4
NAVASCUES	3					
ORNOZ-MUGAIRI	4					
CORDOVILLA	11	1		1		
PAMPLONA	7					
SANGÜESA	3					
PERALTA	3					4
TAFALLA	4	1				4
TUDELA	5					4
MILUCE (BHIF)	2					
TOTAL	55	2	0	1	0	16

\* Las figuras de J23 (Sargento/Suboficial de Refuerzo), J2 en GL (Sargento/Suboficial en guardia localizada) y J3 en GL (Responsable de Guardia en guardia localizada) se incorporarán dentro del operativo diario en guardias de 12 o 14 horas, siempre que exista disponibilidad de mandos y atendiendo a la meteorología prevista.

\*\* El número de personas en el operativo diario de refuerzo podrá variar en función de las modificaciones de calendario, licencias o incidencias que se puedan producir a lo largo de la campaña y sus turnos dependerán del parque de destino.

Las brigadas forestales que realicen su turno en horario de prevención, podrán realizar labores de extinción cuando así se les requiera.

#### 4.5. Refuerzo de Medios aéreos:

Los medios aéreos para la extinción y coordinación de incendios forestales de los que dispone el Gobierno de Navarra en campaña de invierno en la base de Miluce son los siguientes:

- LN-2 (Leyre-2): AS-350 B3 multifunción (rescate/bombardero/transporte de personal) y con capacidad del helibalde de 1000 litros (**ANUAL**).
- LN-1 (Leyre-1): EC-135 multifunción (sanitario/bombardero) y con capacidad del helibalde de 600 litros (**ANUAL**).
- LN-3 (Leyre-3): AS-350 B3 multifunción (bombardero/transporte de personal) y con capacidad de helibalde de 1000 litros (**del 1 de febrero al 30 de abril**).

En el momento de la redacción de este documento, el contrato por el que se rige el servicio de helicópteros de Gobierno de Navarra, se encuentra próximo a su fin, y la Dirección General de Interior a través del Servicio de Emergencias y Protección Civil redacta las bases que definirán el nuevo contrato que entrará en servicio previsiblemente a lo largo de 2026. Las modificaciones que suponga el nuevo contrato

serán informadas puntualmente a todos los dispositivos intervinientes en emergencias por incendio forestal.

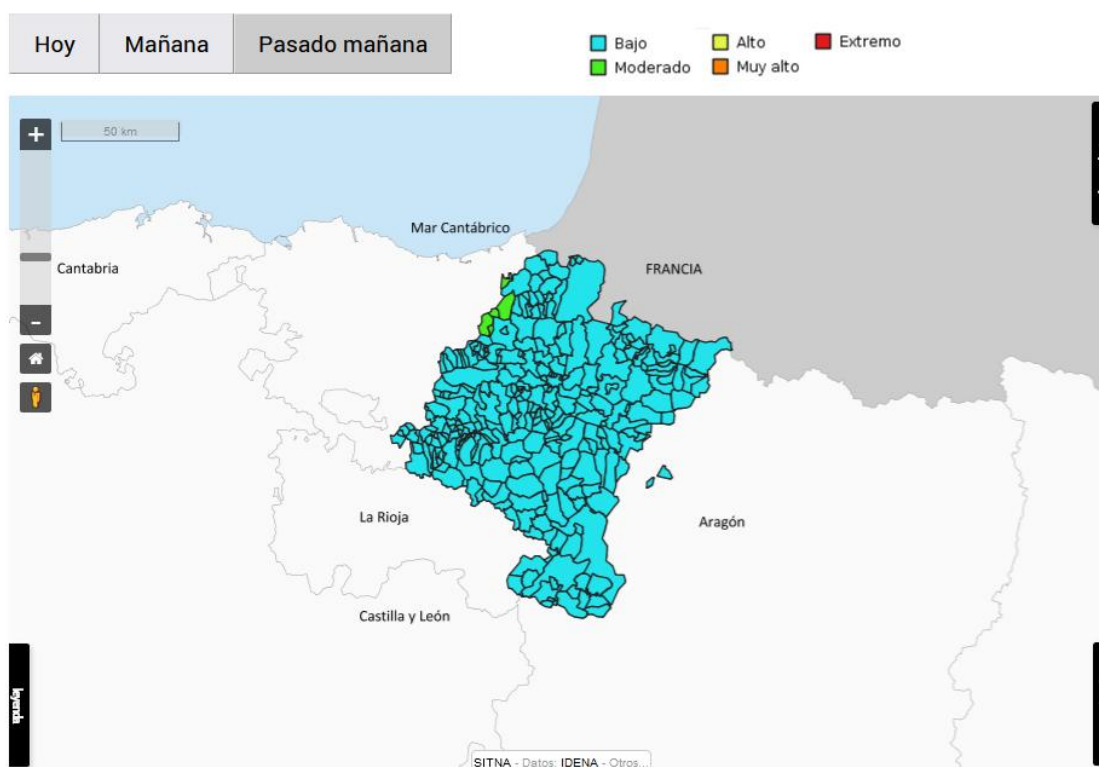
#### 4.6. Índice de Riesgo por Incendio Forestal y control de quemas prescritas

##### 4.6.1. Índice de Riesgo por Incendio Forestal

Las ejecuciones de las quemas prescritas autorizadas por el departamento de Medio Ambiente quedarán supeditadas al Índice de Riesgo por Incendio Forestal de AEMET y que se detalla por municipios en el siguiente enlace:

<https://www.navarra.es/es/prevencion-de-incendios-forestales>

#### Riesgo de incendio



Las autorizaciones de quemas excepcionales en terrenos agrícolas y forestales quedarán suspendidas temporalmente cuando de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología el índice de riesgo de incendio forestal sea de nivel muy alto o extremo.

#### 4.6.2 Control y seguimiento de las quemas prescritas

Tal y como se refleja en las autorizaciones de quema, el ganadero o promotor que vaya a iniciar una quema prescrita debe llamar al teléfono de la Central de Guarderío de Medio Ambiente, indicado número de contacto, polígono y parcela de la quema.

Ante cualquier aviso de incendio forestal que genere algún tipo de incertidumbre o se

sospeche que pueda ser una quema prescrita, SOS Navarra podrá ponerse en contacto vía telefónica con dicha Central y así poder cotejar la información recibida.

La Dirección General de Medio Ambiente ha puesto en funcionamiento un punto de atención telefónica especializada que atenderá llamadas los 365 días del año, de 8:00 a 22:00 h bajo la denominación de **Central de Medio Ambiente (CMA) / Ingurumeneko Arreta Gunea (IAG)**.

El teléfono de la CMA es el **646594948**; también se puede contactar con el nuevo servicio a través de WhatsApp, y en el correo electrónico [centralmedioambiente@navarra.es](mailto:centralmedioambiente@navarra.es).

## **5. Plan de extinción de incendios forestales en campaña de verano**

### **5.1. Ámbito de aplicación**

Se aplica a toda la Comunidad Foral de Navarra desde el 1 de junio de 2026 al 12 de octubre de 2026.

### **5.2. Refuerzo de medios terrestres**

En campaña de verano atendiendo a las necesidades operativas y preventivas de la Comunidad Foral, se refuerza el operativo diario en varios parques: Cordovilla, Estella, Tafalla, Sangüesa, Peralta, Lodosa y Tudela.

- Parques con personal de refuerzo en verano. La unidad de trabajo para la extinción de incendios forestales estará formada por:

- 1 autobomba forestal.
- 1 vehículo de transporte de personal tipo 4x4.
- 1 mando (cabo o bombero).
- 3-5 contratados (peones/conductores auxiliares de bombero).



Los parques serán de 1 o 2 brigadas, todas ellas con turnos de 12 horas y siempre respetando al menos 12 horas de descanso después de 1 turno de trabajo:

- 1 brigada: Tudela, Lodosa, Peralta y Sangüesa.
- 2 brigadas: Cordovilla, Tafalla y Estella.

### 5.2.1 Activación de nodriza por IF

En aquellos parques donde existan nodrizas y durante la época de campaña, la activación de dicho recurso para el abastecimiento de agua a las bombas forestales que estén trabajando en incendio se realizará de la siguiente manera:

- Se movilizará en el caso de la activación de todos los recursos forestales disponibles en el parque (los parques con 2 brigadas forestales).
- Será movilizado por uno de los conductores contratados para el refuerzo de campaña.
- En cualquier caso, será el mando J2 o J3 responsable de cada actuación el que decida su activación o desactivación.

### 5.2.2 Parque de Pamplona-Trinitarios

Estando operativa la brigada forestal de Cordovilla, cuando se produzca un aviso por incendio forestal en la zona de influencia del parque de Pamplona-Trinitarios se movilizará como primer recurso la brigada forestal de Cordovilla, dejando a criterio de J21 el tipo de apoyo del parque de Pamplona-Trinitarios.

### 5.3. BHIF: Brigada Helitransportada

Durante la campaña de verano se implementan en el parque de Miluce 2 brigadas helitransportadas que se desplazan a todos los incendios de vegetación que se producen en el territorio. Estas 2 brigadas están formadas cada una de ellas por 1 mando (cabo o bombero) y personal contratado de refuerzo.<sup>1</sup>

Cada una de las 2 unidades de trabajo para la extinción de incendios forestales del parque de Miluce (BHIF) estará formada de la siguiente manera:

- 1 helicóptero LN-Leire con helibalde.
- 1 cabo o bombero.
- 3-4 contratados (peones o conductores).



### 5.4. Personal de refuerzo de campaña:

El personal contratado como refuerzo para la campaña de verano está compuesto por 180 personas (87 conductores y 93 peones). Son 21 personas más que en 2025.

<sup>1</sup> En la Campaña de Verano de 2025 sólo hubo disponibilidad de un mando BHIF para las 2 brigadas helitransportadas. El SBN-NS trabaja para revertir esta situación de cara a la Campaña de verano de 2026, La previsión en el momento de la redacción de este documento es que pueda haber un mando BHIF para cada brigada.

El SBN-NS programa el inicio, finalización de la campaña y la incorporación de los refuerzos en parques de la siguiente manera:

1ª	01-jun	28-sep	120	BHIF (Miluce)	09:00-21:00	6	9
				Cordovilla	10:00-22:00	9	6
				Tafalla	10:00-22:00	9	6
				Estella	10:00-22:00	6	9
				Sangüesa	10:00-22:00	9	6
				Lodosa	10:00-22:00	8	7
				Peralta	10:00-22:00	8	7
Tudela	10:00-22:00	8	7				
2ª	15-jun	12-oct	120	BHIF (Miluce)	9:00-21:00	6	9
				Cordovilla	10:00-22:00	6	9
				Tafalla	10:00-22:00	6	9
				Estella	10:00-22:00	6	9
Total:						87	93
						180	

### 5.5. Personal operativo diario

Durante la campaña de verano y a modo de resumen, el personal de guardia diario será el siguiente:

PERSONAL OPERATIVO DIARIO CAMPAÑA VERANO 2026								
PARQUE	PERSONAL FIJO (24H)				CONTRATADOS (12H)**	BRIGADAS FORESTALES TERRESTRES A	BRIGADAS FORESTALES TERRESTRES B	BRIGADAS BHIF
	Cabo/Bombero	J21/J22/J23	J3	J2/J3 en GL*				
ALTSASU-ALSASUA	3						1	
AURITZ-BURGUETE	3						1	
ESTELLA	4				9	2	1	
LODOSA	3				4/5	1	1	
NAVASCUES	3						1	
ORONÓZ-MUGAIRI	4						1	
CORDOVILLA	11	2	1	1	9	2	1	
PAMPLONA	7						1	
SANGÜESA	3				4/5	1	1	
PERALTA	3				4/5	1	1	
TAFALLA	4	1			9	2	1	
TUDELA	5				4/5	1	1	
MILUCE (BHIF)	2				4/5			2
TOTAL	55	3	1	1	47/52	10	12	2
						24		
<i>Brigadas forestales A: las conformadas por 1 mando del personal fijo y contratados.</i>								
<i>Brigadas forestales B: las conformadas por personal fijo permanente en parque.</i>								

\*\* El número de personas en el operativo diario contratados para refuerzo de campaña podrá variar en función de las modificaciones de calendario, licencias o incidencias que se puedan producir a lo largo de la campaña y sus turnos dependerán del parque de destino.

Las 12 brigadas forestales conformadas por los bomberos profesionales y el personal contratado de refuerzo en los parques detallados, tienen como actividad principal la extinción, pudiendo realizar labores de prevención si así se les requiriese.

## 5.6. Refuerzo de Medios Aéreos

### a) Medios aéreos propios y de despacho automático

Para la campaña de verano, el Gobierno de Navarra refuerza el operativo de medios aéreos dedicados a la extinción forestal con 1 aeronave más en la base de Miluce (Pamplona), desde el 1 de junio al 30 de septiembre, por lo que los medios disponibles en época estival son los siguientes:

- LN-1 (Leyre-1): EC-135 multifunción (sanitario/bombardero). Con capacidad del helibalde de 600 litros.
- LN-2 (Leyre-2): AS-350 B3 multifunción (rescate/bombardero/transporte de personal). Con capacidad del helibalde de 1000 litros.
- LN-3 (Leyre-3): AS-350 B3 incendios (bombardero/transporte de personal). Con capacidad del helibalde de 1000 litros.

Además, se cuenta con la presencia en el aeropuerto de Pamplona-Noain de dos helicópteros ligeros con indicativo LZ-0 y LZ-1 desplazados por el MITECO<sup>2</sup>, en base desde el mes de junio al de octubre. Estos recursos se podrán solicitar en despacho automático sólo en el caso de incendio forestal, no pudiendo acudir a incendios que sean exclusivamente agrícolas.

El aeropuerto de Logroño-Agoncillo (La Rioja) dispone de 2 ACT del MITECO que se podrán solicitar también en despacho automático para un radio de acción de 70 km dentro de Navarra. Al igual que los LZ de Noain, se movilizan para incendios forestales, estando operativos desde junio hasta octubre<sup>3</sup>. Sus indicativos son TZ-3 y TZ-4.

### b) Medios aéreos del MITECO <sup>2</sup>

Además de los medios anteriormente señalados, los medios aéreos que el MITECO pone a disposición de las comunidades y que podrían desplazarse a Navarra por proximidad geográfica son:

- BRIF Daroca: unidad helitransportada de tipo 1 (2 helicópteros, 2 capataces, 1 técnico y 14 especialistas).
- BRIF Lubia: unidad helitransportada de tipo 1 (2 helicópteros, 2 capataces, 1 técnico y 14 especialistas).
- 1 FOCA de Zaragoza.
- 2-3 FOCA de Torrejón.
- 1 Mike de la base de Plasencia del Monte (Huesca).
- 1 ACO de Zaragoza: avión de coordinación (necesario para operaciones aéreas donde trabajen 5 o más medios aéreos a la vez).

---

<sup>2</sup> A falta de confirmación por parte del MITECO.

<sup>3</sup> A falta de confirmación por parte del MITECO.

Para poder solicitar los medios del MITECO es necesaria la activación de la Situación Operativa 2 del Plan INFONA.

c) Medios aéreos de otras CCAA limítrofes

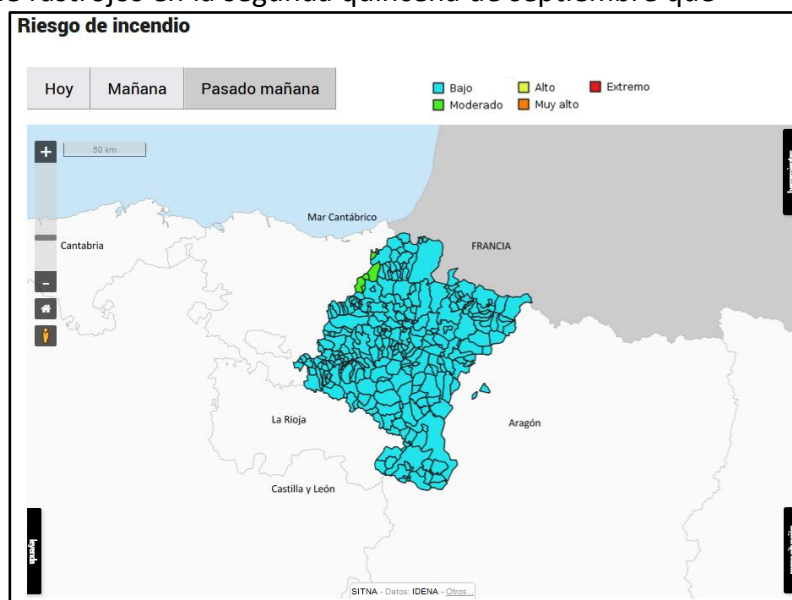
Los medios aéreos de otras CCAA más cercanos son:

- La Rioja: CARIF, brigada helitransportada tipo 2 con base en el aeropuerto de Logroño-Agoncillo (1 helicóptero Mike, 1 técnico, 1 capataz y 7 bomberos forestales).
- Aragón:
  - Ejea de los Caballeros: brigada helitransportada tipo 2 (1 helicóptero Mike y 10 personas).
  - Bailo: Brigada helitransportada Tipo 3 (1 helicóptero Lima y 5 personas)
- Euskadi:
  - Nanclares: Brigada helitransportada Tipo 3 (1 helicóptero Lima y 5 personas)

### 5.7. Índice Comarcal de Riesgo por IF, regulación de la actividad agrícola y quemas

Las actuaciones de prevención en quemas prescritas, quemas de rastrojos o actividades agrícolas y forestales en el medio rural se desarrollan bajo el amparo de la Orden Foral 222/2016, con las modificaciones en la Orden Foral 237/2017 y sucesivas, que regula el uso del fuego en el medio rural y forestal durante todo el año.

Las ejecuciones de las quemas de rastrojos en la segunda quincena de septiembre que se autoricen por el departamento de Medio Ambiente quedarán supeditadas al Índice de Riesgo por Incendio Forestal de AEMET y que se detalla por municipios en el siguiente enlace:



<https://www.navarra.es/es/prevencion-de-incendios-forestales>

Las autorizaciones de quemas excepcionales en terrenos agrícolas y forestales quedarán suspendidas temporalmente cuando de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología el índice de riesgo de incendio forestal sea de nivel muy alto o extremo.

## **Anexo 1: Comunicaciones en incendio**

El Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak utiliza para las comunicaciones la red TETRA del Gobierno de Navarra, disponiendo para ello de unidades fijas en los parques de bomberos, unidades móviles en cada vehículo y unidades móviles tipo talki para cada interviniente.

Cada parque de bomberos tiene asignado un grupo o canal de comunicaciones denominado General Parque y varios subgrupos denominados Parque 1, 2 y 3 (también 4 y 5 en Cordovilla y Pamplona). Además, hay disponible un grupo o canal de mando con los subgrupos Táctico 1, 2, 3, 4 y Estratégico.

El canal o grupo General Gobierno de Navarra es un grupo con 8 subgrupos que es común a diferentes servicios como pueden ser Medio Ambiente, Policía y Bomberos, por lo que se puede utilizar para intervenciones donde hay participación conjunta como pueden ser las búsquedas o las quemas prescritas.

Los grupos de comunicaciones que se utilizarán en las intervenciones de incendios forestales estarán en modo red, no en modo directo. El procedimiento básico será el siguiente:

- Peones auxiliares de Bombero, Conductores auxiliares de Bomberos y Bomberos llevarán 1 talki en el canal de trabajo (Canal Parque 1/ Canal Parque 2).
- Cabo o Bombero al mando de una brigada terrestre llevará 2 talkis. Un talki en el canal de trabajo de su parque para comunicación con su personal (Canal Parque 1) y el otro talki en el Canal Táctico establecido para comunicación con otros mandos, Sargento y SOS Navarra.
- El Sargento/Suboficial en puesto de J2 llevará 2 talkis. Un talki en Canal Táctico para comunicación con Cabos o Bomberos al mando de las brigadas, y otro talki en Canal Estratégico para comunicarse con Responsable de Guardia y otros J2 si el incendio lo requiere. También puede hacer uso del talki de banda aérea para la comunicación con los medios aéreos.
- El Responsable de Guardia llevará 1 talki en Canal Táctico o Estratégico, dependiendo del incendio. También puede hacer uso del talki de banda aérea para comunicación con los medios aéreos.
- Tanto los Técnicos de Medio Ambiente (TMA) como los Guardas de Medio Ambiente (GMA), se comunicarán con los mandos del incendio en Canal Táctico.
- El Canal de Tránsito de las emisoras de los vehículos que se dirigen a un incendio forestal será el Canal General del parque de intervención.
- Si hay simultaneidad de Incendios, el Responsable de Guardia o SOS Navarra notificará a los intervinientes de los incendios la necesidad de utilizar los Canales Tácticos 3 o 4 para evitar el solapamiento de las comunicaciones. También se sectorizará las comunicaciones en aquellos incendios que lo requieran.

## Anexo 2: Funciones y perfiles de los puestos básicos para la gestión de un incendio forestal desde el PMA

### DIRECTOR DE EXTINCIÓN

Deberá existir siempre. Se transfiere al mando superior conforme avanza el incidente y desempeña la mayor parte de las funciones hasta que las va delegando en los coordinadores, jefes u oficiales establecidos.

Perfil del puesto:

- J2 (Sargento/Suboficial): incendios con varias dotaciones intervinientes (2-5).
- J3 (Suboficial): incendios con más de 5 dotaciones y necesidad de un PMA.

Funciones:

- Evaluar la situación:
  - Determinar y desarrollar objetivos y estrategias.
  - Dirigir las tácticas.
  - Asignar los recursos.
- Establecer prioridades:
  1. Personas (intervinientes y afectados).
  2. Estabilización de la emergencia.
- Establecer el PMA y asegurar comunicaciones TETRA.
- Establecer una organización apropiada al incendio.
- Sectorizar el incendio si fuese necesario.
- Velar por la seguridad de los intervinientes.
- Coordinar con otros servicios.
- Informar a su superior.
- Relación con los medios de comunicación.
- Aprobar los Planes de Operaciones.
- Aprobar las peticiones de recursos, relevos y personal voluntario.
- Ordenar la desmovilización de medios.

Dependerán directamente del Director de Extinción los encargados u Oficiales (en caso de no disponer de suficiente personal en el PMA, estas funciones las desempeñará el propio Director de Extinción):

- **Oficial de Seguridad:** su función será velar por la seguridad de los intervinientes y de las operaciones.
- **Oficial de Información:** su función será proporcionar periódicamente información a los medios de comunicación.
- **Oficial de Enlace:** su función será recibir y coordinar los diferentes servicios que trabajan en el incendio.

*Identificativo: chaleco BLANCO (Director de Extinción).*

### **JEFE DE OPERACIONES**

Perfil del puesto: J2/J3 (Sargento/Suboficial).

Funciones:

- Dirigir las tácticas de extinción.
- Coordinar y supervisar los sectores de trabajo.
- Organizar las comunicaciones. Canales tácticos y estratégicos.
- Coordinar y supervisar las operaciones aéreas (JOA).
- Coordinar y supervisar la recepción de medios (CRM).

*Identificativo: chaleco AZUL (Coordinador de Operaciones).*

### **JEFE DE PLANIFICACIÓN**

Perfil del puesto: J2/J3 (Sargento/Suboficial).

Funciones:

- Análisis del incendio. Recogida, evaluación y distribución de la información. Previsión de la evolución del incendio. En el caso de existir la figura del Analista o una Unidad de Análisis, esta función se delegará a dicha figura.
- Preparación de informes de situación de los recursos.
- Preparación de un Plan de Acción (Planes de Operaciones Terrestre y Aéreo).
- Preparación de un Plan de Desmovilización.

*Identificativo: chaleco AZUL (Coordinador de Planificación).*

### **JEFE DE LOGISTICA**

Perfil del puesto: J2/J3 (Sargento/Suboficial).

Funciones:

- Comunicaciones (red TETRA).
- Previsión y activación de recursos GIS.
- Coordinación con otros servicios (sanitarios, policía, etc).
- Avituallamiento del personal operativo.
- Previsión de instalaciones, transporte.
- Abastecimiento de combustible.

*Identificativo: chaleco AZUL (Coordinador de Logística).*

### **JEFE DE OPERACIONES AÉREAS (JOA)**

Perfil del puesto: J2 (Sargento/Suboficial )/Cabo o Bombero BHIF.

Funciones: bajo las ordenes y supervisión del Jefe de Operaciones, traslada el Plan de Operaciones Aéreas al Coordinador de Medios Aéreos, y supervisa su ejecución.

*Identificativo: chaleco AZUL (JOA).*

**COORDINADOR DEL CENTRO DE RECEPCION DE MEDIOS (CRM)**

Perfil del puesto: J2 (Sargento/Suboficial )/Cabo/Bombero.

Funciones: registra, informa y coordina los medios que se incorporan al incendio desde el CRM. Estará bajo las órdenes del Jefe de Operaciones.

*Identificativo: chaleco AZUL (CRM).*

**OFICIAL DE ENLACE**

Perfil del puesto: J2/J3 (Sargento/Suboficial)

Funciones: recibe y coordina los diferentes servicios que se van incorporando al incendio, siendo el eslabón entre los enlaces de los diferentes servicios, el Director de Extinción y las secciones donde van a trabajar.

*Identificativo: chaleco AZUL (Enlace).*

**JEFES DE SECTOR**

Perfil del puesto: J1/J2/J3 (Cabo/Sargento/Suboficial)

Funciones: jefe operativo de un sector geográfico o funcional, encargándose de la coordinación de las diferentes unidades desplegadas en el mismo. Dependerá operativamente del Jefe de Operaciones.

*Identificativo: chaleco según el puesto.*

En Cordovilla, a 10 de diciembre de 2025

Fdo:

  
Iñaki Elias López  
Director del Servicio de Bomberos de Navarra  
Nafarroako Suhiltzaileen Zerbitzuko Zuzendaria

2025.12.11  
07:17:00  
+01'00'

**ANEXO 4: AUTORIZACIONES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN VIRTUD DEL ART. 48.6 letra d) DE LA LEY 43/2003, DE MONTES.**

## **GUIA USO ANEXO 4**

- Este Anexo contempla, por ámbito de actuación, las actuaciones con maquinaria cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas cuyo uso queda autorizado, en su caso y bajo determinados supuestos, conforme a las tablas que contiene el presente Anexo en situaciones meteorológicas de riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo conforme a la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología. Dicha información se indica en el primer mapa “Riesgo de Incendio” en la siguiente dirección <https://www.navarra.es/es/prevencion-de-incendios-forestales>
- Si en dicho mapa “Riesgo de Incendio” a nivel municipal, el municipio donde se encuentre la actuación está ese día con un “Riesgo de Incendio” muy alto o extremo, se deberá consultar, en la misma dirección el mapa denominado “Aviso por temperaturas máximas extremas”, que en función de su categoría: sin aviso, verde, amarillo, naranja o rojo, determinan, para cada ámbito de trabajo, los condicionantes para el trabajo de dicha maquinaria.

## **GRUPO 1**

### **ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL AMBITO AGRARIO**

Notas sobre este epígrafe:

- Los trabajos incluidos en el ámbito agrario, no asociados a las labores agrarias propiamente dichas, sino asociados a la construcción, mantenimiento y mejora de infraestructuras agrarias (trabajos de concentración parcelaria, mejora de infraestructuras en terrenos agrarios, transformación y modernización de regaíos, construcción\demolición de edificios, instalaciones o asimilables) sobre terrenos no urbanizables a menos de 400 metros de terreno forestal, estarán sometidos al condicionado para establecido para este tipo de actuaciones en el Grupo 4: “Actividades profesionales fuera de los ámbitos agrario y forestal” salvo para aquellas actuaciones asociadas a tratamientos sobre la vegetación existente (corta de arbolado, desbroces, limpiezas de cunetas y márgenes etc) que estarán sometidos al condicionadoe establecido para este tipo de actuciones en el Grupo 3.
- Se entiende por terreno forestal el definido como tal en la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.
- Los trabajos a realizar en terrenos de regadío quedarán sujetos al presente régimen de autorizaciones excepcionales, siempre y cuando cuenten con se encuentren en situación de disponibilidad de agua y no existiendo restricciones al uso de la misma, En caso contrario, a los efectos de la aplicación del régimen de autorizaciones excepcionales quedaráin englobados en el ámbito de los terrenos de secano.
- **LOS TRABAJOS EN EL ÁMBITO AGRARIO A REALIZAR EN LOS MUNICIPIOS DE ALLO Y ARRONIZ SE REGIRAN POR LOS NIVELES DE AVISOS POR TEMPERATURAS MÁXIMAS EXTREMAS DE LA COMARCA CENTRO MEDIO DE NAVARRA.**

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: -ROJO- todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones salvo en el caso de tratarse de actuaciones en cultivos que en dicho momento se encuentren “bajo el agua” (arroz)**

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: NARANJA- TERRENOS DE REGADIO-**

Parcela Secano\Regadío	Periodicidad riego	Sistema de riego	Grupo	Tipo de cultivo	Autorizado bajo las siguientes condiciones
Regadío	Eventual	Indiferente	Cosecha con bajo contenido de humedad	Cereales incluido maíz y leguminosas proteaginosas (guisantes, habas etc)	<u>Cosecha</u> (incluye empaçado y picado) Teléfono móvil Observador Tractor con apero para cortafuegos y/o tractor con capacidad de al menos 1.000 L/ 2 tractores con capacidad cada uno de al menos 400 L, que permita aplicar agua a presión a través de dispositivos movidos por toma de fuerza, bomba hidráulica o eléctrica. Hasta las 14:00 horas <u>Otras labores</u> Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Eventual	Indiferente	Leñosos	Viñedo, Olivar, Frutales, Aromáticas	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	A presión	Cosecha con bajo cont. de humedad	Cereales (trigo, cebada, avena) y leguminosas proteaginosas (guisantes, habas)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	Indiferente	Leñosos	Viñedo, Olivar, Frutales, Aromáticas	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	Indiferente	Hortícolas	Tomate, pimiento, alcachofa, col, brócoli, romanesco, rábanos, coliflor, borraja, berenjena, cardo, ajo, cebolla y puerro. Judías verdes, espinacas, guisante verde, haba verde, maíz dulce etc. (congelados, en fresco, conservas)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	A presión	Cosecha en seco. Forrajes	Alfalfa, Maíz	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	A manta		Arroz, Cereales, Maíz	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L

Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: AMARILLO- TERRENOS DE REGADIO-

Parcela Secano\Regadío	Periodicidad riego	Sistema de riego	Grupo	Tipo de cultivo	Autorizado bajo las siguientes concidiones
Regadío	Eventual	Indiferente	Cosecha con bajo contenido de humedad	Cereales incluido maíz y leguminosas proteaginosas (guisantes, habas etc)	<u>Cosecha</u> (incluye empacado y picado) Teléfono móvil Observador Tractor con apero para cortafuegos y/o tractor con capacidad de al menos 1.000 L/ 2 tractores con capacidad cada uno de al menos 400 L, que permita aplicar agua a presión a través de dispositivos movidos por toma de fuerza, bomba hidráulica o eléctrica. Otras labores <u>Otras labores</u> Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Eventual	Indiferente	Leñosos	Viñedo, Olivar, Frutales, Aromáticas	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	A presión	Cosecha con bajo cont. de humedad	Cereales (trigo, cebada, avena) y leguminosas proteaginosas (guisantes, habas)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	Indiferente	Leñosos	Viñedo, Olivar, Frutales	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	Indiferente	Hortícolas	Tomate, pimiento, alcachofa, col, brócoli, romanesco, rábanos, coliflor, borraja, berenjena, cardo, ajo, cebolla y puerro. Judías verdes, espinacas, guisante verde, haba verde, maíz dulce etc. (congelados, en fresco, conservas)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	A presión (goteo, aspersión) Otros (sin presión)	Cosecha en seco. Forrajes	Alfalfa, Maíz	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	A manta		Arroz, Cereales, Maíz	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: SIN AVISO- TERRENOS DE REGADÍO-**

Parcela Secano\Regadío	Periodicidad riego	Sistema de riego	Grupo	Tipo de cultivo	Autorizado bajo las siguientes condiciones
Regadío	Eventual	Indiferente	Cosecha con bajo contenido de humedad	Cereales incluido maíz y leguminosas proteaginosas (guisantes, habas etc)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Eventual	Indiferente	Leñosos	Viñedo, Olivar, Frutales, Aromáticas	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	A presión	Cosecha con bajo cont. de humedad	Cereales (trigo, cebada, avena) y leguminosas proteaginosas (guisantes, habas)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	Indiferente	Leñosos	Viñedo, Olivar, Frutales	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	Indiferente	Hortícolas	Tomate, pimiento, alcachofa, col, brócoli, romanesco, rábanos, coliflor, borraja, berenjena, cardo, ajo, cebolla y puerro. Judías verdes, espinacas, guisante verde, haba verde, maíz dulce etc. (congelados, en fresco, conservas)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	A presión (goteo, aspersión) Otros (sin presión)	Cosecha en seco. Forrajes	Alfalfa, Maíz	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Regadío	Permanente	A manta		Arroz, Cereales, Maíz	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: NARANJA-TERRENOS DE SECANO-**

Parcela Secano\Regadío	Periodicidad riego	Sistema de riego	Grupo	Tipo de cultivo	Autorizado bajo las siguientes condiciones
Secano	No aplica	No aplica	Cosecha con bajo contenido de humedad	Cereales (excluido el maíz forrajero al ser cultivo en verde), leguminosas proteaginosas (guisantes, habas), Se incluye veza y veza-cereal para grano.	<u>Cosecha</u> (incluye empaçado y picado) Teléfono móvil Observador Tractor con apero para cortafuegos y/o tractor con capacidad de al menos 1.000 L/ 2 tractores con capacidad cada uno de al menos 400 L que permita aplicar agua a presión a través de dispositivos movidos por toma de fuerza, bomba hidráulica o eléctrica. Hasta las 14:00 horas <u>Otras labores</u> Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Secano	No aplica	No aplica		Colza, girasol	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Secano	No aplica	No aplica	Leñoso.	Viñedo, Olivar, Frutales, Aromáticas	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Secano	No aplica	No aplica	Cosecha con alto contenido de humedad: Forrajeras	Cultivos en verde para forrajes con destino henificación o deshidratación	<u>Cosecha y otras labores</u> Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
					<u>Volteado, hilerado, empaçado</u> Teléfono móvil Observador Tractor con apero para cortafuegos y/o tractor con capacidad de al menos 1.000 L/2 tractores con capacidad cada uno de al menos 400 L que permita aplicar agua a presión a través de dispositivos movidos por toma de fuerza, bomba hidráulica o eléctrica. Hasta las 14:00 horas
Secano	No aplica	No aplica	Cosecha con alto contenido de humedad: Forrajeras	Cultivos en verde para forrajes con destino ensilados (se excluyen los ensilados con prehenificación)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: AMARILLO-TERRENOS DE SECANO-**

Parcela Secano\Regadío	Periodicidad riego	Sistema de riego	Grupo	Tipo de cultivo	Autorizado bajo las siguientes condiciones
Secano	No aplica	No aplica	Cosecha con bajo contenido de humedad	Cereales excluidos el maíz forrajero, leguminosas proteaginosas (guisantes, habas), cultivos herbáceos oleaginosos. Se incluye veza y veza-cereal para grano.	<u>Cosecha</u> (incluye empaçado y picado) Teléfono móvil Observador Tractor con apero para cortafuegos y/o tractor con capacidad de al menos 1.000 L/ 2 tractores con capacidad cada uno de al menos 400 L que permita aplicar agua a presión a través de dispositivos movidos por toma de fuerza, bomba hidráulica o eléctrica. <u>Otras labores</u> Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Secano	No aplica	No aplica		Colza, girasol	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Secano	No aplica	No aplica	Leñosos	Viñedo, Olivar, Frutales, Aromáticas	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Secano	No aplica	No aplica	Cosecha con alto contenido de humedad: Forrajes	Cultivos en verde para forrajes con destino henificación o deshidratación	<u>Cosecha y otras labores</u> Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
					<u>Volteado, hilerado, empaçado</u> Teléfono móvil Observador Tractor con apero para cortafuegos y/o tractor con capacidad de al menos 1.000 L/2 tractores con capacidad cada uno de al menos 400 L que permita aplicar agua a presión a través de dispositivos movidos por toma de fuerza, bomba hidráulica o eléctrica.
Secano	No aplica	No aplica	Cosecha con alto contenido de humedad: Forrajes	Cultivos en verde para forrajes con destino ensilados (se excluyen los ensilados con prehenificación)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: SIN AVISO-TERRENOS DE SECANO-**

Parcela Secano\Regadío	Periodicidad riego	Sistema de riego	Grupo	Tipo de cultivo	Autorizado bajo las siguientes condiciones
Secano	No aplica	No aplica	Cosecha con bajo contenido de humedad	Cereales excluidos el maíz forrajero, leguminosas proteaginosas (guisantes, habas), cultivos herbáceos oleaginosos. Se incluye veza y veza-cereal para grano.	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Secano	No aplica	No aplica		Colza, girasol	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Secano	No aplica	No aplica	Leñosos	Viñedo, Olivar, Frutales, Aromáticas	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Secano	No aplica	No aplica	Cosecha con alto contenido de humedad: Forrajeras	Cultivos en verde para forrajes con destino henificación o deshidratación	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Secano	No aplica	No aplica		Cultivos en verde para forrajes con destino ensilados (se excluyen los ensilados con prehenificación)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L

## **GRUPO 2**

# **ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL AMBITO FORESTAL: APROVECHAMIENTOS FORESTALES**

(Incluye los trabajos de aprovechamiento forestal/corta de arbolado de leñas de hogares cuando son realizadas por empresas profesionales)

### Notas sobre este epígrafe:

- En todo caso el promotor deberá establecer las medidas y medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad incluyendo sistemas de comunicación suficientes y adecuados.
- El transporte empleado desde el cargadero del monte a carretera, continuando por la misma con el mismo vehículo hasta destino de dicha madera queda permitido con independencia del Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas existente.
- Los ahumadores empleados en apicultura quedan prohibidos en período estival salvo autorización expresa, que en caso de emitirse, quedará suspendida cuando de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología el índice de riesgo de incendio forestal sea de nivel muy alto o extremo salvo que concurren circunstancias de fuerza mayor asociadas a la conservación, mantenimiento y persistencia de las mismas, que deberán comunicarse a la Administración Forestal con carácter previo al uso de los ahumadores.

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: -ROJO- todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones**

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: -NARANJA-**

Comarca	Grupo	Tipo de vegetación	Tipo de actuación	Autorizado bajo las siguientes condiciones
Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	Frondosas	Haya, Roble pedunculado, Roble albar, Roble americano, Ametza, Alisos, Fresno, Abedul etc.	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
	Coníferas	Abetal, hayedo abetal etc		
Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	Coníferas	Pino radiata, taeda, marítimo, laricio de corcega, Cipres Lawson, Alerce, Picea, Abeto Douglas, Cedro, Criptomeria, Secuoya etc.	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Vehículo equipado con motobomba de alta presión y depósito con capacidad mínima de 400 L. Hasta las 14:00
Pirineo Navarro	Coníferas	Pino silvestre, Pino laricio austriaca e hispanica	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones
Centro Medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	Frondosas	Carrascales\Quejigares\Robledales mediterráneos\Hayedos	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones
Centro Medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	Coníferas	Pino silvestre\Pino laricio\Pino alepo\Cedro	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones
Todas	Frondosas	Choperas	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: -AMARILLO-**

Comarca	Grupo	Tipo de vegetación	Tipo de actuación	Autorizado bajo las siguientes condiciones
Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	Frondosas	Haya, Roble pedunculado, Roble albar, Roble americano, Ametza, Alisos, Fresno, Abedul etc.	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
	Coníferas	Abetal, hayedo abetal etc.		
Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	Coníferas	Pino radiata, taeda, marítimo, laricio de corcega, Cipres Lawson, Alerce, Picea, Abeto Douglas, Cedro, Criptomeria, Secuoya etc..	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L Hasta las 14:00
Pirineo Navarro	Coníferas	Pino silvestre, Pino laricio austriaca e hispanica	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L Hasta las 14:00
Centro Medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	Frondosas	Carrascales\Quejigares\Robledales mediterráneos\Hayedos	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones
Centro Medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	Coníferas	Pino silvestre\Pino laricio\Pino alepo\Cedro	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones
Todas	Frondosas	Choperas	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador\skider\cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: -SIN AVISO-**

Comarca	Grupo	Tipo de vegetación	Tipo de actuación	Autorizado bajo las siguientes condiciones
Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	Frondosas	Haya, Roble pedunculado, Roble albar, Roble americano, Ametza, Alisos, Fresno, Abedul etc.	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador/slider/cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
	Coníferas	Abetal, hayedo abetal y mezclas abeto-pino silvestre, pino silvestre-haya		
Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	Coníferas	Pino radiata, taeda, marítimo, laricio de corcega, Cipres Lawson, Alerce, Picea, Abeto Douglas, Cedro, Criptomeria, Secuoya etc..	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador/skider/cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Pirineo Navarro	Coníferas	Pino silvestre, Pino laricio austriaca e hispanica	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador/slider/cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Centro Medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	Frondosas	Carrascales\Quejigares\Robledales mediterráneos\Hayedos	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador/slider/cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Centro Medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	Coníferas	Pino silvestre\Pino laricio\Pino alepo\Cedro	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador/slider/cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Todas	Frondosas	Choperas	<u>Aprovechamiento forestal/Corta de arbolado</u> -Apeo manual o mecanizado - Extracción de productos (autocargador/slider/cable) - Transporte hasta cargadero	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L

## **GRUPO 3**

# **ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL AMBITO FORESTAL: TRABAJOS FORESTALES**

Notas sobre este epígrafe:

- En situaciones de “Nivel de aviso por Temperaturas Máximas Extremas” (Naranja, Amarillo y Sin Aviso), queda autorizada la maquinaria empleada en “otras labores forestales” distintas a las indicadas en las tablas adjuntas con las siguientes condiciones
  - o Teléfono móvil
  - o Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L

En todo caso el promotor deberá establecer las medidas y medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad incluyendo sistemas de comunicación suficientes y adecuados.

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: -ROJO- todas las actividades están prohibidas**

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: NARANJA-**

Comarca	Grupo	Tipo de vegetación	Tipo de actuación	Tipo de Restricciones
Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	Arbolado o no arbolado	Haya, Roble pedunculado, Roble albar, Roble americano, Ametza, Alisos, Fresno, Abedul etc.	Construcción\mantenimiento mecanizado de cierre forestal (tractor y martillo neumático)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
		Abetal, hayedo abetal y mezclas abeto-pino silvestre, pino silvestre-haya		Teléfono móvil Vehículo equipado con motobomba de alta presión y depósito con capacidad mínima de 400 L. Hasta las 14:00
		Pino radiata, taeda, marítimo, laricio de corcega, Cipres Lawson, Alerce, Picea, Abeto Douglas, Cedro, Criptomeria, Secuoya etc..		
	No arbolado			
Centro Medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	Arbolado o no arbolado	-	Construcción\mantenimiento mecanizado de cierre forestal (tractor y martillo neumático)	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones
Todas	No arbolado	-	Desbroce manual (motodesbrozadoras de cuchilla o disco)	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones
Todas	No arbolado	-	<u>Replantaciones forestales;</u> - Tratamiento mecánico de residuos: Apilados\Acordonados\Astillados	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones

Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	Arbolado o no arbolado	-	<u>Replantaciones forestales;</u> - Preparaciones mecanizadas del terreno - Ahoyado mecanizado	Teléfono móvil Vehículo equipado con motobomba de alta presión y depósito con capacidad mínima de 400 L. Hasta las 14:00
Centro Medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	Arbolado o no arbolado	-	<u>Replantaciones forestales;</u> - Preparaciones mecanizadas del terreno - Ahoyado mecanizado	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones
Todas	No arbolado	-	Desbroce mecanizado areal o desbroces en márgenes de vías o previos a instalación de cierres (lineal)	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones
Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra s	Arbolado o no arbolado	Haya, Roble pedunculado, Roble albar, Roble americano, Ametza, Alisos, Fresno, Abedul etc.	<u>Infraestructuras forestales</u> - Despejes previos de vegetación, excavaciones para apertura de zanjas, cunetas, apertura de caja en pistas, excavación de balsas etc. - Construcción de base\subbase de pistas, aporte de material, impermeabilizaciones de balsa. - Hormigonados, y pavimentos asfálticos sobre vías forestales.(sin uso de radial para cortes) - Labores de mantenimiento ordinario, mejora de firme en vías (perfilados), trabajos de adecuación de la base (escarificados), limpiezas de cuentas, caños o badenes, realización de cortes de agua superficiales o colocación de biondas de drenaje, mantenimiento de balsas.etc.	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
		Abetal, hayedo abetal y mezclas abeto-pino silvestre, pino silvestre-haya		
		Pino radiata, taeda, marítimo, laricio de corcega, Cipres Lawson, Alerce, Picea, Abeto Douglas, Cedro, Criptomera, Secuoya etc..		
		No arbolado		Teléfono móvil Vehículo equipado con motobomba de alta presión y depósito con capacidad mínima de 400 L. Hasta las 14:00

<p>Centro Medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra</p>	<p>Arbolado o no arbolado</p>		<p><u>Infraestructuras forestales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Despejes previos de vegetación, excavaciones para apertura de zanjas, cunetas, apertura de caja en pistas, excavación de balsas etc.</li> <li>- Construcción de base\subbase de pistas, aporte de material, impermeabilizaciones de balsa.</li> <li>- Hormigonados, y pavimentos asfálticos sobre vías forestales.</li> <li>- Labores de mantenimiento ordinario, mejora de firme en vías (perfilados), trabajos de adecuación de la base (escarificados), limpiezas de cuentas, caños o badenes, realización de cortes de agua superficiales o colocación de biondas de drenaje, mantenimiento de balsas.etc.</li> </ul>	<p>Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones</p>
------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: -AMARILLO-**

Comarca	Grupo	Tipo de vegetación	Tipo de actuación	Autorizado bajo las siguientes condiciones
Todas	Arbolado o no arbolado	-	Construcción\mantenimiento mecanizado de cierre forestal (tractor y martillo neumático)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	No arbolado	-	Desbroce manual (motodesbrozadoras de cuchilla o disco)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L Hasta las 14:00
Centro medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	No arbolado	-	Desbroce manual (motodesbrozadoras de cuchilla o disco)	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones
Todas	No arbolado	-	<u>Replantaciones forestales;</u> - Tratamiento mecánico de residuos: Apilados\Acoronados\Astillados	Teléfono móvil Vehículo equipado con motobomba de alta presión y depósito con capacidad mínima de 400 L Hasta las 14:00
Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	No arbolado	-	<u>Replantaciones forestales;</u> - Preparaciones mecanizadas del terreno - Ahoyado mecanizado	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Centro medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	No arbolado	-	<u>Replantaciones forestales;</u> - Preparaciones mecanizadas del terreno - Ahoyado mecanizado	Teléfono móvil Vehículo equipado con motobomba de alta presión y depósito con capacidad mínima de 400 L Hasta las 14:00
Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	No arbolado	-	Desbroce mecanizado areal o desbroces en márgenes de vías o previos a instalación de cierres (lineal)	Teléfono móvil Vehículo equipado con motobomba de alta presión y depósito con capacidad mínima de 400 L Hasta las 14:00
Centro medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	No arbolado	-	Desbroce mecanizado areal o desbroces en márgenes de vías o previos a instalación de cierres (lineal)	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones

Vertiente Cantábrica de Navarra, Pirineo Navarro y Centro Noroeste de Navarra	-	Haya, Roble pedunculado, Roble albar, Roble americano, Ametza, Alisos, Fresno, Abedul etc.	<u>Infraestructuras forestales</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Despejes previos de vegetación, excavaciones para apertura de zanjas, cunetas, apertura de caja en pistas, excavación de balsas etc.</li> <li>- Construcción de base\subbase de pistas, aporte de material, impermeabilizaciones de balsa Despejes previos de vegetación, excavaciones para apertura de zanjas, cunetas, apertura de caja en pistas, excavación de balsas etc.</li> <li>- Hormigonados, y pavimentos asfálticos sobre vías forestales (sin uso de radial para cortes).</li> <li>- Labores de mantenimiento ordinario, mejora de firme en vías (perfilados), trabajos de adecuación de la base (escarificados), limpiezas de cuentas, caños o badenes, realización de cortes de agua superficiales o colocación de biondas de drenaje, mantenimiento de balsas.etc.</li> </ul>	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
		Abetal, hayedo abetal y mezclas abeto-pino silvestre, pino silvestre-haya		Teléfono móvil Vehículo equipado con motobomba de alta presión y depósito con capacidad mínima de 400 L Hasta las 14:00
		Pino radiata, taeda, marítimo, laricio de corcega, Cipres Lawson, Alerce.		
		No arbolado		
Centro medio de Navarra, Centro Sur de Navarra y Ribera del Ebro de Navarra	-	(Todo tipo)  Infraestructuras forestales	<u>Infraestructuras forestales</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Despejes previos de vegetación, excavaciones para apertura de zanjas, cunetas, apertura de caja en pistas, excavación de balsas etc.</li> <li>- Construcción de base\subbase de pistas, aporte de material, impermeabilizaciones de balsa Despejes previos de vegetación, excavaciones para apertura de zanjas, cunetas, apertura de caja en pistas, excavación de balsas etc.</li> <li>- Hormigonados, y pavimentos asfálticos sobre vías forestales (sin uso de radial para cortes).</li> <li>- Labores de mantenimiento ordinario, mejora de firme en vías (perfilados), trabajos de adecuación de la base (escarificados), limpiezas de cuentas, caños o badenes, realización de cortes de agua superficiales o colocación de biondas de drenaje, mantenimiento de balsas.etc.</li> </ul>	Teléfono móvil Vehículo equipado con motobomba de alta presión y depósito con capacidad mínima de 400 L Hasta las 14:00

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: -SIN AVISO-**

Comarca	Grupo	Tipo de vegetación	Tipo de actuación	Autorizado bajo las siguientes condiciones
Todas	Arbolado o no arbolado	-	Construcción\mantenimiento mecanizado de cierre forestal (tractor y martillo neumático)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Todas	No arbolado	-	Desbroce manual (motodesbrozadoras de cuchilla o disco)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Todas	No arbolado	-	<u>Replantaciones forestales;</u> - Preparaciones mecanizadas del terreno - Tratamiento mecánico de residuos: Apilados\Acordonados\Astillados - Ahoyado mecanizado	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Todas	No arbolado	-	Desbroce mecanizado areal o desbroces en márgenes de vías o previos a instalación de cierres (lineal)	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
Todas	-	(Todo tipo) Infraestructuras forestales	<u>Infraestructuras forestales</u> - Despejes previos de vegetación, excavaciones para apertura de zanjas, cunetas, apertura de caja en pistas, excavación de balsas etc.	Teléfono móvil Extintor hídrico 9L o Mochila 15 L
			- Construcción de base\subbase de pistas, aporte de material, impermeabilizaciones de balsa Despejes previos de vegetación, excavaciones para apertura de zanjas, cunetas, apertura de caja en pistas, excavación de balsas etc.	
			- Hormigonados, y pavimentos asfálticos sobre vías forestales.	
			- Labores de mantenimiento ordinario, mejora de firme en vías (perfilados), trabajos de adecuación de la base (escarificados), limpiezas de cuentas, caños o badenes, realización de cortes de agua superficiales o colocación de biondas de drenaje, mantenimiento de balsas.etc.Labores de mantenimiento ordinario, mejora de firme en vías (perfilados), trabajos de adecuación de la base (escarificados), limpiezas de cuentas, caños o badenes, realización de cortes de agua superficiales o colocación de biondas de drenaje, mantenimiento de balsas.etc.	

## **GRUPO 4**

# **ACTIVIDADES PROFESIONALES FUERA DE LOS AMBITOS AGRARIO Y FORESTAL**

### Notas sobre este epígrafe:

- El uso de explosivos en exterior en actividades mineras o de canteras queda prohibido cuando de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología el índice de riesgo de incendio forestal sea de nivel muy alto o extremo.
- En los trabajos incluidos en las actividades de este epígrafe, cuando el tipo de actuación se asimilable al enunciado de las actividades incluidas en el Grupo 3, (ejemplos: limpieza de cunetas y márgenes, corta de arbolado, desbroces de mantenimiento de vegetación, incluidos los realizados en áreas ajardinadas de parques de aventura u otras instalaciones en suelo no urbanizable a menos de 400 metros de suelo forestal estarán sometidas al condicionado establecido para ese tipo de actuación del Grupo 3..
- Los conciertos u otras actividades culturales al aire libre, en suelo no urbanizable a menos de 400 metros de suelo forestal deberán contar con todas las autorizaciones ordinarias que resulten necesarias y establecer los medios necesarios para abodar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir consecuencia de su actividad, incluyendo sistemas de comunicación suficientes y adecuados. En los que sea necesario la realización de trabajos de colocación, retirada o mantenimiento de instalaciones se estarán sometidos al condicionado descrito para este tipo de actuación dentro de este Grupo 4.
- Se entiende por terreno forestal el definido como tal en la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: -ROJO-**

Tipología de la actividad	Tipo de maquinaria	Autorizado bajo las siguientes condiciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obra civil en suelos no urbanizable (obra en infraestructuras, carreteras, puentes, túneles, canales, redes hidroeléctricas, otras asimilables) a menos de 400 metros de suelo forestal</li> </ul>	<p>Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos:, sopletes, aparatos de soldadura, radiales, grupos electrógenos y motores o equipos eléctricos o de explosión, otros.</p>	<p>Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos de rehabilitación, construcción\demolición de edificios, instalaciones o asimilables, en suelo no urbanizable a menos 400 metros de suelo forestal</li> <li>- Minería/Canteras en suelo no urbanizable a menos de 400 metros de suelo forestal.</li> <li>- Otros trabajos en suelo no urbanizable a menos 400 metros de suelo forestal.</li> </ul>	<p>Resto de maquinaria y equipos</p>	<p>El promotor deberá establecer las medidas y medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad incluyendo sistemas de comunicación suficientes y adecuados.</p>

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: -NARANJA-**

Tipología de la actividad	Tipo de maquinaria	Autorizado bajo las siguientes condiciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obra civil en suelos no urbanizable (obra en infraestructuras, carreteras, puentes, túneles, canales, redes hidroeléctricas, otras asimilables) a menos de 400 metros de suelo forestal</li> </ul>	<p>Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos: sopletes, aparatos de soldadura, radiales, grupos electrógenos y motores o equipos eléctricos o de explosión, otros.</p>	<p>Hasta las 14:00 horas El promotor deberá establecer las medidas y medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad incluyendo sistemas de comunicación suficientes y adecuados.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos de rehabilitación, construcción\demolición de edificios, instalaciones o asimilables, en suelo no urbanizable a menos 400 metros de suelo forestal</li> <li>- Minería/Canteras en suelo no urbanizable a menos de 400 metros de suelo forestal.</li> <li>- Otros trabajos en suelo no urbanizable a menos 400 metros de suelo forestal.</li> </ul>	<p>Resto de maquinaria y equipos</p>	<p>El promotor deberá establecer las medidas y medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad incluyendo sistemas de comunicación suficientes y adecuados.</p>

**Nivel de aviso por temperaturas máximas extremas: -AMARILLO- y –SIN AVISO-**

Tipología de la actividad	Tipo de maquinaria	Autorizado bajo las siguientes condiciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obra civil en suelos no urbanizable (obra en infraestructuras, carreteras, puentes, túneles, canales, redes hidroeléctricas, otras asimilables) a menos de 400 metros de suelo forestal</li> <li>- Trabajos de rehabilitación, construcción\demolición de edificios, instalaciones o asimilables, en suelo no urbanizable a menos 400 metros de suelo forestal</li> <li>- Minería/Canteras en suelo no urbanizable a menos de 400 metros de suelo forestal.</li> </ul> <p>Otros trabajos en suelo no urbanizable a menos 400 metros de suelo forestal.</p>	<p>Cualquiera</p>	<p>El promotor deberá establecer las medidas y medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad incluyendo sistemas de comunicación suficientes y adecuados.</p>

## **GRUPO 5**

### **ACTIVIDADES NO PROFESIONALES**

Notas sobre este epígrafe:

- En los trabajos incluidos en las actividades de este epígrafe, cuando el tipo de actuación se asimilable al enunciado de las actividades incluidas en el Grupo 2 (actividades agrícolas), Grupo 3 (actividades forestales, ejemplos: limpieza de cunetas y márgenes, corta de arbolado, desbroces de mantenimiento de vegetación, ahumadores en apicultura etc) o Grupo 4 (obras u otros trabajos) en suelo no urbanizable a menos de 400 metros de suelo forestal estarán sometidas al condicionado establecido para ese tipo de actuación en cada uno de sus Grupos..
- Se entiendo por terreno forestal el definido como tal en la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

Índice Riesgo AEMET	Aviso por temperaturas máximas extremas (“meteoalerta”)	Tipología del terreno	Tipo de actividad	Tipo de maquinaria	Autorizado bajo las siguientes condiciones
Muy alto o Extremo	<b>ROJO</b>	Terrenos forestales (arbolado, matorral, pastos, otros asimilables)	Corta de arbolado, leña de hogares, corta de setos, podas, trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de de toda índole	Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos: motosierras, desbrozadoras, otros.	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones
		Huertas, campos de cultivo, otros asimilables	Corta de arbolado, mantenimiento setos, podas y trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de toda índole.	Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos: motosierras, sopletes, desbrozadoras, aparatos de soldadura, radiales, grupos electrógenos y motores o equipos eléctricos o de explosión, a excepción de las motobombas o similares con objeto de asbastecimiento de agua.	
		Otros terrenos en suelo no urbanizable a menos de 400 metros de terreno forestal	Corta de arbolado, corta de setos y trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de toda índole..	Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos: motosierras, sopletes, desbrozadoras, aparatos de soldadura, radiales, grupos electrógenos y motores o equipos eléctricos o de explosión.	
Muy alto o Extremo	<b>NARANJA</b>	Terrenos forestales (arbolado, matorral, pastos, otros asimilables)	Corta de arbolado, leña de hogares, podas, corta de setos, trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de de toda índole	Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos: motosierras, desbrozadoras, otros.	Todas las actividades están prohibidas/no se establecen autorizaciones

		Huertas, campos de cultivo, otros asimilables	Corta de arbolado, mantenimiento setos, podas y trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de toda índole.	Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos: motosierras, sopletes, desbrozadoras, aparatos de soldadura, radiales, grupos electrógenos y motores o equipos eléctricos o de explosión, a excepción de las motobombas o similares con destino riego con objeto de abastecimiento de agua.	
		Otros terrenos en suelo no urbanizable a menos de 400 metros de terreno forestal	Corta de arbolado, corta de setos y trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de toda índole..	Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos: motosierras, sopletes, desbrozadoras, aparatos de soldadura, radiales, grupos electrógenos y motores o equipos eléctricos o de explosión.	
Muy alto o Extremo	AMARILLO	Terrenos forestales (arbolado, matorral, pastos, otros asimilables)	Corta de arbolado, leña de hogares, corta de setos, podas, trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de de toda índole	Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos: motosierras, desbrozadoras, otros.	Teléfono móvil Hasta las 14:00 horas.
		Huertas, otros asimilables	Corta de arbolado, mantenimiento setos, podas y trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de toda índole.	Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos: motosierras, sopletes, desbrozadoras, aparatos de soldadura, radiales, grupos electrógenos y motores o equipos eléctricos o de explosión, a excepción de las motobombas o similares con objeto de abastecimiento de agua.	
		Otros terrenos en suelo no urbanizable a menos de 400 metros de terreno forestal	Corta de arbolado, corta de setos y trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de toda índole..	Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos: motosierras, sopletes, desbrozadoras, aparatos de soldadura, radiales, grupos electrógenos y motores o equipos eléctricos o de explosión.	
Muy alto o Extremo	SIN AVISO	Cualquiera	Todas las anteriores	Todas las anteriores	Teléfono móvil

## Grupo 6: Campamentos

CON ÍNDICE DE **RIESGO DE INCENDIO MUY ALTO O EXTREMO**

AVISO por temperaturas máximas extremas (“METEOALERTA”)	ROJO	NARANJA	AMARILLA
			SIN ALERTA
Actuaciones	Horarios y medidas	Horarios y medidas	Horarios y medidas
Maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas. Ejemplos: motosierras, sopletes, aparatos de soldadura, radiales, <b>grupos electrógenos y motores</b> o equipos eléctricos o de explosión, otros. a excepción de las motobombas o similares con objeto de abastecimiento de agua.	PROHIBIDO	PROHIBIDO	Hasta las 14:00 horas -Teléfono móvil -Extintor hídrico 9L. o mochila 15 L.
Desbroce manual (Motodesbrozadoras)	PROHIBIDO	PROHIBIDO	Hasta las 14:00 horas -Teléfono móvil -Extintor hídrico 9L. o mochila 15 L
Desbroce mecanizado areal o desbroces en márgenes de vías o previos a instalación.	PROHIBIDO	PROHIBIDO	Hasta las 14:00 -Teléfono móvil -Vehículo equipado con motobomba de alta presión y depósito con capacidad mínima de 400 L
Fuego en cocinas dentro de instalación móvil o fija  (Se excluyen a los efectos de las medidas preventivas las actividades de acampada en establecimientos hoteleros de categoría camping)	-Teléfono móvil -2 bate fuegos -Extintor de 6kg antibrasa -Manta ignífuga 180x180 homologada	-Teléfono móvil -2 bate fuegos -Extintor de 6kg antibrasa -Manta ignífuga 180x180 homologada	-Teléfono móvil - 2 bate fuegos -Extintor de 6kg antibrasa -Manta ignífuga 180x180 homologada
Fuego en cocinas en el exterior	PROHIBIDO	PROHIBIDO	PROHIBIDO
Resto maquinaria y equipos	PROHIBIDO	PROHIBIDO	Hasta las 14 horas -Teléfono móvil

## **Consideraciones generales a todas las excepciones**

1. Las condiciones se aplican en el periodo comprendido entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de cada uno de los días incluidos en la meteoalerta.
2. Se exceptúa el uso de maquinaria en actuaciones de emergencia e interés general, destinadas a la reparación urgente de infraestructuras públicas, servicios de energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones, etc. Las empresas extremarán la precaución, contando con los medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad incluyendo sistemas de comunicación adecuados y suficientes
3. Las actividades desarrolladas en el interior de las instalaciones (casetas, oficinas portátiles, etc) no están sujetas a restricciones.
4. A efectos de interpretación de este Anexo, se considera maquinaria y equipos cuyo funcionamiento no genera deflagración, chispas o descargas eléctricas las siguientes:
  1. Tractores (vehículo)
  2. Abonadoras
  3. Equipos de tratamientos fitosanitarios
  4. Cosechadoras de hortalizas (Tomate, Pimiento, Alcachofa, col, brócoli, romanesco, rábanos, coliflor, borraja, berenjena, cardo, ajo, cebolla y puerro. Judías verdes, espinacas, guisante verde, haba verde, maíz dulce, etc. ...) para congelados, en verde y para conservas.
  5. Cosechadoras de maíz y alfalfa en terrenos de regadío a presión.
  6. Vendimiadoras
  7. Sembradoras y plantadoras
  8. Maquinaria de carga y transporte
  9. Vehículos particulares de acceso a las parcelas para supervisión del cultivo o labores de mantenimiento necesarias.
  10. Motobombas

Estas maquinarias y equipos no son afectadas por la normativa básica en relación a la prevención de incendios forestales y consecuentemente puede ser utilizada sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones generales establecidas en la diferente normativa y recordando que en cualquier caso se deberán extremar las precauciones para evitar la generación y propagación de fuegos forestales.

## ANEXO 5: LIMITACIONES-EMERGENCIA: EN SITUACIONES DE ACTIVACIÓN DEL INFONA

## **GUIA USO ANEXO 5**



Este Anexo contempla, por ámbito de actuación, las actuaciones con maquinaria cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas cuyo uso queda autorizado, en su caso y bajo determinados supuestos, conforme las tablas que contiene el presente Anexo en situaciones de activación del:

- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES (INFONA)

**NO INCLUYE ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DIRECTOR O TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE NAVARRA (PLATENA) QUE SE RIGEN EN SU FUNCIONAMIENTO POR LO DISPUESTO EN SU PROPIA NORMATIVA**

**Nota:** En las tablas que aparecen en las páginas siguientes se hace mención al ámbito territorial, diferenciando entre Entidades Locales (Municipio con carácter general o Concejo en aquellos Municipios compuestos) y limítrofes. En todo caso, la geometría de la Entidad Local podrá permitir, en algunos casos y de forma excepcional la aplicación de las medidas descritas en ámbitos territoriales que no afecten a la totalidad de la Entidad Local

# INFONA: SITUACIÓN OPERATIVA 0



Situación operativa	SITUACIÓN DE RIESGO	ALCANCE	AMBITO TERRITORIAL	MEDIDAS
0	Se declara <b>de manera automática</b> cuando el CECOP recibe <b>un aviso de incendio forestal y se inicie la salida al incendio de los medios</b> de extinción del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak de Gobierno de Navarra.	Uno o varios incendios forestales que en su evolución previsible puedan afectar sólo a bienes de naturaleza forestal y puedan ser controlados con los medios y recursos del plan local o Comunidad Autónoma e incluyendo los medios del Estado, siempre y cuando estos últimos actúen dentro de su zona de acción preferente	Zona de intervención y zona de seguridad del incendios	Por la propia gestión de la emergencia, los accesos a estas zonas están limitados, permitiendo únicamente el paso de medios y <u>recursos autorizados por la Dirección Operativa del incendio o la Dirección de Emergencia</u>
			Entidad/es Local/es (Municipio/Concejo) afectada/s por el/los incendio/s y limítrofes	Se mantendrá lo establecido en el Anexo 4 del Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales (PAPVE) vigente.
	Resto de Entidades Locales			
	<b>Puede declararse</b> , no de forma automática sino por la Dirección del Plan o persona en quien delegue <b>ante la existencia de condiciones potenciales de incendios muy elevadas.</b>	Sin incendios forestales	Navarra	Se mantendrá lo establecido en el Anexo 4 del Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales (PAPVE) vigente

# INFONA: SITUACIÓN OPERATIVA 1



Situación operativa	SITUACIÓN DE RIESGO	ALCANCE	AMBITO TERRITORIAL	MEDIDAS
1	<p><b>NO</b> se declara de manera automática cuando el CECOP recibe un aviso de incendio forestal y se inicie la salida de medios, <b>sino que ha de ser declarada por la Dirección del Plan o persona en quien delegue.</b></p>	<p>Uno o varios incendios forestales que en su evolución previsible puedan afectar gravemente a bienes forestales y, en su caso, afectar levemente a la población y bienes de naturaleza no forestal y puedan ser controlados con los medios y recursos del plan local o Comunidad Autónoma e incluyendo los medios del Estado, siempre y cuando estos últimos actúen dentro de su zona de acción preferente</p>	<p style="text-align: center;">Zona de intervención y zona de seguridad del incendios</p> <hr/> <p>Entidad/es Local/es (Municipio/Concejo) afectada/s por el/los incendio/s y limítrofes</p> <hr/> <p>Resto de Navarra</p>	<p>Por la propia gestión de la emergencia, los accesos a estas zonas están limitados, permitiendo únicamente el paso de medios y <u>recursos autorizados por la Dirección Operativa del incendio o la Dirección de Emergencia</u></p> <hr/> <p>Se mantendrá lo establecido en el Anexo 4 del Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales (PAPVE) vigente<sup>1</sup></p>

<sup>1</sup> En todo caso, la persona que ostenta la dirección de extinción podrá, tras el análisis del potencial de propagación del incendio, potencial de la zona en cuanto a especiales características de orientación, pendiente, vegetación u otras circunstancias que se prevea vayan a dificultar extremadamente la extinción, y una vez consultado al Técnico de Medio Ambiente, dictar, en base a criterios técnico e información de los sectores afectados, **excepcionalmente** medidas más restrictivas que equivaldrían a las descritas para la situación operativa 2, en la totalidad o parte del ámbito territorial de la Entidad Local afectada y limítrofes.

## INFONA: SITUACIÓN OPERATIVA 2



Situación operativa	SITUACIÓN DE RIESGO	ALCANCE	AMBITO TERRITORIAL	MEDIDAS
2	<p><b>Declarada por la Dirección del Plan o persona en quien delegue.</b></p> <p><b>Información en:</b>  <a href="#">Twitter oficial. -@112_na</a></p> <p><b>Existencia de CAE (Comité Asesor de la Emergencia en el que existe un Jefe de Gabinete de Información y en el que está incluida la DGMA que pueden establecer los canales de difusión de la activación de esta situación operativa.</b></p>	<p>Uno o varios incendios forestales que en su evolución previsible puedan afectar gravemente a la población y bienes de naturaleza no forestal, exigiendo la adopción inmediata de medidas de protección y socorro</p> <p style="text-align: center;">y/o</p> <p>puede ser necesario que sean incorporados medios extraordinarios, incluyendo Medios del Estado procedentes de zonas en las que Navarra no se incluye dentro de su zona de actuación preferente.</p>	<p>Zona de intervención y zona de seguridad del incendios</p>	<p>Por la propia gestión de la emergencia, los accesos a estas zonas están limitados, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos autorizados por la <u>Dirección Operativa del incendio o la Dirección de Emergencia</u></p>
			<p>Entidad/es Local/es (Municipio/Concejo) afectada/s por el/los incendio/s y limítrofes</p>	<p><b>Se establecen el régimen de autorizaciones más limitante, entre el que corresponda por el Anexo 4 o el correspondiente al Anexo 4 en su nivel NARANJA en todos los Grupos de Actividad<sup>2</sup></b></p>
			<p>Resto de Navarra</p>	<p>Se mantendrá lo establecido en el Anexo 4 del Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales (PAPVE) vigente</p>

<sup>2</sup> En determinados casos concretos, debido a las particularidades de la extensión del Municipio/Concejo, ubicación del incendio etc, se podrán flexibilizar estas medidas en parte del ámbito territorial de la Entidad Local, de forma que la regulación quede en lo recogido en el Anexo 4 del presente Plan de Prevención Vigilancia y Extinción.

## INFONA: SITUACIÓN OPERATIVA 3



Situación operativa	SITUACIÓN DE RIESGO	ALCANCE	AMBITO TERRITORIAL	MEDIDAS
3	<p>Declarada por el Consejero del Gobierno de Navarra titular del Departamento con competencias en materia de protección civil consecutiva a Declaración de Emergencia de interés nacional del Plan Estatal de Protección Civil para emergencias de incendios forestales</p> <p>Información en:  <a href="#">Twitter oficial. -@112_na</a></p> <p>Existencia de CAE (Comité Asesor de la Emergencia en el que existe un Jefe de Gabinete de Información y en el que está incluida la DGMA que pueden establecer los canales de difusión de la activación de esta situación operativa.</p>	Emergencia por incendio forestal a nivel de la Comunidad Foral y a nivel Estatal.	<b>Se establecen el régimen de autorizaciones del Anexo 4 en su nivel ROJO en todos los Grupos de Actividad</b>	